

**MOTIVOS POR LOS CUALES LOS EMPRESARIOS DE CALI SE  
ACOGIERON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 A LA LEY 1258 DE 2008,  
TRANSFORMANDOSE A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
“S.A.S”**

**REBECA MONTILLA BENITEZ**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
2013**

**MOTIVOS POR LOS CUALES LOS EMPRESARIOS DE CALI SE  
ACOGIERON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 A LA LEY 1258 DE 2008,  
TRANSFORMANDOSE A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
“S.A.S”**

**REBECA MONTILLA BENITEZ**

**Monografía**

**Directora: Bibiana Rendón Álvarez  
Contadora Pública  
Docente**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
2013**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Jehová, Dios, quien en su infinita misericordia me sustenta en cada uno de mis caminos y permite el cumplimiento de mis pequeños y grandes anhelos que son el incentivo en mi diario vivir.

A los míos, desde mis padres, Benjamín Montilla (Q.P.D), quien me enseñó a soñar, a confiar y a luchar constantemente por cada uno de mis propósitos; a mi madre Andrea Benítez quien con su amor, dedicación y entrega me enseñó seguir el sendero firme y feliz de ser madre.

A mi Gerardo Andrés por quien cada día es un nuevo momento para compartir, es ese motorcito que me motiva para seguir adelante con alegría y entusiasmo; el que entendió mis ausencias por el propósito mismo que lo justifican.

A mis hermanos Margoth, Arnubia, Humberto y Olivia por el afecto que nos une y su apoyo incondicional; y a cada uno de mis sobrinos quienes me expresan sus afectos y saben que encuentran en mí el mayor de los sentimientos: amor y respeto.

A los docentes por compartir sus conocimientos, quienes dieron muestras de apoyo continuo en mi aprendizaje; especialmente a las profesoras Bibiana Rendón y Martha Lucía Mendoza, por su vocación como docentes y sobre todo por su don de gente que resaltan lo profesionales que son en su labor de educadoras.

A los empresarios quienes de sus múltiples ocupaciones, tuvieron la disposición para aplicar la encuesta sin cuya información no hubiese sido posible el desarrollo de la investigación.

A todos y cada uno de mis compañeros y amigos quienes desde diversos ámbitos me brindaron la oportunidad de compartir y aprender, contribuyendo en la formación personal y profesional y permitiendo de esta manera un nuevo logro en mi proyecto de vida.

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                  |    |
|--------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                               | 1  |
| 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....              | 3  |
| 1.1 ANTECEDENTES O ESTADO DEL ARTE .....         | 3  |
| 1.2 CONTEXTO DEL PROBLEMA.....                   | 5  |
| 1.3 DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....                | 6  |
| 1.4 FORMULACIÓN .....                            | 8  |
| 1.5 JUSTIFICACION .....                          | 8  |
| 2. OBJETIVOS .....                               | 10 |
| 2.1 OBJETIVO GENERAL.....                        | 10 |
| 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS .....                  | 10 |
| 3. MARCO REFERENCIA.....                         | 11 |
| 3.1 MARCO TEÓRICO.....                           | 11 |
| 3.1.2 <b>Teoría de la entidad</b> .....          | 11 |
| 3.1.3 <b>Teorías de motivación</b> .....         | 12 |
| 3.2 MARCO CONCEPTUAL.....                        | 18 |
| 3.2.1 Organización .....                         | 18 |
| 3.2.2 <b>Empresa</b> .....                       | 19 |
| 3.2.3 <b>Sectores económicos</b> .....           | 19 |
| 3.2.4 <b>Clasificación de las Empresas</b> ..... | 20 |
| 3.2.5 Empresario.....                            | 24 |
| 3.2.6 <b>Motivos</b> .....                       | 25 |
| 3.2.7 <b>La Motivación del Empresario</b> .....  | 30 |
| 3.2.8 <b>Emprendimiento</b> .....                | 31 |
| 3.3 MARCO LEGAL.....                             | 34 |
| 3.3.1 Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008.....   | 34 |
| 3.3.2 Transformación.....                        | 43 |
| 3.3.3 Políticas de Emprendimiento.....           | 44 |

|                                                                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4. MARCO CONTEXTUAL .....                                                                                   | 48  |
| 5. DISEÑO METODOLÓGICO .....                                                                                | 52  |
| 5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....                                                                             | 52  |
| 5.2 METODO.....                                                                                             | 52  |
| 5.3 FUENTES DE INVESTIGACIÓN.....                                                                           | 53  |
| 5.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INVESTIGACIÓN .....                                                          | 53  |
| 5.5 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN .....                                                                        | 54  |
| 5.6 MUESTRA POBLACIONAL.....                                                                                | 54  |
| 5.6.1 <b>Datos para la aplicación de la fórmula de muestreo estadístico.</b> ....                           | 55  |
| 6. RESULTADOS.....                                                                                          | 57  |
| 6.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE ACCIONES<br>SIMPLIFICADAS EN CALI A DICIEMBRE DE 2010.....         | 57  |
| 6.2 PERCEPCIÓN DE LOS EMPRESARIOS RESPECTO DE LA LEY 1258<br>DE 5 DE DICIEMBRE DE 2008.....                 | 68  |
| 6.2.1 <b>Características Generales de las Empresas</b> .....                                                | 68  |
| 6.3 IDENTIFICAR LAS SOCIEDADES COMERCIALES QUE MÁS SE<br>ACOGEN A LA TRANSFORMACIÓN A SAS, COMPARACIÓN..... | 101 |
| 7. CONCLUSIONES .....                                                                                       | 106 |
| BIBLIOGRAFIA .....                                                                                          | 108 |

## **LISTA DE GRAFICOS**

Gráfico 1. Teoría de McClelland

Gráfico 2. Modelo Simple del Proceso de Motivación

Gráfica 3. Distribucion de las S.A.S Transformadas por Tamaño a Diciembre de 2010

Gráfica 4. S.A.S: Valor de los activos por tamaño a diciembre de 2010

Gráfico 5. SAS: Valor de las ventas por tamaño a diciembre de 2010

Gráfico 6. Distribución de las SAS transformadas por sector económico diciembre de 2010

Gráfico 7. SAS: Valor de los activos por sector económico a diciembre de 2010

Gráfica 8. SAS: Valor de las ventas por sector económico a diciembre de 2010

Gráfica 9. Número de SAS transformadoras por tamaño según sector económico a diciembre de 2010.

Gráfico 10. Distribución de S.A.S según Sector Económico

Gráfico 11. S.A.S. Transformadas según Actividad Económica

Gráfico 12. S.A.S. Transformadas según Tamaño

Gráfico 13. Análisis cuantitativo acerca de la constitución jurídica antes de transformase, pregunta 1.

Gráfico 14. Análisis cuantitativo acerca de la constitución jurídica antes de transformase, pregunta 2

Gráfico 15. Análisis cuantitativo permanencia de la empresa en el mercado antes de la transformación, pregunta 3.1

Gráfico 16. Análisis cuantitativo permanencia de la empresa en el mercado después de la transformación pregunta 3.2

Gráfico 17. Análisis cuantitativo número de socios que integran la S.A.S., pregunta 4.

Gráfico 18. Análisis cuantitativo la transformación a SAS facilita el comercio con otros países, pregunta 5.

Gráfico 19. Análisis cuantitativo tiempo de impacto transformación a SAS facilitando comercio con otros países, pregunta 5.1

Gráfico 20. Análisis cuantitativo Estructura administrativa de las empresas, pregunta 6.

Gráfico 21. Análisis cuantitativo Estructura administrativa de las empresas, pregunta 7

Gráfico 22. Análisis cuantitativo Aspectos que motivó la transformación a S.A.S., pregunta 8

Gráfico 23. Análisis cuantitativo Aspectos que motivó la transformación a S.A.S., pregunta 9

Gráfico 24. Análisis cuantitativo ventajas al constituirse con documento privado, pregunta 9.1

Gráfico 25. Análisis cuantitativo , aumento del capital social posterior a la transformación, pregunta 10

Gráfico 26. Análisis cuantitativo aspectos relevantes en el rol de empresario según el mercado actual, pregunta 11.

Gráfico 27. Análisis cuantitativo, percepción del empresario sobre responsabilidad ilimitada dada al administrador, pregunta 12.

Gráfico 28. Análisis cuantitativo, existencia de Revisor Fiscal antes de transformarse, pregunta 13.

Gráfico 29. Análisis cuantitativo, beneficios desaparición del Revisor Fiscal en las SAS, pregunta 14.

Gráfico 30. Análisis cuantitativo, representación de la responsabilidad de las obligaciones hasta el monto de las aportes, pregunta 15

Gráfico 31. Análisis cuantitativo, Percepción de favorecimiento al empresario con la Ley 1258 de 2008, pregunta 16.

Gráfico 32. Análisis cuantitativo, Ley 1258 de 2008 régimen legal que facilita intercambio de bienes y servicios, pregunta 17.

Gráfico 33. Análisis cuantitativo, percepción del empresario ante surgimiento Ley 1258 de 2008, pregunta 18.

Gráfico 34. Análisis cuantitativo, implementación de la SAS una herramienta a favor del empresario en la actualidad, pregunta 19.

Gráfico 35. Análisis cuantitativo, aspectos relevantes en la implementación de la norma, pregunta 20.

Gráfico 36. Análisis cuantitativo, aspectos a partir de la constitución de sociedad con un solo socio con límite de responsabilidad, pregunta 21.

## **LISTA DE TABLAS**

Tabla .1. Aspectos más importantes en la Teoría de la motivación

Tabla 2. Proceso de motivación Clásico

Tabla 3. Cuadro Comparativo de los Tipos Societarios

Tabla 4. Distribución de las S.A.S transformadas por tamaño a diciembre de 2010

Tabla 5. SAS: Valor de los activos por tamaño a diciembre de 2010

Tabla 6. SAS: Valor de las ventas por tamaño a diciembre de 2010

Tabla 7. Valor de los activos y ventas de las SAS transformadas según tamaño a diciembre de 2010

Tabla 8. Distribución de las SAS transformadas por sector económico a diciembre de 2010

Tabla 9. Valor de los activos según sector económico de las SAS constituidas a diciembre de 2010

Tabla 10. SAS: Valor de las ventas por sector económico a diciembre de 2010

Tabla 11. Valor de los activos y ventas de las SAS transformadas según sector económico a diciembre de 2010

Tabla 12. Número de SAS transformadas por tamaño según sector económico a diciembre de 2010

Tabla 13 S.A.S. Transformadas según Sector Económico

Tabla 14 S.A.S. Transformadas según Actividad Económica

Tabla 15. S.A.S. Transformadas según Tamaño

Tabla 16. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 1.

Tabla 17. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 2

Tabla 18. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 3.1

- Tabla 19. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 3.2
- Tabla 20. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 4
- Tabla 21. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 5
- Tabla 22. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 5.1
- Tabla 23. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 6
- Tabla 24. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 7
- Tabla 25. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 8
- Tabla 26. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 9
- Tabla 27. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 9.1
- Tabla 28. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 10
- Tabla 29. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 11
- Tabla 30. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 12
- Tabla 31. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 13
- Tabla 32. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 14
- Tabla 33. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 15
- Tabla 34. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 16
- Tabla 35. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 17
- Tabla 36. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 18
- Tabla 37. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 19
- Tabla 38. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 20
- Tabla 39. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 21
- Tabla 40. Cuadro comparativo Sociedad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Acciones Simplificada.

## **LISTAS DE ANEXOS**

Anexo A Diseño de la encuesta

Anexo B Reporte Encuesta

## EMPRESAS ENCUESTADAS

ACTIVO SYSTEMS ASESORES SAS  
ALADDIN HOTEL Y CASINO SAS  
ASESORIA EMPRESARIAL SAS  
ASESORIAS VEGA MARTINEZ SAS  
BONNIPLAST SAS  
COLOMBIANA DE LACTEOS S.A.S  
COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS  
CONFECCIONES MEICY S.A.S.  
DUMIAN MEDICAL SAS  
ENFOQUE ORGANIZACIONAL S.A.S.  
FOOD SERVICES DE COLOMBIA SAS.  
FRATERNIDAD CAPILLA DE VELACION SAS  
GRUPO CONTABLE ASESORES S.A.S  
HYCO SAS  
MACHINERY SALES COMPANY S.A.S. MASALCO  
NEF DIGITAL PUBLICIDAD SAS  
PIZZA AL PASO ES ARTE S.A.S  
PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS  
RECUPERAMOS INSTRUMENTACION SAS  
REGISTEL  
ROCALES Y CONCRETOS SAS  
SALUD PARA TODOS S.A.S. SPT S.A.S  
SISTEMAS ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO SISTEM SAS  
TRUST ME S.A.S.  
UPS Y REDES SAS

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como propósito indagar sobre los motivos que indujo a los empresarios caleños a acogerse a la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, a través de la cual se crean las Sociedades de Acciones Simplificadas. Buscando evidenciar la trascendencia de la aplicación de la norma como un tópico diferente de la normatividad que venía regulando las sociedades de capitales como: las sociedades limitadas, anónimas, sociedad en comandita simple, sociedad en comandita por acciones, presentan limitaciones cuyos aspectos legales no permiten agilidad en los procesos tanto de constitución como en la administración de las mismas. Siendo estos elementos formales y económicos que limitan la constitución de tales empresas.

En consecuencia puede brindar los elementos que permitan describir los aspectos de la Ley 1258 de 2008, que ejerció una fuerte influencia para que un significativo número de pequeñas y medianas empresas en Cali a diciembre de 2010, se transformen bajo la nueva figura de Sociedades de Acciones Simplificadas.

Teniendo como referente, lo expresado por McCahery, “en la medida en que el crecimiento del empleo y la posibilidad de innovación dependen en muchos países del desarrollo de sociedades cerradas, resulta crucial proveer un entorno legal que facilite la creación de nuevas empresas y que estimule su financiación mediante inversiones de capital privado”<sup>1</sup> es un argumento bajo el cual permite evaluar la implementación de la Ley 1258 de diciembre de 2008, como una herramienta mediante la cual el gobierno colombiano posibilitó la flexibilidad para la constitución de las actividades comerciales en aspectos jurídico, societario y comercial.

Es así, como a través de la investigación descriptiva, se pretende identificar los aspectos que los pequeños y medianos empresarios de Cali a diciembre de 2010, consideraron para acogerse a la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, estableciendo sus características y particularidades que influyeron para acogerse a dicha norma. Información que permitió obtener a través de la encuesta la muestra representativa de las empresas con domicilio en Cali y que fueron creadas por transformación en S.A.S. a diciembre de 2010.

---

<sup>1</sup> McCahery, Joseph. Corporate Governance and Innovation: Venture Capital, Joint Venture and Family Businesses, Tilburg University, 2006. Citado por Reyes Villamizar Francisco [en línea], 2007. Disponible en: <http://xa.yimg.com/kg/groups/15106712/717924988/name/SOCIEDAD+POR+ACCIONES+SIMPLIFICADA+ALTERNATIVA+UTIL,+FRANCISCO+REYESS+V.doc>.

El resultado de la investigación, se pondrá al alcance de estudiantes, empresarios y academia en general, a través de la publicación de un artículo en una de las revistas académicas de circulación local.

Artículo donde se presenta la caracterización de las 1478 empresas que se transformaron a S.A.S. en Cali a diciembre de 2010. Logrando evidenciar que la mayor acogida la tuvo la pequeña empresa (44,7%), llamando la atención que la grande empresa la cual hace parte del 2.77%, de la muestra logran concentrar el 66% del valor total de los activos de las empresas transformadas. Así mismo se observó, como la mediana empresa activos de \$1.023 billones obtiene unas ventas de \$916 mil billones en tanto la grande empresa con activos de 3.392 billones logra unas ventas de 756 mil billones. Las empresas que presentaron mayor participación en la transformación, según la actividad, es la comercial, la inmobiliaria y la industria en su orden. En cuanto al mayor valor de los activos el sector económico más representativo son las empresas de intermediación financiera con un 37,81 y le sigue la industria con 14.90% con relación a un valor total de los activos de \$5.116 billones.

Se presenta la percepción de los empresarios frente a la transformación de las sociedades a S.A.S, al implementar la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, cuyos aspectos más relevantes se relacionan: La constitución con documento privado, con un solo socio, es optativo tener Junta Directiva, agilidad en los procesos y minimización de gastos, posibilidad de comprar acciones propias; en general encuentran en la norma un régimen legal apropiado que facilita el intercambio de bienes y servicios y a su vez es un incentivo para crear empresa.

Entre las características de la muestra se encontró: pertenecen al sector terciario (64%), de acuerdo a la actividad económica presenta mayor acogida la empresa de servicios (56%), prevalecen las mypimes microempresas (36%), pequeña (32%), antes de la transformación se habían constituidas como Sociedad Limitada (60%) y Sociedad Anónima (32%), se determina confianza en la norma por parte de los empresarios, se acogieron empresas con más de 15 años en el mercado (32%).

Para concluir el artículo se presenta el cuadro comparativo de las ventajas de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, que reglamenta La S.A.S., frente a las dos sociedades que más participación presentaron en la muestra Sociedad Limitada y la Sociedad Anónima.

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 ANTECEDENTES O ESTADO DEL ARTE**

El artículo de Correa J., Pulgarín A., Castaño C., y Ramírez L<sup>2</sup>. Elementos jurídicos para la constitución de empresas en Colombia: generalidades y el caso especial de la Sociedad por Acciones Simplificada, presentan elementos básicos acerca de la creación de empresas desde el punto de vista jurídico comercial, con el fin de identificar las posibilidades que tienen los empresarios colombianos al momento de constituir o formalizar una empresa. Se expone la figura de la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) como una nueva opción para la creación y formalización de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en Colombia, que presenta, además, algunas ventajas adicionales en su constitución y estructura administrativa frente a otras figuras jurídicas. Trata sobre algunos elementos del comerciante en Colombia, con el fin de diferenciar básicamente a la persona natural de la jurídica y conceptuar sobre elementos que se deben identificar al momento de formalizar una empresa. Luego se desarrollan algunas generalidades sobre las sociedades en el país y, más adelante, se exponen las figuras jurídicas que se pueden adoptar desde el punto de vista comercial, en el momento de constitución de una empresa. Posteriormente, presenta la sociedad por acciones simplificada, evidenciando las características que favorecen al comerciante al momento de constituir una sociedad dados los beneficios que se han podido identificar en este tipo de sociedad. Concluye que la SAS es una herramienta jurídica que trae consigo algunos beneficios para los empresarios del país que puede permitir el incremento de la formalización y apoyar la creación de nuevas empresas. Elementos que orientarán el desarrollo de la presente investigación sobre los motivos que tuvieron los empresarios de Cali, para transformarse a SAS.

Igualmente, la Superintendencia de Sociedades<sup>3</sup> en cumplimiento de sus funciones como es la difusión, interpretación y fijar doctrina sobre la Ley 1258, con el fin de atender las consultas continuas de la implementación de la norma dado su novedad en el ámbito jurídico, societario y comercial en Colombia, expresa su

---

<sup>2</sup> <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/viewFile/7961>. Consultado 10 de octubre de 2010.

<sup>3</sup> <http://actualicese.com/noticias/supersociedades-guia-practica-sobre-las-sociedades-por-acciones-simplificadas-sas>. Consultado 10 noviembre de 2011

criterio sobre ésta regulación. La Guía Práctica contiene preguntas y respuestas relacionadas con los 46 artículos de la Ley 1258 de 2008. Es así, como el documento busca facilitar el entendimiento de la ley, donde se orienta las 112 preguntas realizadas por los empresarios ante el surgimiento e implementación de la Sociedad de Acciones Simplificada, figura societaria que presenta gran acogida a nivel nacional.

Así mismo, el artículo “El proceso de flexibilización el régimen societario colombiano: una visión desde la evolución de las figuras empresariales” de Leonardo Espinosa Quintero<sup>4</sup>, cuyo objetivo es abordar el análisis de la evolución legislativa, en relación con las estructuras societarias en Colombia, partiendo del esquema contractualista adoptado por el Código de Comercio Colombiano (Decreto 410 de 1971) que exigía como elemento esencial del contrato de sociedad, la pluralidad de asociados. Examina las reformas normativas que incorporaron al sistema jurídico colombiano diferentes figuras jurídicas que favorecieron diferentes estructuras societarias o empresariales de “un solo socio”, tales como i) La Ley 222 de 1995 que creó la Empresa Unipersonal, ii) La Ley 1014 de 2006 que incorporó la Sociedad Unipersonal y, finalmente, iii) la Ley 1258 de 2008 que estableció la Sociedad por Acciones Simplificada. Concluye que el ordenamiento jurídico colombiano, ha vivido un largo y engorroso proceso, en aras de lograr la flexibilización del régimen societario, en particular en defensa de la autonomía de la voluntad como pilar fundamental del derecho mercantil y en beneficio de la formalización del empresario individual. Al poner en disposición de los comerciantes la nueva figura societaria generada a través de la Ley 1228 de 5 de diciembre de 2008, que permitirá encontrar cuáles son las bondades que los empresarios de Cali encontraron para acogerse a dicha norma,

En este sentido, la investigación realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá<sup>5</sup> con el ánimo de profundizar en el análisis del impacto del nuevo tipo societario en sus empresarios al cumplirse un poco más de un año de expedición de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, desarrolló un estudio detallado de las SAS constituidas y transformadas, con el fin de caracterizar el perfil económico y jurídico. Conjuntamente con el Observatorio de Derecho Societario y Registral de la Vicepresidencia Jurídica y la Dirección de Estudios e Investigaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, aunaron esfuerzos para identificar aspectos jurídicos y económicos y realizaron el análisis integral del impacto de la nueva reglamentación en el ámbito empresarial, a las 10.251 empresas matriculadas como SAS entre enero y diciembre de 2009, con activos superiores a \$9.5

---

<sup>4</sup> [www.usergioarboleda.edu.co/.../El-proceso-de-flexibilización-del-rég.](http://www.usergioarboleda.edu.co/.../El-proceso-de-flexibilización-del-rég.) Consultado 10 de octubre de 2012

<sup>5</sup> [http://camara.ccb.org.co/documentos/5772\\_perfil\\_economico\\_y\\_juridico\\_de\\_las\\_sas\\_en\\_su\\_primer\\_ao.pdf](http://camara.ccb.org.co/documentos/5772_perfil_economico_y_juridico_de_las_sas_en_su_primer_ao.pdf) Consultado 3 de noviembre de 2012.

billones, a través de la información contenida en el Registro Mercantil se realizó una encuesta a una muestra de 370 empresarios, con el fin de consultar su percepción y expectativas. Este estudio reveló que el 43% de las empresas constituidas son SAS, 85% son microempresas, 68% incluye termino de duración indefinida, el 20% pacta objeto indeterminado, 77% tiene menos de 3 accionistas, lo que permite concluir la gran acogida que ha tenido la Ley 1258 por los empresarios de Bogotá dado el elevado número de empresas que se crearon y transformaron bajo este modelo jurídico quienes encuentran en su articulado aspectos favorables en su quehacer.

## **1.2 CONTEXTO DEL PROBLEMA**

Se encontró que la legislación colombiana dio sus inicios a la modernización, en el momento en que implementa normas que estén acordes al medio, a las necesidades tanto de los usuarios como de las organizaciones, es así como el Estado Colombiano, mediante la Ley 222 del 20 de diciembre de 1995, modifica el Libro II del Código de Comercio (Decreto 410 del 27 de marzo de 1971), norma que permite introducir la Empresa Unipersonal, reforma que brinda al comerciante la posibilidad de establecerse como persona jurídica con responsabilidad limitada del recurso utilizado únicamente para finalidad de lucro sin comprometer su patrimonio familiar.

El gobierno nacional, a través de la Ley 1014 del 26 de enero de 2006, “De fomento a la cultura del emprendimiento” surge como una iniciativa para buscar que el sistema educativo colombiano promueva la formación de una conciencia empresarial, en esencia: la generación de una política nacional de emprendimiento. De cuya interpretación se da la figura de Sociedad Unipersonal a las personas jurídicas conformadas por una sola persona, de conformidad con el artículo 22 de la citada ley.

Con el propósito de ajustarse al mercado y a los cambios que el sistema mismo exige, surge La Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008,, por la cual se crean las Sociedades por Acciones Simplificadas –SAS-, en Colombia, la cual brinda un amplio universo que constituye la voluntad privada, en la que quienes constituyen una sociedad o quienes ingresan posteriormente a constituir la, dan vida a la sociedad con unas características eminentemente simplificadas, igualmente establece de manera clara y precisa que la estructura, regulación y funcionamiento, está sujeto a lo que dispongan sus accionistas o su accionista único, acorde a las reglas que el Código de Comercio señala el camino a las sociedades anónimas; establece un amplio margen de estipulación que gobierna especialmente las relaciones entre los socios, pero que tienen su límite en la relación misma de la sociedad con terceros. Es determinante la norma al establecer que aquellas sociedades unipersonales constituidas al amparo de la

Ley 1014 le da un término perentorio de seis meses máximos para transformarse en la nueva figura societaria Sociedad por Acciones Simplificada “S.A.S.”.

A partir de su aprobación y desde su promulgación, se encuentra gran acogida a la norma, así lo establecen los datos reportados por la Confederación Colombiana de Cámaras de Colombia (Confecamaras) entre enero de 2009 y agosto de 2010; se crearon 42.207 SAS. En 2009 se crearon en total 40.701 nuevas sociedades, de las cuales cerca del 45% eran Sociedades por Acciones Simplificadas (18.194), mientras que entre enero y agosto de 2010 más del 76% de las empresas creadas son SAS, es decir 24.013 SAS frente a 31.520 nuevas empresas<sup>6</sup>.

Al realizar una lectura juiciosa de la norma es probable presumir algunos beneficios que su aplicación genere a los comerciantes, el desarrollo del presente trabajo pretende indagar los motivos reales que induce a los empresarios a acogerse a la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, por lo cual deciden transformarse bajo la figura de Sociedades por Acciones Simplificadas, es por ello que surge la inquietud sobre cuáles son los aspectos o particularidades de la norma que han suscitado tal acogida. De igual manera los beneficios mismos que ella contempla para quienes la implementan, o bien se podría dirigir nuestra mirada al Estado colombiano, con cierto grado de inquietud cuál es su propósito tanto en la propuesta del proyecto de ley como la su aprobación e implementación de la misma.

### **1.3 DESCRIPCION DEL PROBLEMA**

El Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, a través del cual se expide el Código del Comercio, es la norma que regula la actividad comercial en Colombia; específicamente en el Libro II, trata de las Sociedades Comerciales; normatividad que establece en Colombia, los principios bajos las cuales se crea y se regula las sociedades comerciales tanto de capitales como de personas.

En Colombia, el Código de Comercio y las normas bajo las cuales se circunscriben las sociedades de capitales como: las sociedades limitadas, anónimas, sociedad en comandita simple, sociedad en comandita por acciones, presentan limitaciones que no permiten agilidad en los procesos tanto de constitución como en la

---

<sup>6</sup> <http://www.dinero.com/Imprimir.aspx?idItem=104143>  
<http://www.confecamaras.com>.

administración de las mismas. Entre cuyas limitaciones se encuentran los altos costos en que incurren las sociedades como es la obligatoriedad de revisor fiscal y la constitución de junta directiva; constitución de la escritura pública y registro; ponen en riesgo las propiedades personales o familiares si la empresa incurre en pérdidas, entre otros, son aspectos que eleva los costos en las empresas y dilata los trámites de la organización.

Es así, como en muchas ocasiones ante tanta exigencia de documentos, procesos y situaciones dispendiosas los comerciantes se desaniman para constituirse formalmente; conllevando de esta manera al trabajo informal dado que no encuentra incentivos para su ingreso a las actividades comerciales.

Considerando que la investigación se realizará a los comerciantes de Cali para saber por qué transformaron sus empresas a Sociedades por Acciones Simplificadas a diciembre de 2010, se hace necesario reunir la información concerniente a la aplicación de la Ley 1258 de 2008, para tal efecto se debe verificar si efectivamente los empresarios se establecieron como SAS de conformidad con los lineamientos de ley, adicionalmente los aspectos de la norma que los incentivó.

Son pocas las normas jurídicas que han surgido en Colombia que traten de Derecho Societario, la primera es el Código de Comercio, el que fue implementado mediante el Decreto 410 expedido el 27 de marzo de 1971, transcurren 24 años para que se emita la Ley 222 de 1995, norma que entra a evaluar y realizar algunos aportes al II libro del Código de Comercio, especialmente en la admisión de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada; 11 años después, la Ley 1014 del 26 de enero de 2006, cuyo objetivo es fomento a la cultura del emprendimiento, como incentivo a la creación de la pequeña y mediana empresa, de cuya interpretación se da la figura de Sociedad Unipersonal<sup>7</sup>. Como se puede observar los lapsos de tiempo entre las normas jurídicas colombianas en relación a las estructuras societarias han sido lentas en contravía de un mercado cada día más cambiante.

Con miras a un mercado globalizado en el que el empresario colombiano entra a competir requiere establecerse y proyectarse bajo normas acordes al entorno y dinámicas en el mercado, surge la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, como resultado de una adaptación de regímenes societarios europeos. A través de ella surgen las Sociedades por Acciones Simplificadas “S.A.S”, norma jurídica que desde el momento de su promulgación presenta alto grado de aceptación entre los pequeños y medianos empresarios que hacen parte de las sociedades de capital.

---

<sup>7</sup> Tipo de sociedad que desaparece al entrar en vigencia la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008

Al encontrar en el mercado un significativo grupo de empresas que han optado por esta figura societaria, genera una serie de inquietudes que inducen a indagar cuáles son los aspectos influyentes para propiciar la gran concurrencia de empresas bajo la figura SAS, así mismo sus implicaciones.

Se considera importante acceder a la información de las empresas que se transformaron bajo esta figura societaria para establecer los criterios que a su juicio los motivó para tomar la decisión, conocer el contenido de la norma y confrontar los cambios que su implementación haya generado a las empresas que se transformaron como Sociedad por Acciones Simplificada que permita determinar la percepción de los empresarios ante la implementación de la norma en aspectos administrativos, financieros, etc.

#### **1.4 FORMULACIÓN**

¿Cuáles fueron los motivos para que los empresarios de Cali a 31 de diciembre de 2010, se acojan a la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008 y se transformen en Sociedad de Acciones Simplificadas “S.A.S”?

#### **1.5 JUSTIFICACION**

Se considera importante realizar la presente investigación para conocer cuáles son los motivos que inducen a los empresarios acogerse a la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, para transformarse como Sociedad por Acciones Simplificada, dado el elevado número de empresas que se acogieron a dicha norma, determinar aspectos que los benefician (económicos, administrativos, competitivos); y motivan e incentiva a establecerse formalmente como unidades económicas que hacen su aporte al comercio del país, igualmente, se busca establecer si en la aplicación de la norma se logra el propósito de la Ley 1258, validando o rechazando los argumentos bajo los cuales el ponente de la norma el doctor Francisco Villamizar sustentó en el surgimiento de la misma.

A la academia, a partir de la iniciativa del proponente del proyecto Francisco Reyes Villamizar, como resultado de una minuciosa investigación en la que tomando como referente un esquema que viene funcionando en otros países (Estados Unidos y Francia), al ajustarlo a nuestro contexto logra tener igual acogida que en los países donde inicialmente se establece, puede ser un punto de partida para que los profesionales de las áreas comerciales indaguen más sobre las normas que pueden beneficiar en el desarrollo de las actividades comerciales las cuales exigen cambios en la medida que su entorno se transforma; buscando alternativas que les brinde las herramientas para ser competitivos en el mercado.

A nivel personal, en el desarrollo de la presente investigación permite profundizar en la constitución de este tipo societario, beneficios e incidencias para quienes se acogen a dicha norma, comprender la evolución legislativa en relación con las estructuras societarias en Colombia, las incidencias para los profesionales de Contaduría Pública en relación a la no obligatoriedad del revisor fiscal planteados de conformidad con la norma.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Describir los motivos por los cuales los Empresarios de Cali se acogieron al 31 de diciembre de 2010 a la Ley 1258 de 2008, transformándose a Sociedad por Acciones Simplificada “S.A.S”

### **2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Caracterización de las Sociedades por Acciones Simplificadas en Cali a diciembre de 2010.
- Identificar la percepción de los empresarios respecto de la Ley 1258 de 2008.
- Identificar las sociedades comerciales que más se acogen a la transformación a SAS y realizar un cuadro comparativo.

### 3. MARCO REFERENCIA

#### 3.1 MARCO TEÓRICO

##### 3.1.2 Teoría de la entidad

Según Eldon S. Hendriksen<sup>8</sup>. “La empresa mercantil tiene existencia separada e incluso personalidad propia, lo que significa que los fundadores o dueños no siempre se identifican con la existencia de la empresa”.

Ecuación de la Teoría de la Entidad:  $\sum A = \sum P + PA$

Lo que representa que el Activo es igual a Pasivo más las Participaciones de los Accionistas.

Aunque a las partidas al lado derecho de la ecuación se llama ocasionalmente pasivo, son en realidad participaciones con derecho diferente en la empresa. La diferencia principal entre el pasivo y la participación de los accionistas es que la valoración de los derechos de los acreedores puede determinarse independientemente de otras valoraciones si la empresa es solvente, mientras que los derechos de los accionistas se miden mediante la valoración del activo invertido originalmente más la valoración de las ganancias reinvertidas y las revaloraciones posteriores. Pero los derechos de los accionistas a recibir dividendos y a participar en el activo neto al ocurrir la liquidación son derechos como tenedores de participaciones y no como dueños de los activos específicos. Por tanto el pasivo comprende las obligaciones específicas de la empresa, y el activo representa los derechos de la empresa a recibir bienes y servicios u otros beneficios específicos. Consiguientemente, la valoración del activo debe reflejar una medición de los beneficios que recibirá la empresa. La utilidad neta de la empresa se expresa por lo general en función del cambio neto en la participación de los accionistas, sin incluir los cambios provenientes de declaraciones de dividendos y transacciones de capital”

De acuerdo con la teoría de la entidad, en la que el capital del empresario se separa del capital personal o familiar, puede ser uno de los elementos que motivó para que los empresarios de Cali se acogieron al 31 de diciembre de 2010 a la ley

---

<sup>8</sup>HENDRIKSEN , Eldon S. Teoría de la Contabilidad. México D.F: Editorial Hispano-América, mayo de 1974. p. 578

1258 de 2008, y se transformaron como Sociedad por Acciones Simplificada "S.A.S", como una alternativa válida de definir los recursos que destinan para sus compromisos comerciales salvaguardando el patrimonio personal o familiar.

### 3.1.3 Teorías de motivación

Diferentes investigaciones han puesto de manifiesto que el tipo de motivación que empuja a los individuos a la puesta en marcha de empresas afecta, en gran medida, a sus comportamientos empresariales<sup>9</sup>

#### 3.1.3.1 Teoría Motivacional Intrínseca

Edward L. Deci<sup>10</sup>, propone un modelo de motivación intrínseca muy relacionada con la idea de competencia y control. Según Deci, el sujeto necesita controlar el ambiente y sentirse competente en él. El sujeto lleva a cabo sus conductas para obtener la recompensa de una meta, recompensa que puede ser intrínseca (sentimiento de competencia), extrínseca (objeto externo) y afectiva (experiencia emocional positiva).

En relación a los empresarios, cuando los motivos son de tipo extrínseco<sup>11</sup>, como por ejemplo la necesidad de escapar del desempleo, los empresarios tienden a mostrar; entre otras características, frente a los que tienen motivaciones intrínsecas –como por ejemplo, el logro personal-, una menor propensión a innovar; menos orientación hacia la búsqueda de oportunidades de negocio, bajo el interés de expandir su empresa o poca predisposición a convivir con la incertidumbre propia del mundo empresarial, es decir que tienden a desarrollar la esfera impulsora sólo lo necesario para garantizar la supervivencia del negocio.

---

<sup>9</sup>Santos Cumplido, J. La Calidad del Empresario Sevillano. Sevilla. Diputación de Sevilla, 1998. **Citado por** CACERES CARRASCO, Felipe Rafael. *Entorno Socioeconómico y espíritu Empresarial*. Disponible en: <http://books.google.com.co/books?isbn=8447207099> consultado el 12 de marzo de 2013.

<sup>10</sup><http://deci1975teoriamotivacional.blogspot.com/> Consultado: 12 octubre de 2012.

<sup>11</sup> CACERES CARRASCO, Felipe Rafael. *Entorno Socioeconómico y espíritu Empresarial*. Disponible en: <http://books.google.com.co/books?isbn=8447207099> , consultado el 12 de marzo de 2013.

### 3.1.3.2 Teoría de motivación de David McClelland

McClelland (1917-98)<sup>12</sup> es principalmente conocido por su trabajo desarrollado en el área de la motivación, pero, también realizó extensos estudios de la personalidad y de la conciencia.

El Dr. McClelland, es conocido por describir tres tipos de necesidad motivacional, las cuales él identificó en su libro editado en 1988 *Human Motivation: Necesidad de Logro (n, LOG), Necesidad de Poder (n, POD), Necesidad de Asociación (n, ASO)*.

Estas necesidades se hallan en diversos grados de variación en todos los trabajadores y directores McClelland (1965). Esta mezcla de necesidades caracterizan tanto al gerente como al empleado, en su estilo y comportamiento, ambos, gerente y empleado, en los tres conceptos están siendo motivados.

- La necesidad de LOGRO (n, LOG):

La persona con necesidad de logro se encuentra motivada por llevar a cabo algo difícil, alcanzar algo realmente difícil mediante el reto y desafío de sus propias metas y con ello avanzar en el trabajo. Hay una fuerte necesidad de retroalimentarse de su logro y progreso y una necesidad por sentirse dotado, realizado, gratificado y con talento.

- La necesidad de PODER y AUTORIDAD (n, POD):

La persona con necesidad de poder está motivada por obtener y conservar la autoridad. Tiene deseo de influir, adiestrar, enseñar o animar a los demás a conseguir logros. Su modo de comportarse lo conduce a ser influyente, efectivo e impactante. Hay una fuerte necesidad de hacer liderar sus ideas y de hacerlas prevalecer. Hay una fuerte necesidad de incrementar su poder y su prestigio, en fin, su estatus.

- La necesidad de ASOCIACIÓN O FILIACIÓN (n, ASO):

La persona con necesidad de asociación, está motivada por la afiliación y posee la necesidad de tener relaciones amigables y se motiva hacia interactuar con la gente y con los demás compañeros de trabajo. La afiliación conduce a sentirse

---

<sup>12</sup><http://manuelgross.bligoo.com/content/view/615051/Motivacion-El-Modelo-de-las-Tres-Necesidades-de-David-McClelland.html>. Consultado el 3 de octubre de 2012.

respaldado por la ayuda, respeto y consideración de los demás. Este tipo de personas son jugadores de equipos. Los individuos con esta necesidad alta, no son los líderes ni los directivos más eficientes, ya que les cuesta mucho tomar decisiones difíciles sin preocuparse por disgustar a los demás.

Los individuos se encuentran motivados<sup>13</sup>, de acuerdo con la intensidad de su deseo de desempeñarse, en términos de una norma de excelencia o de tener éxito en situaciones competitivas.

En la investigación acerca de la necesidad de logro, McClelland encontró que los grandes realizadores se diferencian de otros por su deseo de realizar mejor las cosas. Buscan situaciones, en las que tengan la responsabilidad personal de brindar soluciones a los problemas, situaciones en las que pueden recibir una retroalimentación rápida acerca de su desempeño, a fin de saber si están mejorando o no y por último, situaciones en las que puedan entablar metas desafiantes; no obstante les molesta tener éxito por la suerte, es decir prefieren el desafío de trabajar en un problema y cargar con la responsabilidad personal del éxito o fracaso. Además evitan las tareas no muy fáciles o muy difíciles. Al superar obstáculos, desean sentir que el resultado, es decir su éxito o fracaso, depende de sus propias acciones. Los grandes realizadores se desempeñan mejor cuando perciben que tienen una oportunidad de éxito del 50% y una de fracaso de 50%, pues así poseen una buena posibilidad de experimentar sentimientos de logro y satisfacción de sus esfuerzos.

McClelland (1965)<sup>14</sup> estuvo fascinado por la motivación del LOGRO (n,LOG) y en su laboratorio experimental ilustró un aspecto de su teoría sobre el efecto del logro en la motivación de la gente. McClelland acertó por medio de este experimento que mucha gente no posee esta fuerte necesidad de logro en su estrategia de motivación, pero aquellas personas que poseen esta necesidad, demuestran una conducta en seleccionar y establecer metas.

McClelland (1965) sugirió otras características para las personas motivadas por n,LOG: El logro es más importante que la recompensa material o financiera. El logro pretende otorgar una satisfacción personal mayor que recibir alabanza o reconocimiento. La recompensa financiera se considera como una medida de éxito y no como un fin en sí mismo. La seguridad no es el primer agente motivador, no es estatus. La retroalimentación es esencial, porque ella permite medir el éxito y

---

<sup>13</sup> AMORÓS, EDUARDO. Comportamiento Organizacional. En busca de desarrollo de ventajas competitivas. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – USAT, Perú. P. 87. *Disponible en:* <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/231/39.htm>, consultado el 10 de noviembre de 2012.

<sup>14</sup> <http://manuelgross.bligoo.com/content/view/615051/Motivacion-El-Modelo-de-las-Tres-Necesidades-de-David-McClelland.html>. Consultado el 3 de octubre de 2012.

no por razones de reconocimiento, la implicación aquí es que la retroalimentación es segura, de fuente fidedigna, cuantificable y basada en hechos.

La gente motivada por n,LOG constantemente está buscando mejoras y modos de hacer las cosas mejor, estas personas favorecerán posiciones laborales y responsabilidades que naturalmente satisfagan sus necesidades, que ofrezcan flexibilidad y oportunidad, como por ejemplo las ventas, gerencia de negocios y roles de emprendedor.

McClelland creyó firmemente que la gente motivada por n,LOG son aquellos (as) que hacen que la cosas sucedan y generen resultados, lo cual se extiende a través de organizar otras personas y recursos, aunque ya se dijo anteriormente, estos tipos de personas demandan mucho de sus colaboradores (staff) porque sus prioridades son el logro de las metas sobre mucha variedad de intereses y necesidades de otras personas.

Los individuos que tiene una alta necesidad de logro<sup>15</sup> prefieren situaciones de trabajo con responsabilidad personal, retroalimentación y grado de riesgo intermedio. Cuando estas características prevalecen, dichas personas se sienten fuertemente motivadas. El testimonio demuestra con consistencia, por ejemplo, que las personas con alta necesidad de logro tienen éxito en actividades empresariales como dirigir negocios propios, manejar una unidad independiente dentro de una organización y diversas posiciones en ventas.

Si se aplica esto a los negocios, como lo hace McClelland<sup>16</sup>, los empresarios con alta motivación de logro son aquellos que saben cómo influenciar el resultado, poniendo en juego su agresividad, su dinamismo, sus habilidades y conocimientos,. Ya se trate de crear nuevos mercados, lanzar nuevos productos, hacer inversiones significativas, o de poner en práctica nuevos métodos. Auscultarán el medio ambiente para escoger las mejores condiciones y el tiempo más apropiado; una vez hecho esto, pondrán en juego todos sus recursos y voluntad para lograr el éxito esperado.

Esto no es todo, sino que el empresario exitoso tratará otra vez de auscultar el medio ambiente y obtener retroalimentación para corregir las desviaciones. De esta manera su actuación incrementará sus posibilidades de éxito.

---

<sup>15</sup><http://sigma.poligran.edu.co/politecnico/apoyo/administracion/admon1/pags/juego%20carrera%20de%20observacion/MACLELLAND.htm> Consultado el 23 octubre de 2012

<sup>16</sup><http://sigma.poligran.edu.co/politecnico/apoyo/administracion/admon1/pags/juego%20carrera%20de%20observacion/MACLELLAND.htm> Consultado el 23 octubre de 2012

Por otra parte los individuos que poseen una alta necesidad de poder, disfrutan el encontrarse a cargo de los demás, se esfuerzan por influenciarlos, además ansían ser colocados en situaciones competitivas y dirigidas al estatus, y tienden a interesarse más por el prestigio y la consecución de influencia sobre los demás, que en el desempeño eficaz.

La necesidad de poder (nP)<sup>17</sup> es el deseo de tener impacto y ser influyente. Las personas que tienen alto nivel en nP disfrutan estar "a cargo", se esfuerzan por influir en otros, y prefieren estar en situaciones competitivas y orientadas al estatus. La tercera necesidad aislada por McClelland es la afiliación (nA), que es deseo de agradar y ser aceptado por otros. Esta necesidad ha recibido la última atención por parte de los investigadores. Los individuos que poseen alto nivel de nA se esfuerzan por la amistad, prefieren situaciones de cooperación más que competitivas, y desean relaciones que impliquen un alto grado de comprensión mutua.

n-Afiliación<sup>18</sup>: McClelland logró identificar este motivo experimentalmente, a través de estudios sociométricos; los miembros de un grupo fueron preguntados acerca de sus preferencias para trabajar con otros miembros del mismo. De esta manera, no tan sólo se analizó la estructura internacional del grupo, sino también se estudiaron las relaciones de amistad y congenialidad entre sus miembros. Algunas personas muestran un nivel más alto que otras, en su necesidad de afiliación, p.e., en un grupo se puede observar no tan sólo la amistad entre algunos miembros, sino también la frecuencia de interacción y cómo algunos individuos trabajan mejor en compañía de otros que solos. Algunos psicólogos han observado que cuando el nivel de seguridad es bajo, ya sea porque se detecten peligros o porque exista cierta confusión o excitación, el motivo de afiliación tiende a ser más fuerte. En tales ocasiones los individuos buscan la asociación entre sí, como medio de lograr mayor seguridad física y/o psicológica.

La tercera necesidad es la de afiliación<sup>19</sup>, que no ha recibido mucha atención por parte de los investigadores. Pero que a la larga crea un ambiente grato de trabajo, que influye y están claramente relacionadas con las otras necesidades. Por ejemplo, el hecho de mantener buenas relaciones con los demás miembros de la organización, podrá producir que un gerente, más que poder coercitivo sobre sus subordinados, se gane el poder bajo la forma de autoridad; que a la larga le ayudará a conseguir eficientemente las metas trazadas por la organización y las personales en consecuencia. En esta situación se observa claramente una relación entre las necesidades de afiliación, logro y poder.

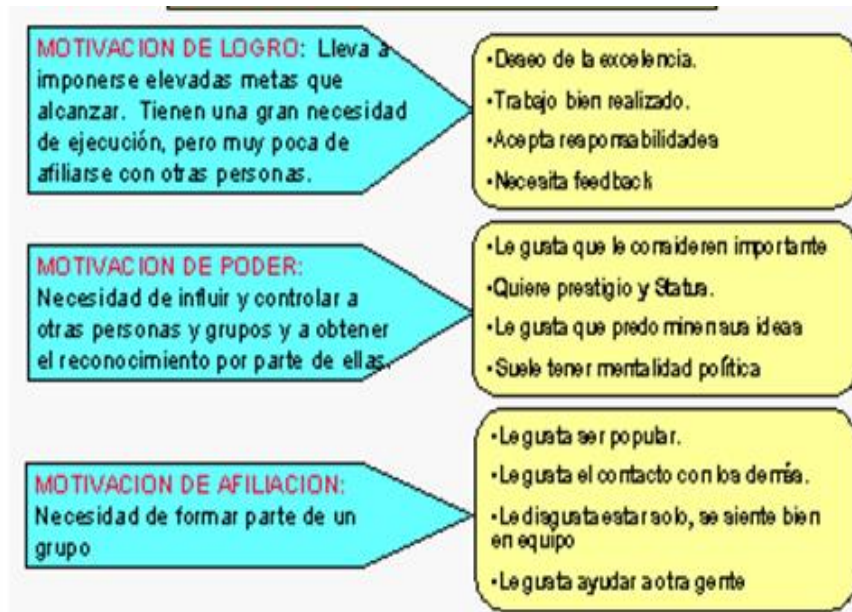
---

<sup>17</sup> *Ibíd.*

<sup>18</sup> *Ibíd.*

<sup>19</sup> <http://www.emagister.com/curso-comportamiento-organizacional-2/teorias-contemporaneas-sobre-motivacion> Consultado el 3 de octubre de 2012

Figura 1. Teoría de McClelland



Fuente: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/231/39.htm><sup>20</sup>

Las tres motivaciones o necesidades operan simultáneamente<sup>21</sup>, pero en un determinado momento una de ellas domina sobre las demás y la conducta del individuo se organiza en la búsqueda de la satisfacción de esa necesidad. La orientación hacia alguna de esas motivaciones es aprendida a través del contacto con agentes socializantes como la familia, la escuela, los medios de comunicación y otras organizaciones. McClelland estableció que los realizadores excepcionales (personas de extraordinario desempeño) se diferencian de los buenos realizadores (individuos de rendimiento satisfactorio solamente), porque tienen una altísima motivación al logro (más que por el nivel de conocimientos. Los trabajadores motivados por el logro buscan trabajos donde las metas sean de **riesgo moderado**, donde tengan **responsabilidad** por los resultados y donde puedan tener **retroalimentación** sobre su desempeño.

<sup>20</sup> AMORÓS, EDUARDO. Comportamiento Organizacional. En busca de desarrollo de ventajas competitivas. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – USAT, Perú. P. 87. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/231/39.htm>, consultado el 1o de noviembre de 2012.

<sup>21</sup> <http://www.monografias.com/trabajos25/motivacion-trabajo/motivacion-trabajo.shtml> Consultado el 22 de octubre de 2012.

McClelland estableció que hay una relación históricamente comprobable entre la cantidad de personas motivadas por el logro y el grado de desarrollo de las naciones.

Finalmente, si una elevada motivación al logro es necesaria para tener ejecutantes excepcionales, para el ejercicio de la gerencia se necesita motivación para el poder, pues el papel del gerente no es el de ejecutar directamente las tareas, sino dirigir a otros para que las realicen y alcancen determinados objetivos.

### 3.2 MARCO CONCEPTUAL

En el desarrollo de la presente investigación es importante definir conceptos de términos que son relevantes en el desarrollo del tema, por lo tanto se presentan a continuación:

#### 3.2.1 Organización

Aktouf Omar<sup>22</sup>, define que “Una organización es un conjunto ordenado, dispuesto, compuesto de elementos a los que se asigna lugares (posiciones), roles (funciones que cumplir) y que están en permanente interrelación unos con otros, en distinta forma: jerárquicas, formales, informales, de comités de trabajo, de flujos de operaciones corrientes, de decisiones puntuales, etc”

Según Carlos Dávila<sup>23</sup>, al definir el término Organización expresa que “se entiende el ente social creado intencionalmente para el logro de determinados objetivos mediante el trabajo humano y recursos materiales (tecnología, equipos, maquinarias, instalaciones físicas). Las organizaciones –estos entes sociales que tienen que ser administrados- disponen de una determinada estructura jerárquica y de cargos arreglados en unidades; están orientados a ciertos objetivos y se caracterizan por una serie de relaciones entre sus componentes: poder, control, división del trabajo, comunicaciones, liderazgo, motivación, fijación y logros de objetivos”.

Las organizaciones son **dinámicas**<sup>24</sup>: crecen, cambian, se reproducen, se deterioran, progresan y a veces mueren. También son **sistemas abiertos**<sup>25</sup> articulados dentro de estructuras más amplias: económicas, políticas, sociales-

---

<sup>22</sup> AKTOUF, Omar. *La Administración entre tradición y renovación, tercera edición en español. Colombia, Artes Gráficas del Valle, Editores- Impresores Ltda 2001, p.175.*

<sup>23</sup> DAVILA, Carlos. *Teoría Organizaciones y Administración. Colombia, Panamericana Formas e Impreso S.A. 1998, p. 7*

<sup>24</sup> *Ibid*, p. 8

<sup>25</sup> *Ibid*.

Desarrollan una **cultura propia**<sup>26</sup> compuesta de valores, creencias normas y sanciones cuya vigencia requiere su interiorización por parte de los miembros de la organización, a través de procesos de socialización (entrenamiento, inducción, capacitación). Los **objetivos**<sup>27</sup> de las organizaciones no son estáticos ni necesariamente se conforman de la manera en que han sido explicitados formalmente; en realidad pueden diferir y desviarse reflejando los intereses de quienes tengan su control.

Para León Blanck Bubis<sup>28</sup>, la organización es un sistema socio-técnico compuesto de personas, recursos y tecnología organizados en forma tal que puedan realizar un propósito. Es un sistema socio-técnico ya que en él intervienen personas (que conforman el aspecto socio o social) y recursos y tecnología (que conforman la parte técnica). En este sistema hay una interacción entre la parte social (personas) y la parte técnica (recursos y tecnología).

### 3.2.2 Empresa

Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios (Artículo 25 del Código de Comercio).

### 3.2.3 Sectores económicos

Para entender la realidad económica es necesario dividirla en sectores que se clasifican según el tipo de producción<sup>29</sup>, a continuación se presenta los cuatro sectores económicos<sup>30</sup>:

- Sector Primario: Está formado por las actividades económicas relacionadas con los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Por lo usual, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la minería, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca.
- Sector Secundario: Es el conjunto de actividades que implican transformación de alimentos y materias primas a través de los más variados procesos productivos. Normalmente se incluyen en este sector siderurgia, las industrias mecánicas, la

---

<sup>26</sup> *Ibid*

<sup>27</sup> *Ibid*

<sup>28</sup> BLANK BUBIS, León. *La Administración de Organizaciones: Un enfoque estratégico*. Colombia, Centro Editorial Universidad del Valle, 1993, p. 9

<sup>29</sup> [http://www.gevic.net/info/contenidos/mostrar\\_contenidos.php](http://www.gevic.net/info/contenidos/mostrar_contenidos.php) Consultado 8 marzo de 2013.

<sup>30</sup> <http://pitbox.wordpress.com/2010/06/02/los-sectores-economicos-cuales-son> Consultado 8 marzo de 2013.

química, la textil, la producción de bienes de consumo, el hardware informático, etc.

- **Sector Terciario:** También llamado sector servicios, es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los preste el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), etc.
- **Sector Cuaternario.** Es el sector económico que incluye los servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo e innovación (I+D, I+D+I). Tradicionalmente se le consideraba parte del sector terciario pero su importancia cada vez más creciente y diferenciada ha hecho que algunos autores aboguen por considerarlo como un sector separado.

Incluye la industria de alta tecnología, de tecnologías de la información y las telecomunicaciones y algunas formas de investigación científica, así como la educación, la consultoría y la industria de la información.

### 3.2.4 Clasificación de las Empresas

Las empresas se clasifican según su actividad económica, a su propósito lucrativo, a su origen de capital, a su conformación legal y a su tamaño.

- Según su actividad Económica<sup>31</sup>
  - **Servicios:** Su producto principal es la enajenación de servicios, entre ellos se puede nombrar servicios de transporte, de educación, comunicaciones, asesorías jurídicas, de vigilancia, etc.
  - **Comercial:** Su actividad se enfoca en la comercialización y venta de productos ya sean terminados o materias primas, por ejemplo las librerías, las droguerías, las centrales de abastos, tiendas deportivas, etc.

---

<sup>31</sup> MONTAÑO OROZCO, Edilberto. *Contabilidad y Legislación: control, valuación y revelaciones*. Tercera edición. Universidad del Valle, Facultad de Ciencias de la Administración. 2011. Pág. 27

- **Industrial:** Su actividad principal es la transformación de insumos o materias primas en un producto terminado, como ejemplo están fábricas de papel, de alimentos, de bebidas, de muebles, metalúrgicas, etc.
- **Agropecuaria<sup>32</sup>:** Su actividad está basada en la explotación del campo y la crianza y reproducción de animales.

➤ Según propósito lucrativo<sup>33</sup>

- **Sin ánimo de lucro:** Son aquellas que prestan labor social, en la que los beneficios o excedentes no se distribuye entre sus socios, por el contrario son reinvertidos en la sociedad. Se rigen por el Código Civil, leyes y/o decretos especiales; entre ellas se pueden destacar las fundaciones, cooperativas, asociaciones, etc.
- **Con ánimo de lucro:** Son aquellas en las que por el desarrollo del objeto social las utilidades obtenidas son distribuidas entre sus socios o accionistas. Las rige el Código de Comercio. Como ejemplo se puede citar, a los bancos, las compañías de financiamiento comercial, etc.

➤ Por su origen de capital<sup>34</sup>

- **Privado:** Son aquellas en las que los recursos provienen de particulares
- **Público:** Aquellas empresas en las que sus recursos provienen directamente del estado.
- **Mixtas:** Son aquellas en las que una parte de los recursos proviene del sector público y otra del sector privado

➤ Por la formación legal<sup>35</sup>

- **De un solo Propietario:** Pertenecen a una sola persona natural.

---

<sup>32</sup> <http://www.cdm.gov.co/web/index.php/noticias-principales/1-ultimas/1462-la-actividad-agricola-es-la-mayor-demandante-de-agua-en-colombia.html> Consultado 8 de marzo de 2013.

<sup>33</sup> MONTAÑO OROZCO, Edilberto. *Contabilidad y Legislación: control, valuación y revelaciones*. Tercera edición. Universidad del Valle, Facultad de Ciencias de la Administración. 2011. Pág. 27

<sup>34</sup> Anónimo. *Clasificación de las Empresas*. Disponible en: <http://www.telpin.com.ar/interneteducativa/Proyectos/2006/LASEMPRESAS/Pagina%207.htm>. Consultada el 10 de Septiembre de 2011.

<sup>35</sup> *Ibid*, Pag. 28

- **Unipersonal:** Es aquella que está constituida por un solo dueño ya sea persona natural o jurídica, de responsabilidad limitada al valor del aporte para la actividad mercantil. Se constituye por escritura pública o documento privado.
- **Empresas de más de un propietario.** Los aportes a la sociedad se pueden realizar en efectivo, especie o industrial. Los aportantes deben constituir una sociedad que se crea a través de la escritura pública ante un notario y registrada ante la Cámara de Comercio. Estas sociedades se agrupan en dos:
  - **Sociedad de Personas.** Se tiene en cuenta las cualidades personales de los socios y no solamente sus aportes.
    - Colectiva: Conformada por personas naturales o jurídicas, donde su cantidad de socios es ilimitada. La responsabilidad de los socios es ilimitada y solidaria, no requiere constituir reserva legal, la representación legal la realiza cualquier socio.
    - Limitada: Está conformada entre dos (2) y veinticinco (25) socios, tiene responsabilidad limitada por el valor de sus acciones. Requiere constituir reserva legal que es el 10% de las utilidades de cada ejercicio hasta que el valor sea igual al 50% de sus aportes.
    - Comandita Simple: Conformada por dos clases de socios, los gestores y los comanditarios. No están obligados a constituir reserva legal, la representación legal sólo la puede realizar uno de los socios gestores. Los socios gestores sólo ceden sus acciones con el visto bueno de todos los socios, en cambio los comanditarios con la autorización del resto de comanditarios. Las utilidades que se entregan se denominan participación.
  - **Sociedad por Acciones.** En estas sociedades se considera el monto de los aportes de los socios:
    - Anónima: como mínimo debe tener cinco (5) socios para su funcionamiento, la responsabilidad es limitada al valor de sus aportes en acciones, cada acción genera derecho a voz y voto en asamblea de accionistas y participación en los dividendos, cualquier persona puede ser representante legal, debe constituir reserva legal. Exige que cada año, los primeros tres meses realizar la asamblea general de accionistas para elegir junta directiva y revisor fiscal.
    - Comandita por acciones: Está conformada por dos (2) tipos de socios:
      - Los gestores los cuales responden ilimitada y solidariamente por las obligaciones de la empresa, debe haber al menos uno (1), y
      - Los comanditarios, responden sólo por el valor de sus aportes hechos en acciones, se requieren mínimo cinco (5)

El representante legal sólo lo puede ejercer un socio gestor y la sociedad debe constituir reserva legal. Los socios gestores requieren la aprobación de los demás socios para vender sus acciones, los comanditarios negocian libremente.

- Sociedad por Acciones Simplificadas<sup>36</sup>: Es una sociedad comercial de capital, innovadora en el derecho societario colombiano. Estimula el emprendimiento debido a las facilidades y flexibilidades que posee para su constitución y funcionamiento, puede constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, su naturaleza es comercial, pero puede hacer actividades tanto comerciales como civiles, se crea por documento privado y nace después del registro en la cámara de comercio, a menos de que los aportes iniciales incluyan bienes inmuebles se requiere de escritura pública.

➤ Por su tamaño Por su tamaño<sup>37</sup>

Las empresas en Colombia se clasifican de acuerdo a su tamaño teniendo en cuenta la cantidad de empleados que laboran dentro de ella y su total de activos Fijos, esta clasificación se encuentra consignada en la Ley 590 de 2000 y en la Ley 905 de 2004<sup>38</sup>.

- Microempresa: Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.
- Pequeña empresa: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Mediana empresa: Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
- Gran empresa: Conformada por más de 200 empleados, y con activos anuales mayores a 30.000 SMLMV.<sup>39</sup>

---

<sup>36</sup> <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20clase%2018%20SAS.pdf>. Consultada 11 de noviembre de 2011.

<sup>37</sup> <http://www.mipymes.gov.co/publicaciones.php?id=2761>. Consultada 11 de noviembre de 2011.

<sup>38</sup> *Ibid*

<sup>39</sup> <http://www.slideshare.net/dxtrs2/mipymes-en-colombia> 11 de Septiembre de 2011.

### 3.2.5 Empresario

Cada autor define al empresario<sup>40</sup> de acuerdo a las características que piensan que mejor pueden representarlo:

Para el austriaco Joseph Alois Schumpeter<sup>41</sup> (1883-1950), que en 1912, habla de la importancia de la función directiva en el marco de la economía de un país. Surge la Teoría del Empresario-Innovador. Según éste autor los empresarios son “aquellas personas que dirigen la realización de nuevas combinaciones” y la función empresarial “consiste en identificar y llevar a cabo nuevas posibilidades en el terreno económico”.

Estas nuevas posibilidades pueden ser:

- Introducción de un nuevo bien.
- Introducción de un nuevo método de producción.
- Abrir un nuevo mercado.
- La conquista de una nueva fuente de abastecimiento.
- La creación de una nueva organización dentro de una industria.

La teoría empírica del empresario establece que para llevar a cabo ésta tarea el empresario ha de ser una persona:

- a) Con una alta motivación para conseguir lo que se propone, si bien, en todo caso, esta es una condición necesaria pero no suficiente. Por otra parte, es necesario que tenga capacidad de innovación, que sea capaz de asumir los riesgos, pero sin poner en peligro la actividad, que tenga una responsabilidad individual de sus actos y que sea capaz de planificar a largo plazo.
- b) Por otra parte el empresario debe tener **control interno**, lo que implica que debe tener la confianza de aquello que sucede y los resultados de sus acciones dependan en gran parte de su comportamiento, y que por lo tanto puede influir en su entorno.
- c) También debe tener determinados conocimientos y aptitudes adquiridos principalmente mediante la propia experiencia.
- d) Debe tener cierto capital para iniciar la actividad empresarial, ya sea propio o de amigos y familiares-

---

<sup>40</sup> GIL STALLO, M. de los Angeles, BENAIGES, M. Dolors Celma. *Concepto, contenido y objeto de la administración de empresas*. Editorial UOC Universidad virtual, 2002. Pág. 21

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 22

- e) Se debe dar algún **acontecimiento** generalmente negativo, que le lleve al proceso de creación de una empresa.
- f) Debe haber **hechos o pruebas** que demuestren que realmente hay posibilidades de crear una empresa, y
- g) Debe situarse en una **comunidad favorable** para la creación de empresas.

Esta teoría empírica, con la definición de todas estas características, lleva a la concepción actual del empresario, el cual se define por la función directiva, siendo los factores más relevantes la innovación y el liderazgo. El empresario actual constituye la base de la economía de mercado y es quien toma decisiones, quien formula las estrategias, y por lo tanto quien innova, promueve y administra la actividad empresarial.

### 3.2.6 Motivos

Cuáles son los motivos de las personas<sup>42</sup>?, como pasa a menudo la respuesta a esta pregunta depende de si uno se centra en una pequeña, específica o inmediata unidad de comportamiento (lo que se llama análisis molecular o micronivel) o una más general, extensa y a largo plazo (llamado análisis molar o de macronivel). En el nivel molecular, pueden darse un número infinito de motivaciones.

Qué motiva a la gente<sup>43</sup>?. No hay de hecho, respuesta empíricamente probada a ésta pregunta. Las diferentes teorías han propuesto distintas ideas, algunas remarcan la importancia de uno o dos motivos, y otras proponen muchas más. Algunas teorías han dado importancia a las raíces biológicas de la motivación, otras se han centrado en motivos aprendidos. Algunas ven la motivación humana como un proceso que alivia la tensión o la energía para que las personas puedan mantener cierto equilibrio; otras ha propuesto que los hombres se suelen salir de su camino para incrementar la tensión o la energía y a menudo buscan retos más difíciles. Algunos teóricos ven a los humanos motivados básicamente por sus propios deseos; otros toman un punto de vista más positivo, remarcando el crecimiento y la creatividad humana. Algunos creen que las motivaciones son, a menudo inconscientes; otros piensan que las motivaciones son normalmente conscientes (ver Tabla 1).

---

<sup>42</sup>BRODY, Nathan y EHRLICHMAN, Howard. Psicología de la Personalidad. Prentice Hall., Madrid 2000., p.173

<sup>43</sup>Ibíd. p.174

Tabla .1. Aspectos más importantes en la Teoría de la motivación

|    |             |                                                                                         |
|----|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Número      | ¿Uno, dos o muchos?                                                                     |
| 2. | Fuentes     | ¿Biología o aprendizaje?                                                                |
| 3. | Proceso     | Aliviar la tensión, homeostasis, equilibrio o incremento de la tensión, reto orientado. |
| 4. | Fin         | Satisfacer los deseos egoístas o afirmar el potencial creativo.                         |
| 5. | Consciencia | Reconocer o no nuestras propias motivaciones                                            |

Fuente: BRODY, Nathan y EHRLICHMAN, Howard. Psicología de la Personalidad. Prentice Hall., Madrid 2000.

El Motivo<sup>44</sup> es un término general que identifica necesidades, cogniciones y emociones cada una de las cuales es un proceso interno que energiza y dirige la conducta. La Diferencia entre un motivo y una necesidad, o entre aquel y la cognición o la emoción radican simplemente en el nivel de análisis (General Versus específico), pues las necesidades, las cogniciones y las emociones son tipos específicos de motivos.

Motivos<sup>45</sup> el hombre cuando actúa lo hace para conseguir algo, busca unos resultados. Los motivos son los que da sentido a la acción, marcan la diferencia entre lo que sucedería sin la intervención humana y lo que se alcanza mediante la acción eficaz. El hombre se relaciona con sus fines de diferente manera que los animales. Los animales se acomodan a los procesos naturales (esperan a que crezcan las plantas, y después se las comen); el hombre procura conocer esos procesos naturales para intervenir en ellos, con el fin de alcanzar los objetivos que se propone (cultiva las plantas, con lo que produce unos resultados que de otra forma no se darían).

La motivación:<sup>46</sup> es la causa eficiente, el impulso que pone en marcha la acción. La Motivación<sup>47</sup> como procesos que dan cuenta de la intensidad, dirección y persistencia del esfuerzo de un individuo por conseguir una meta. Los tres elementos involucrados: **intensidad**, consiste en cuánto se esfuerza una persona. No es probable que una gran intensidad produzca buenos resultados de

---

<sup>44</sup> <http://globedia.com/motivos-motivacion>. Consultado 27 de marzo de 2013.

<sup>45</sup> VELAZ RIVAS, José Ignacio. Motivos y motivación en la Empresa. España. Ediciones Díaz de Santos S.A., 1996, p. 81

<sup>46</sup> *Ibíd.*, p.82

<sup>47</sup> ROBBINS, Stephen P. *Comportamiento Organizacional*, 10ª ed, Pearson Educación, México 2004, p. 155

desempeño si el esfuerzo no se canaliza en una **dirección** que beneficie a la organización. Por ello hay que considerar la calidad del esfuerzo tanto como su intensidad. El **esfuerzo**<sup>48</sup> que se debe buscar es el que se dirige hacia las metas de la organización y es congruente con ellas. Adicionalmente, la motivación tiene una vertiente de persistencia, que es la medida de cuánto tiempo sostiene una persona su esfuerzo.

La motivación y el motivo<sup>49</sup> están en relación: los motivos ayudan a generar y dirigir el impulso hacia la acción concreta. Si se desconectan se rompe la estructura de la acción y el hombre fracasa. Ocurre esto cuando el resultado obtenido no es coherente con los motivos intentados.

### ***Temas en el estudio de la Motivación***<sup>50</sup>

El estudio de la Motivación abarca una amplia variedad de suposiciones, hipótesis, teorías, hallazgos y áreas o campos de aplicación. Pero también implica una gama de temas enlazados que integran dichas suposiciones, hipótesis, teorías, hallazgos y aplicaciones dentro de un campo de estudio coherente. Los nueve temas que siguen reencuentran en este texto y en el estudio contemporáneo de la motivación:

- La motivación facilita la adaptación.
- Los motivos afectan la conducta al dirigir la atención.
- La intensidad del motivo varía con el tiempo e influye en la fuerza de la conducta.
- La motivación incluye tendencias de aproximación y de evitación.
- El estudio de la motivación explica en contenido de la naturaleza humana.
- La motivación varía no solo en su intensidad, sino también en su tipo.
- No siempre se está consciente de las raíces motivacionales de nuestro comportamiento.
- Los principios motivacionales tienen aplicación.
- No hay nada tan práctico como una buena teoría.

La mayoría de las teorías<sup>51</sup> dicen que el proceso de motivación está dirigido a las metas o a las necesidades. Las metas son los resultados que busca la persona y

---

<sup>48</sup> *Ibid*, p. 156

<sup>49</sup> VELAZ RIVAS, José Ignacio. Motivos y motivación en la Empresa. España. Ediciones Díaz de Santos S.A., 1996, p. 82

<sup>50</sup> <http://globedia.com/motivos-motivacion>. Consultado 27 de marzo de 2013.

<sup>51</sup> CHIAVENATO, Idalberto. Comportamiento Organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones. 2ª Edición. México. Mc Graw Hill Educación, 2009, p. 238

actúan como fuerzas vitales que la atraen. Las metas pueden ser positivas (elogios, reconocimiento, interés personal, aumento de sueldo, ascenso) o negativas (críticas, advertencias, desinterés personal y negación de un ascenso). Las necesidades son carencias o deficiencias que la persona experimenta en un período determinado. Las necesidades pueden ser fisiológicas (alimento), psicológicas (autoestima), o incluso sociológicas (interacción social). Ellas son el motor de las respuestas conductuales o las desencadenan.

El primer paso para diseñar un modelo de proceso motivacional<sup>52</sup> consiste en ordenar en una secuencia las variables implicadas. El que se puede explicar de la siguiente manera:

1. Necesidades y carencias provocan tensión e incomodidad en la persona, lo que desencadena un proceso que busca reducir o eliminar esa tensión,
2. La persona escoge un punto de acción para satisfacer determinada necesidad o carencia y surge el comportamiento enfocado en esa meta (impulso).
3. Si la persona satisface la necesidad el proceso de motivación habrá tenido éxito. No obstante, si por algún obstáculo no logra la satisfacción, surge la frustración, el conflicto o el estrés.
4. Esa evaluación de desempeño determina algún tipo de recompensa (incentivo) o sanción para la persona.
5. Se desencadena un nuevo proceso de motivación y se inicia otro ciclo.

---

<sup>52</sup> Ibíd., p. 239

Gráfico 2 Modelo Simple del Proceso de Motivación



Fuente: Idalberto Chiavenato. Comportamiento Organizacional. Dinámica del éxito de las Organizaciones, 2009.

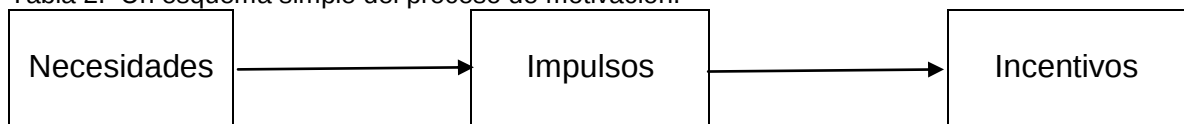
Si bien la necesidad satisfecha genera un estado de gratificación y el consiguiente bienestar, una necesidad no satisfecha puede generar frustración, conflicto o estrés.

El modelo del Gráfico 2, se puede enriquecer con muchos otros factores individuales, como el esfuerzo y las habilidades. El **esfuerzo**, es la energía que la persona utiliza para desempeñar su trabajo. La **habilidad** incluye las aptitudes de la persona, como la inteligencia y la destreza.

Desde la perspectiva sistemática<sup>53</sup>, la motivación está compuesta por tres elementos interdependientes que interactúan entre sí: **Necesidades**. Aparecen cuando surge un desequilibrio fisiológico o psicológico o hay una carencia interna, ejemplo cuando las células del cuerpo se ven privadas de alimento o agua. **Impulso**, medios que sirven para aliviar las necesidades. El impulso genera un comportamiento de búsqueda e investigación cuya finalidad es identificar objetivos o incentivos que, una vez atendidos, satisfarán la necesidad y reducirán la tensión. El impulso es el corazón del proceso de motivación, ejemplo, la necesidad de tener amigos se convierte en impulso para la afiliación. **Incentivos**, se encuentra al final del proceso de motivación, es algo que puede aliviar una necesidad o reducir un impulso. Alcanzar un incentivo es restaurar el equilibrio fisiológico o psicológico y puede reducir o eliminar el impulso.

Estas tres dimensiones del proceso de motivación clásico<sup>54</sup>, son el punto de partida de las teorías de la motivación:

Tabla 2. Un esquema simple del proceso de motivación.



Fuente: CHIAVENATO, Idalberto. Comportamiento Organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones. 2ª Edición. México. Mc Graw Hill Educación, 2009

### 3.2.7 La Motivación del Empresario

El tipo de motivación que impulsa a los individuos a convertirse en empresario<sup>55</sup> es otro aspecto tratado a menudo por una gran parte de autores que han estudiado el fenómeno empresarial, los que han sido objeto de estudio creciente en los últimos años sobre todo por parte de los sociólogos y psicólogos. Entre las principales motivaciones que se han señalado pueden destacarse:

- Aumentar las ganancias personales
- La búsqueda de un reconocimiento social.
- La voluntad de crear un reino privado o algo propio que tenga una continuidad familiar.
- Aumentar el poder personal.

<sup>53</sup> CHIAVENATO, Idalberto. Comportamiento Organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones. 2ª Edición. México. Mc Graw Hill Educación, 2009, p. 238

<sup>54</sup> Ibíd.

<sup>55</sup> CACERES CARRASCO, Felipe Rafael. *Entorno Socioeconómico y espíritu Empresarial*. Disponible en: <http://books.google.com.co/books?isbn=8447207099> , consultado el 12 de marzo de 2013.

- La realización personal o profesional.
- Experimental el gozo creador o ejercer el ingenio.
- El deseo de independencia.
- La motivación de logro.
- Continuar la tradición familiar.
- La necesidad económica, de encontrar un medio con el que ganarse la vida o de escapar del desempleo.

### 3.2.8 Emprendimiento

#### 3.2.8.1 Concepto y definición de emprendimiento<sup>56</sup>

El emprendimiento es un término últimamente muy utilizado en todo el mundo. Aunque el emprendimiento siempre ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad, pues es inherente a ésta, en las últimas décadas, éste concepto se ha vuelto de suma importancia, ante la necesidad de superar los constantes y crecientes problemas económicos.

La palabra emprendimiento proviene del francés entrepreneur (pionero), y se refiere a la capacidad de una persona para hacer un esfuerzo adicional por alcanzar una meta u objetivo, siendo utilizada también para referirse a la persona que iniciaba una nueva empresa o proyecto, término que después fue aplicado a empresarios que fueron innovadores o agregaban valor a un producto o proceso ya existente.

En conclusión, emprendimiento es aquella actitud y aptitud de la persona que le permite emprender nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado. Es lo que hace que una persona esté insatisfecha con lo que es y lo que ha logrado, y como consecuencia de ello, quiera alcanzar mayores logros.

#### 3.2.8.2 Importancia del Emprendimiento<sup>57</sup>

El emprendimiento hoy en día, ha ganado una gran importancia por la necesidad de muchas personas de lograr su independencia y estabilidad económica. Los altos niveles de [desempleo](#), y la baja calidad de los empleos existentes, han creado en las personas, la necesidad de generar sus propios recursos, de iniciar sus propios negocios, y pasar de ser empleados a ser empleadores.

---

<sup>56</sup> <http://www.gerencie.com/emprendimiento.html> Consultado 9 de abril de 2013.

<sup>57</sup> Ibid

Todo esto, sólo es posible, si se tiene un espíritu emprendedor. Se requiere de una gran determinación para renunciar a la “estabilidad” económica que ofrece un empleo y aventurarse como empresario, más aun si se tiene en cuenta que el empresario no siempre gana como si lo hace el asalariado, que mensualmente tiene asegurado un ingreso mínimo que le permite sobrevivir.

En muchos países (Casi todos los países Latinoamericanos), para muchos profesionales, la única opción de obtener un ingreso decente, es mediante el desarrollo de un proyecto propio. Los niveles de desempleo, en gran parte de nuestras economías, rondan por el 20%, por lo que resulta de suma urgencia buscar alternativas de generación de empleo, que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

La oferta de mano de obra, por lo general crece a un ritmo más acelerado de lo que crece la economía lo que resulta imposible poder ofrecer empleo a toda la población. Teniendo en cuenta que nuestros estados, no tienen la capacidad de subsidiar el desempleo como sí lo pueden hacer algunos países europeos, la única alternativa para garantizar a la población el acceso a los recursos necesarios para su sustento, es tratar de convertir al asalariado en empresario. Ante estas circunstancias económicas, el emprendimiento es el salvador de muchas familias, en la medida en que les permite emprender proyectos productivos, con los que puedan generar sus propios recursos, y les permita mejorar su calidad de Vida.

Sólo mediante el emprendimiento se podrá salir triunfador en situaciones de crisis. No siempre se puede contar con un gobierno protector que este presto a ofrecer ayuda durante una crisis. El emprendimiento es el mejor camino para crecer económicamente, para ser independientes, y para tener una calidad de vida acorde a nuestras expectativas lo cual implica desarrollar una Cultura del Emprendimiento encaminada a vencer la resistencia de algunas personas a dejar de ser dependientes.

### 3.2.8.3 Cultura del Emprendimiento<sup>58</sup>

La cultura del emprendimiento es una manera de pensar y actuar, orientada hacia la creación de riqueza, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de un liderazgo equilibrado, de la gestión de un

---

<sup>58</sup><http://www.gerencie.com/cultura-del-emprendimiento.html> Consultado 9 de abril de 2013.

riesgo calculado, cuyo resultado es la creación de valor que beneficia a los emprendedores, la empresa, la economía y la sociedad.

#### *3.2.8.4 Origen del emprendimiento*

El emprendimiento tiene sus orígenes en el inicio de la historia de la humanidad, puesto que ésta en toda su historia ha luchado por superarse, por encontrar mejores formas de hacer las cosas y mejorar su calidad de vida. El emprendimiento es algo innato en la humanidad, algo que siempre ha estado presente en el hombre, aunque claro está, el emprendimiento no se ha desarrollado en todos los hombres. Quizás el emprendimiento ha sido la diferencia entre el hombre y los demás seres vivos, pues éstos últimos prácticamente no se han superado en miles de años, contrario al sorprendente progreso de la humanidad, y todo gracias al espíritu emprender que lo caracteriza.

#### *3.2.8.5 Acción emprendedora*

Emprendedor es una persona con posibilidades de innovar, o sea con la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva. Acción emprendedora es toda acción innovadora que, a través de un sistema organizado de relaciones interpersonales y la combinación de recursos, se orienta al logro de un determinado fin. La acción emprendedora tiene que ver con la capacidad de crear algo nuevo y con la creación de un nuevo valor.

#### *3.2.8.6 Cultura del Emprendimiento*

Es el conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparte un grupo de personas hacia el EMPRENDIMIENTO, que surgen en la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos y establece una identidad entre sus miembros y lo identifica y diferencia de otro grupo.

#### *3.2.8.7 Formación para el Emprendimiento*

La formación para el emprendimiento, busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones basadas en la formación de competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.

#### *3.2.8.8 Principios para el desarrollo de la cultura del emprendimiento*

1. Formación integral en aspectos y valores como: el desarrollo integral del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad, desarrollo del gusto por la innovación, el estímulo a la investigación y el aprendizaje permanente.
2. Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo, en torno a proyectos productivos con responsabilidad social.
3. Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuos y como integrantes de una comunidad.
4. Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde las perspectivas: social, económica, cultural, ambiental, regional y local.

#### *3.2.8.9 Fomento de la Cultura del Emprendimiento*

Para fomentar la cultura del emprendimiento es preciso que se inicie un proceso desde los primeros años de vida de las personas. Este proceso debe contemplar estrategias encaminadas a llevar a la persona al convencimiento que mediante la creación de proyectos productivos se puede llegar a triunfar tanto personal como económicamente.

Lamentablemente nuestro sistema educativo se ha enfocado a formar empleados y asalariados más no empresarios. Y no solo el sistema educativo, también la misma estructura familiar y social llevan a las personas a ser empleados y no emprendedores.

### **3.3 MARCO LEGAL**

#### **3.3.1 Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008**

Emitido por el Congreso de la República de Colombia y publicado en el Diario Oficial No. 47.194 de 5 de diciembre de 2008, “Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada –SAS–” y reglamenta las empresas bajo ésta figura societaria. Para mayor comprensión se toma aspectos de la norma que la hacen particular a las figuras societarias existentes:

### 3.3.1.1 Generalidades

La Sociedad de Acciones Simplificadas puede constituirse por una sola persona natural o jurídica según las necesidades de los empresarios, lo que da lugar a la sociedad unipersonal o pluripersonal.

**La responsabilidad** de sus accionistas se limita sólo hasta el monto de sus acciones, por lo tanto se exonera a los accionistas de responder por obligaciones laborales, tributarias y de cualquier índole que adquiera la sociedad.

Con la limitación de la responsabilidad en las SAS no se pone en riesgo el patrimonio personal de los asociados, sino que se destina una parte de sus activos a la realización de determinados negocios y operaciones mercantiles.

**La Naturaleza de la SAS** será siempre mercantil, independientemente de las actividades que se encuentren previstas en su objeto social, por lo tanto están reguladas por normas mercantiles. En la parte tributaria se asimila para todos los efectos a la Sociedad Anónima, es decir que se aplica las mismas tarifas del Impuesto a la Renta, IVA, retención en la fuente (agente retenedor) y el Impuesto de Industria y Comercio.

**No puede inscribir sus acciones** y valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores, igualmente están imposibilitadas para efectuar oferta pública de acciones u otros valores. Las acciones que pretenda colocar una S.A.S deben ser mediante oferta privada.

### 3.3.1.2 Constitución y prueba de la sociedad

Para su constitución, la sociedad brinda autonomía de voluntad a los socios, quienes al constituir la sociedad a través de un documento privado, pueden fijar las reglas que van a regir su funcionamiento, permitiendo de esta manera incluir estatutos flexibles que se adapten a las condiciones y a los requerimientos de cada empresario, es por ello que popularmente se le conoce como sociedad-contrato. Documento, que requiere inscribirse en el Registro Mercantil de Cámara y Comercio del lugar establecido como domicilio principal, el que contemplará como requisitos mínimos:

1. Nombre, identificación y domicilio del (los) accionista(s)
2. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" o de la sigla S.A.S.
3. Domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales establecidas en el momento de constitución..
4. Duración, sino se expresa se entiende que es indefinida.

5. Objeto Social, podrá ser indeterminado, en cuyo caso se debe consagrar la cláusula “para la realización de cualquier actividad lícita civil o mercantil” o cualquier actividad equivalente, en caso que no se exprese la actividad se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.
6. El capital autorizado, suscrito y pagado en el momento de su constitución los socios gozan de total libertad para definir las reglas.
7. Establecer cómo se va a administrar, su identificación y facultades., en caso que no se especifique las facultades, se entiende que goza de todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Cómo mínimo se requiere la designación de un representante legal.

El documento de constitución se autentica previamente en la notaria por los participantes de la sociedad o a través de apoderado para posteriormente inscribirlo ante el Registro Mercantil de Cámara y Comercio. Sólo en el caso en que los socios realicen aportes en especie que sean bienes inmuebles se requiere de realizar la escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil. Existe la posibilidad de que la Cámara de Comercio se abstenga de inscribir el documento de constitución, en el que se haga un nombramiento o se reforme los estatutos de la sociedad cuando no cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La Personalidad Jurídica sólo se adquiere una vez que el documento privado de constitución de la Sociedad es autenticado por sus miembros ante notaria y finalmente se inscribe en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio. En caso de omitir éste proceso, para todos los efectos legales se entenderá que la sociedad es de hecho en donde todos y cada uno de los asociados responderán solidaria e ilimitadamente por las operaciones celebradas en desarrollo de las actividades que realice la sociedad.

Una vez realizada la inscripción del documento privado o de la escritura pública, según el caso, no hay lugar a impugnarse, sólo en el caso en que se haya obviado uno de los requisitos esenciales.

Por lo anterior, sólo la Cámara de Comercio es la encargada de certificar la existencia de la sociedad y sus cláusulas estatutarias en donde hace constar que no está disuelta ni liquidada.

#### 3.3.1.3 *Reglas especiales sobre el capital y las acciones*

Sobre el Capital, este tipo societario permite y conserva los tres tipos de capital de las Sociedades Anónimas tradicionales, es decir el autorizado, suscrito y pagado. Sin embargo, las condiciones, proporciones y plazos de suscripción y pago podrán ser definidos por los accionistas, siempre y cuando estos pagos no superen los dos años.

Brinda la posibilidad de establecer montos mínimos y máximos de capital que podrá pertenecer a determinados grupos de accionistas. En el evento de establecerse reglas del capital variable, en los estatutos podrán fijarse cláusulas que regulen todo lo relacionado con el incumplimiento de los límites fijados.

En cuanto a las acciones, en los estatutos que regulan la sociedad, tienen la posibilidad de establecer varias clases de acciones, fuera de ofrecer las privilegiadas, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, tiene la posibilidad de crear nuevos tipos de acciones: Acciones con Dividendo y Acciones de Pago.

Con las acciones de pago se puede remunerar los servicios que las personas presten a la sociedad a través de las diversas modalidades contractuales como contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, etc, para cuyo efecto es importante tener en cuenta la norma que establece el Código Sustantivo del Trabajo artículo 129, sobre el pago en especie el que no puede ser superior al 50% del total del salario a quienes devengan salarios superiores al salario mínimo y para los trabajadores que devengan el salario mínimo, la acción de pago no podrá exceder del 30%.. Es imprescindible que al dorso de cada acción se haga claridad sobre los derechos de cada acción según su clase.

Los accionistas de las SAS, en los estatutos pueden establecer adicional al voto singular, el voto múltiple lo cual pueden determinarlo para cierta categoría de acciones, de tal manera que por cada acción se pueda tener derecho a más de un voto.

Adicionalmente, consagra la posibilidad de radicar las acciones de la sociedad en una Fiducia Mercantil, la que en ejercicio de sus funciones administra las acciones de la sociedad y la que se encarga de ejercer los derechos y obligaciones que le corresponden al accionista fideicomitente.

De la misma manera, los accionistas podrán pactar en los estatutos los criterios límites a la negociación de las acciones emitidas por la sociedad o por alguna de sus clases, con personas diferentes a la sociedad cuya restricción no puede ser mayor a diez años contados a partir de la emisión; prorrogable por períodos no mayores a diez años siempre y cuando sea aprobado por unanimidad por los accionistas. Al establecerse dicha restricción es necesario que al dorso de las acciones se deje constancia de manera clara para que en caso de que existan terceros interesados tengan conocimiento al respecto.

Los accionistas pueden incluir en los estatutos una cláusula que someta toda negociación de acciones o de alguna clase de ellas a la autorización previa de la asamblea de accionistas. Dado que Se considera ineficaz de todo derecho, las negociaciones o transferencia que se realicen contrario a lo establecido por los estatutos de la sociedad.

En los estatutos se tiene la posibilidad de establecer que se excluya de la S.A.S. a las sociedades accionistas que no informen al representante legal el cambio de control sobre las mismas; y adicionalmente podrá dar lugar a la deducción del 20% del valor del reembolso, como sanción. Acto que tendrá lugar previa aprobación de la asamblea de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones presentes en la reunión, excluido el voto del accionista a quien le será aplicada la medida.

#### *3.3.1.4 Organizaciones de la sociedad*

La estructura orgánica de la compañía y demás normas que rijan su funcionamiento los accionistas tienen plena libertad para determinarla de acuerdo a sus necesidades y expectativas. En caso de no establecerlas, las funciones de la Organización de la sociedad estarán a cargo de la asamblea, y las funciones de administración estarán a cargo del representante legal.

La asamblea podrá deliberar para adoptar decisiones sobre el funcionamiento de la compañía en cualquier lugar, inclusive online (foro, plataforma de interacción, etc) sin que sea necesario el quórum universal. Igualmente, hay flexibilidad en la convocatoria la que se puede efectuar por medios electrónicos.

La convocatoria a la asamblea de accionistas debe ser efectuada mediante comunicación por escrito con cinco días hábiles de anticipación, dirigida a cada uno de los accionistas por el Representante Legal de la compañía, salvo que en los estatutos se pacten otra forma de realizarla.

Tiene la posibilidad de ejercer el derecho de fiscalización cuando se haya convocado a asamblea para aprobar balances de fin de ejercicio u operaciones de transformación, fusión o escisión, lo cual puede realizar cinco días hábiles a la reunión. Igualmente, los accionistas.

En ésta comunicación, se puede incluir convocatoria para la reunión de segunda convocatoria, la cual debe respetar los plazos mínimos y máximos por lo tanto la segunda reunión no podrá fijarse antes de los diez días hábiles siguientes a la primera reunión ni posterior a los treinta días hábiles de la misma. Los accionistas pueden renunciar al ejercicio del derecho de inspección de la misma manera como lo puede hacer a la convocatoria a la asamblea, mediante o después de la sesión correspondiente, a través de comunicación dirigida al Representante legal de la compañía.

De manera tácita, renuncia a la convocatoria con el hecho mismo de asistir a la asamblea sin que previamente haya recibido convocatoria a menos que presente su inconformidad con la falta de convocatoria antes de realizarse la reunión.

En las SAS la asamblea de accionistas, no requiere del quórum universal, es decir que participen o estén representados la totalidad de los asociados, en ésta nueva figura societaria el quorum necesario para tomar cualquier decisión es la mitad más una de las acciones presentes, excepto si los estatutos determinen lo contrario. Quorum que los faculta para realizar los siguientes actos:

- Deliberatorio con uno o varios accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas.
- Decisorio, mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos las acciones presentes.

Se tienen la facultad de fraccionar el voto en la elección de cuerpos colegiados, lo que significa que en el momento de tomar una decisión el accionista divide su participación, un porcentaje por una propuesta y el resto del porcentaje por otra alternativa.

**Los acuerdos de accionistas** son contratos celebrados ente los miembros de la sociedad en los que buscan unificar criterios frente a situaciones de la vida societaria a la que pertenecen, buscando acuerdos sobre diferentes temas siempre y cuando éstos sean lícitos. Cuyo acuerdo debe ser acatado por la compañía, toda vez que se encuentre depositado en el domicilio principal de la sociedad, es de anotar que su período no puede ser mayor a diez años, el que puede renovarse por el mismo período cuando la asamblea por unanimidad así lo determine. En ningún momento quien haga las veces de presidente de la asamblea puede realizar cómputo de votos que vayan en contra de los acuerdos establecidos y depositados.

Igualmente, los accionistas de conformidad con los acuerdos pueden por trámite del proceso verbal solicitar a la Superintendencia la ejecución específica de las obligaciones pactadas.

El accionista tiene la facultad de manifestar quien lo representará en el caso de realizar alguna consulta y a través de quien se comunicará para ello; de la misma manera la compañía puede solicitar al representante cualquier inquietud sobre los acuerdos el que responderá dentro de los cinco días siguientes de recibir la solicitud.

Es optativo tener **Junta Directiva**, siendo suficiente la existencia del representante legal de la compañía quien asume en su totalidad las funciones de administración y representación legal; en caso que los estatutos decidan establecerla ésta puede ser integrada por uno o varios miembros de la sociedad sin necesidad de suplentes y los socios son autónomos al decidir la forma de elección, sus funciones, etc.

El **representante legal** puede ser un accionista o una persona particular, elegido por la asamblea de socios, pero los accionistas tienen la posibilidad de definir a través de los estatutos, quien nombra al representante legal, sus funciones, período, remuneración, etc. Los accionistas tienen la posibilidad de asignarle las funciones. Porque de lo contrario se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar todos los actos y contratos en función del objeto social o relacionados directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

Crea la figura de administrador de hecho, asignando la misma responsabilidad de los administradores a quienes hagan las veces de administrador, sin que estén asignados por la sociedad misma.

No existe obligación de proveer el cargo de Revisor Fiscal, salvo cuando las empresas reúnan los montos de activos o ingresos señalados en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990<sup>59</sup>. De requerirse, a quien haga las veces de Revisor Fiscal deberá ser contador público titulado con tarjeta profesional vigente.

#### *3.3.1.5 Reformas estatutarias y organización de la sociedad*

Las Reformas a los estatutos son aprobadas por la asamblea cuando se tenga el voto favorable y el / los accionistas representen por lo menos la mitad más uno de las acciones presentes, cuya decisión debe constar en documento privado e inscrito en el Registro Mercantil, excepto cuando en la reforma se transfiere bienes lo cual se hará por escritura pública ante la instancia pertinente.

La norma de transformación de una sociedad regular a S.A.S o viceversa -antes de disolverse- exige acuerdo de socios/accionistas adoptado por unanimidad, se puede realizar por documento privado y requiere inscribirse en Registro Mercantil

La norma en el proceso de escisión o fusión: realizada por una SAS, los accionistas de las sociedades absorbidas o escindidas reciben como única contraprestación: dinero en efectivo, acciones, cuotas sociales o títulos de participación en cualquier sociedad o cualquier otro activo.

La norma en la fusión abreviada se realiza cuando una sociedad detente el 90% de las acciones de una S.A.S., por lo que la puede absorber a ésta última, mediante decisión tomada por los Representantes Legales o por las Juntas Directivas correspondientes.

---

<sup>59</sup> “Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.”

Los anteriores procesos se realizan por documento privado inscrito en Registro Mercantil, excepto cuando en la fusión se transfiere bienes lo cual se hará por escritura pública ante la instancia pertinente. Da derecho de retiro a ausentes o disidentes, el que posteriormente se publica en un diario de amplia circulación, originando de esta manera oposición a terceros.

La enajenación global de activos se presenta cuando una S.A.S enajena el 50% o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación, que requiere contar con la aprobación de la asamblea con voto favorable que representa la mitad más uno de las acciones presentes en la reunión. Acto que da derecho a que los accionistas ausentes y disidentes se retiren en los casos en que haya desmejora en el patrimonio. Este acto está sujeto a la inscripción a Registro Mercantil.

#### *3.3.1.6 Disolución y liquidación*

Son causales de disolución en la Sociedades por Acciones Simplificadas:

1. Por vencimiento de término
2. Imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en el objeto social.
3. liquidación judicial
4. Causales previstas en los estatutos
5. Voluntad de los accionistas
6. Orden autoridad competente
7. Pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del 50% del capital suscrito (enervamiento 18 meses).

Se puede evitar la disolución adoptando medidas necesarias para lo cual contará con seis meses, a menos que la causal sea la disminución del patrimonio neto de la sociedad por debajo del 50% del capital suscrito, dado que en tal caso, contará con 18 meses contados desde el momento mismo en que se registra el documento privado declarando la causal. El trámite de liquidación dada la relación a la simplificación se adopta lo establecido por la Sociedad de Responsabilidad Limitada, evitando así, la obligación de realizar el inventario del patrimonio social, consagrado en el artículo 237 y siguientes del Código de Comercio.

#### *3.3.1.7 Disposiciones finales*

La aprobación de estados financieros los realiza la asamblea de accionistas previa presentación por parte del Representante Legal; cuando se trata de un solo accionista requiere dejar constancia de la aprobación en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente.

Con el ánimo de facilitar la labor de administración de la sociedad, se libera a los administradores de las SAS de prohibiciones que expresamente contempla el Código de Comercio: artículos 155, 185, 202, 404, 435 y 454, lo que genera:

Los administradores y empleados de las S.A.S. pueden actuar en las asambleas y junta de socios y aprobar ellos mismos la propia gestión no solo con sus votos sino representando los de otros accionistas, dando poder en la administración lo que permite ser juez y parte (acto que precisamente desea eliminar el art. 185).

Cualquier persona puede ser miembro de más de cinco juntas directivas en S.A.S y al mismo tiempo ocupar los mismos cargos en sociedades contempladas en el Código de Comercio (art. 202).

Permite a los administradores enajenar o adquirir por sí o por interpuesta persona, acciones de la misma sociedad mientras está en el ejercicio del cargo (art. 404).  
Permite la existencia de parentesco entre miembros de la Junta Directiva de la sociedad (acto que no lo permite el art. 435).

Permite que en la sociedad no haya exigencia de ciertas mayorías decisorias que en ocasiones se dificulta alcanzar y que con ello se entorpece el desarrollo de la sociedad (contrario a lo establecido art. 155 y 454).

En los estatutos se puede establecer causales para excluir accionistas lo cual se contará con la aprobación de la asamblea de accionistas. Cuya exclusión tiene derecho al proceso de reembolso de conformidad con art. 14 al 16 del Código de Comercio.

En la resolución de conflictos societarios se brinda dos posibilidades para resolver los conflictos que surjan, los cuales se puede atender a través de:

- El arbitramento o amigable composición para todos los asuntos. En la que se tiene la opción de pactar en los estatutos, con el voto unánime de todos los accionistas que todos los asuntos societarios en que se vea envuelta la sociedad, los accionistas, los administradores.
- Facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades, en caso que los accionistas no consignen en la sociedad estatutos explícitos sobre arbitraje o cláusula de compromiso, se entiende que todos los conflictos que surjan en el desarrollo de sus actividades, será resuelto por la Superintendencia de Sociedades quien tiene control jurisdiccional mediante el trámite del proceso verbal.

La personalidad jurídica puede ser desestimada cuando se compruebe que el accionista o accionistas o los administradores usaron la sociedad de mala fe, para

defraudar a terceros, lo que significa que se les puede perseguir el patrimonio personal. Trámite que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades mediante proceso verbal sumario, quien además de conocer la acción de nulidad de los actos defraudatorios, reconoce la demanda de indemnización por perjuicios a los afectados.

Partiendo desde el principio que todo accionista debe ejercer el voto en los actos que beneficien a la sociedad. En su defecto, en el caso que un accionista ejerza el voto: sólo con el único ánimo de hacer daño a otro socio o a la sociedad, o para obtener para sí o para un tercero una ventaja injustificada, con el que genere un perjuicio para la compañía o para los otros accionistas, es calificado como abuso del derecho por lo tanto es responsable de todos los daños que ocasione. Trámite que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades mediante proceso verbal sumario.

La atribución de facultades jurisdiccionales están dadas a la Superintendencia de Sociedades las cuales facilitan los trámites procesales que se puedan presentar, que ofrece mayor agilidad a la que puede ofrecer los jueces ordinarios dada la congestión frecuente que se da en esas dependencias, en cambio en la Superintendencia de Sociedades el trámite se puede minimizar mediante el proceso verbal sumario.

La remisión, de la S.A.S, adicional a la autonomía de la voluntad establecida en sus estatutos la rige las normas de la Sociedad Anónima y en su defecto, lo que no resulte contradictorias las disposiciones generales que rigen a las sociedades que están previstas en el código de Comercio. Igualmente estará bajo la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades.

Una vez entra en vigencia la Ley 1258, se prohíbe constituir sociedades unipersonales con base en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 y adicionalmente, da un plazo de seis meses para que las existentes se transformen en Sociedades por Acciones Simplificadas.

### 3.3.2 Transformación

El Código de Comercio Colombiano<sup>60</sup>, en el capítulo VI, artículos del 167 al 171, trata sobre los efectos jurídicos de la Transformación de una sociedad en el ámbito comercial.

En donde se establece que la transformación de la sociedad consiste en modificar la forma jurídica de una sociedad existente, arguye además que si bien se

---

<sup>60</sup> [www.ccneiva.org/imagenes/File/registro/CodigodeComercio.pdf](http://www.ccneiva.org/imagenes/File/registro/CodigodeComercio.pdf). Consultado 9 de abril de 2013.

modifica la obligación de los socios ante terceros a partir de la transformación, ésta no se hace retroactiva con anterioridad a la inscripción del acuerdo de transformación en el registro mercantil.

Expresa además, la necesidad de insertar un balance general en el documento de transformación, porque él permite determinar cuál es el capital de la sociedad transformada, cuyo balance requiere ser previamente aprobado por la asamblea o por la junta de socios y autorizado por un contador público. Se concluye, que para la validez de la transformación se hace necesario que la sociedad reúna los requisitos exigidos en la norma que regule la nueva forma de sociedad.

### 3.3.3 Políticas de Emprendimiento

La Constitución Política de Colombia en el título XII del Régimen Económico y de Hacienda Pública, artículo 333 establece la libertad económica y considera la empresa como la base para el desarrollo, hecho que es percibido por el gobierno nacional por cuanto se ha reconocido la capacidad creativa y emprendedora de los empresarios por lo tanto su importancia en fortalecerlos y lograr insertarlos en la competitividad tanto regional como internacional.

El emprendimiento<sup>61</sup> ya hace parte de las políticas económicas y sociales de varios estados, porque han visto en el emprendimiento una solución a sus problemas de desarrollo económico y de pleno empleo. En el caso colombiano<sup>62</sup>, se ha puesto en vigencia varias leyes que han intentado regular e incentivar el emprendimiento desde muchas perspectivas, de las cuales se pueden citar:

#### 3.3.3.1 Ley Mipyme<sup>63</sup>

La ley marco en la que se suscribe la política estatal para la promoción de la creación de empresas en Colombia es la Ley 590 del 10 de julio de 2000, conocida como Ley MIPYME.

Creada con el objeto de “Inducir el establecimiento de mejores condiciones del entorno institucional para la creación y operación de micro, pequeñas y medianas

---

<sup>61</sup> <http://investigaciones.usc.edu.co/files/CEIDER/GIDEEI-USC%20028.pdf> p.2. Consultado 14 de mayo de 2013.

<sup>62</sup> Ibid

<sup>63</sup>

[http://www.unisinu.edu.co/investigacion/revistas\\_en\\_pdf/revistas\\_semillas\\_pdf/algunos\\_aspectoS\\_juridicos.pdf](http://www.unisinu.edu.co/investigacion/revistas_en_pdf/revistas_semillas_pdf/algunos_aspectoS_juridicos.pdf) Consultado 14 de mayo de 2013

empresas”, como un reconocimiento al papel fundamental de las instituciones en el desarrollo empresarial.

Ley que establece la inclusión de las políticas y programas de promoción de MIPYMES en el Plan Nacional de Desarrollo de cada gobierno. El Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006 es el primero en cumplir con esta obligación. Estrategia para promover las MIPYMES con objetivos como eliminación de las restricciones de acceso al financiamiento a menores costos, y diseño y desarrollo de instrumentos de apoyo integral<sup>4</sup>. Este plan da prioridad al apoyo financiero en cabeza de Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de las MIPYMES (FOMIPYME).

El acceso a los mercados financieros también es tratado por la Ley MIPYME, mediante el Artículo 6 de la Ley 35 de 1993, en el cual se fijan las normas para regular la actividad financiera, bursátil y aseguradora. En dicho artículo se faculta al gobierno nacional para determinar temporalmente la cuantía de recursos que el sistema financiero debe prestar o invertir en los diferentes sectores o actividades económicas. El espíritu de la ley es eliminar los obstáculos que impidan a las MIPYMES acceder al mercado financiero institucional. También se autorizan a los Fondos de Pensiones para adquirir Títulos de Emisión Colectiva emitidos por grupos organizados de MIPYMES.

La ley trata explícitamente la creación de empresas y autoriza al Fondo Nacional de Garantías (FNG) a destinar los recursos que el Artículo 51 de la Ley 550 de 1999, o ley de Intervención Económica y Reactivación Empresarial, debe destinar a las pequeñas y medianas empresas. También obliga a los municipios y departamentos a establecer regímenes impositivos especiales con el fin de estimular la creación y fortalecimiento de las MIPYMES, y la reducción de aportes parafiscales por la creación de MIPYMES.

### 3.3.3.2 *La Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento*<sup>64</sup>.

La Ley 1014 de 2006, o ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, como objeto “Promover espíritu emprendedor todos los estamentos educativos del país “[...].Esta ley enfatiza el fomento y creación de vínculos entre el sistema educativo y el productivo por medio de una cátedra de emprendimiento, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía del país. A su vez, fomenta la cultura de la cooperación, ahorro y diversas maneras de asociatividad. Este dinámico nexo entre el sector educativo e industrial se refuerza por medio de voluntariados

---

<sup>64</sup> Ibid

empresariales y la opción de hacer planes de negocios, a cambio del trabajo de grado.

El Estado establece sus obligaciones para posibilitar la protección y garantía de esta ley, entre los que se encuentran: buscar la asignación de recursos públicos para el apoyo a redes de emprendimiento debidamente registradas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Asimismo, promete buscar acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de crédito.

Su marco institucional está compuesto por las entidades adscritas a la Red Nacional de Emprendimiento entre las cuales se encuentran el SENA, Departamento Nacional de Planeación, Colciencias y Acopi, entre otros importantes establecimientos. Los delegados de la Red deberán ser permanentes. Para garantizar la efectividad de la ley, a nivel región, habrá una Red Regional para el Emprendimiento, entre cuyos delegados se podrán encontrar instituciones como la Gobernación Departamental, el SENA, la Cámara de Comercio y la alcaldía, entre otros.

Por medio de las redes será posible establecer mesas de trabajo y formular planes estratégicos para permitir desarrollo integral y sostenido de la cultura de emprendimiento en el país. Como función importante de éstas, se plantearán instrumentos para examinar la calidad de los programas que se estén implementando. Se promoverán, a su vez, estudios de emprendimiento para conocer el nivel nacional y regional de creación, promoción y apoyo a las nacientes empresas.

#### 3.3.3.3 *Ley de Ciencia y Tecnología La Ley 29 de 1990*<sup>65</sup>

Llamada Ley de Ciencia y Tecnología, es el marco que regula las disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y la promoción de empresas basadas en innovación y desarrollo Tecnológico. Es la ley soporte del establecimiento de incubadoras de empresas y de parques tecnológicos en Colombia. La ley señala el marco dentro del cual el Estado y sus entidades se pueden asociar con particulares en “actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnología”. La Ley de Ciencia y Tecnología es desarrollada mediante los decretos 393, 591 y 585 de 1991, que reglamentan las modalidades de asociación y los tipos de proyectos que pueden ser incluidos como actividades científicas y tecnológicas. Específicamente se afirma que son objeto de la ley los “[...] proyectos de

---

<sup>65</sup> Ibid

innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas de base tecnológica [...]”.

El Decreto 393 dicta las normas sobre asociación; el 591 regula los tipos de contratos que generen las asociaciones; y el 585 crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y señala al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología como organismo de dirección y coordinación, y como asesor principal del gobierno nacional en lo que respecta al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Ley 1286 de 2009, que modifica la Ley 29 de 1990, transforma a Colciencias en Departamento Administrativo y fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

#### 3.3.3.4 *Ley de Racionalización del Gasto Público. La Ley 344 de 1996*<sup>66</sup>

Por la cual dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, en su Artículo 16 obliga al SENA a destinar el 20% de sus ingresos al desarrollo de programas de competitividad y de desarrollo productivo. También constituye un importante mecanismo de promoción de la creación de empresas. Específicamente, el Artículo señala: De los ingresos correspondientes a los aportes sobre las nóminas de que trata el numeral cuarto del Artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. [...] El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico. El Artículo 16 de la Ley 344 de 1996 da paso a la creación del Fondo Emprender el cual se describe más adelante.

---

<sup>66</sup> Ibid

#### 4. MARCO CONTEXTUAL

Santiago de Cali (o simplemente Cali) es la tercera ciudad más grande de Colombia y la capital del Valle del Cauca, es una ciudad dinámica con más de 2 millones de habitantes, ciudad industrial con una economía de rápido crecimiento  
Ubicación y orientación

Cali tiene una gran ubicación geográfica en la costa oeste de Colombia. Situada en un valle, con la Cordillera de Los Farallones en el oeste, el río Cauca en las llanuras del Este y se extiende en el Norte y el Sur. Está cerca del puerto de Buenaventura, el puerto principal de Colombia sobre el océano Pacífico.

Sus límites municipales, al Norte con los municipios de La Cumbre y Yumbo; al oriente con los municipios de Palmira, Candelaria y Puerto Tejada; al sur con el municipio de Jamundí y al occidente con los municipios de Buenaventura y Dagua

Es una ciudad bastante baja (poco más de 1000 m) en comparación con sus grandes hermanas Bogotá (2650m) y Medellín (1485m), asegurando un clima agradable (en este caso, clima de sabana tropical) cálido y soleado durante todo el año. Esto se refleja en gran medida de la energía de la población, los caleños son famosos por ser amables y acogedores, usar poca ropa y festejar mucho, es probablemente por esto que tienen la reputación de ser parte de la población más bella y popular de Colombia.

Cali siguió siendo una ciudad muy pequeña hasta el siglo 18 (con 10.000 habitantes), la mayoría de ellos vivían en haciendas y se dedicaban a las plantaciones de caña de azúcar, algodón y ganado.

No fue antes del siglo 20 que la ciudad comenzó a convertirse en una gran ciudad, debido a una posición estratégica para el comercio y los negocios. Hoy en día la mayoría de las exportaciones de Colombia pasan a través de Cali en su camino hacia el puerto de Buenaventura.

Entre las décadas de 1900 – 1930, el despegue de Cali hacia la modernidad en donde los medios de transporte jugaron un papel primordial en ésta transformación. Se desarrolló la navegación por el río Cauca permitiendo de esta manera la integración de las haciendas y fincas ribereñas con los poblados y entre las aldeas vallecaucanas. Posteriormente, surgieron dos vías de transporte –el ferrocarril del Pacífico y la carretera central entre Cali y Cartago.

La economía de la ciudad dejó de ser un modelo agrícola para convertirse en un punto estratégico comercial del país, debido al progreso de la infraestructura y la creación del departamento del Valle del Cauca, eligiendo a Cali como capital.

Dada la expansión económica y demográfica que vivió Cali fue necesario crear la infraestructura de los servicios públicos lo cual respondió al afán modernizador por parte de las élites y empresariado local, que sumado al desarrollo comercial de principios del Siglo XX y la urgencia por adecuar la ciudad al desarrollo que traería el ferrocarril, permitió la construcción de servicios públicos nuevos dada su demanda garantizada. Hechos que incrementó las oportunidades de trabajo, mejoró y creó comodidades en la parte urbana generando fuertes corrientes inmigratorias y ampliación del área urbana de Cali.

Entre 1933-1955, se presentaron momentos cumbres del desarrollo de la ciudad en el siglo XX, como la industrialización acelerada y el profundo impacto de la inmigración, tanto en la edificación de una ciudad de masas como en sus dinámicas multiculturales. Período en el cual se identificó varios fenómenos importantes donde se produjo una rápida industrialización: cambios en la estructura industrial y comercial, cambios tecnológicos intensivos en el capital que elevaron la productividad del trabajo, aceleración de la inmigración, expansión urbana, nueva localización industrial, cambios en la cultura y mentalidad de la población, intensificación de la invasión de tierras para uso residencial y expansión de la ciudad hacia el oriente. Estos fenómenos constituyeron fuerzas en expansión constreñidas por una estructura física aún tradicional que no favorecía el desarrollo económico y social, lo que desencadenó una crisis aguda a nivel social y urbanístico, caracterizada por la proliferación de intensas luchas populares por la tierra y los ejidos, y por una fuerte agitación sindical y huelguística.

No obstante que la revolución industrial Caleña y Vallecaucana sólo comenzó en la tercera década del Siglo XX, con anterioridad iniciaron sus actividades la empresa de artes gráficas Carvajal y Cia, (1904) y Jabones Varela ( 1929), posteriormente varias industrias como fábricas de gaseosas y cerveza, la editorial y los cigarrillos se establecen en la ciudad, así mismo surgen otras con menor impacto como las empresas de confección textil, productos químicos, chocolates, materiales de construcción, artículos de cuero y muebles.

A partir de 1940 la economía de la ciudad pasó del intercambio comercial al industrial, hubo auge de inversión de capital extranjero porque se establecieron multinacionales, como: Croydon en 1937, Cementos del Valle en 1939, Cartón Colombia en 1941, Goodyear y Colgate-Palmolive en 1941. Además, CEAT General (Centelsa) en 1955, y de laboratorios farmacéuticos que hicieron sede en el Valle del Cauca entre 1940 y 1960, como Tecnoquímicas y Baxter.

De igual manera se formaron alianzas entre el sector público y privado, destacando el apoyo que el sector productivo dio a los programas de administración de empresas de la Universidad del Valle. Alianza que beneficio a la universidad, contribuyó en la formación de profesionales y tecnólogos, permitió aspectos que fueron relevantes para el desarrollo de la industria y el comercio de Cali y el departamento, impulsando de esta manera a Cali y al Valle como un

modelo de desarrollo. Tendencia que se mantuvo para la década de 1970 y los primeros años de 1980.

En la década de 1980, el negocio del narcotráfico tuvo una fuerte influencia en la economía de la ciudad, debido a que sus ganancias permearon a instituciones públicas y privadas lo que generó un boom económico, el que a mediados de 1990 declino por la intervención decisiva del gobierno central.

En 1998 al evidenciarse la crisis económica la clase política local y los alcaldes se ven obligados a tomar serias medidas de austeridad fiscal con el fin de responder a sus acreedores, hecho que frenó el modelo de desarrollo que se venía planteando en la ciudad; frene a esta situación el gobierno nacional se vio imposibilitado de responder.

En el Siglo XXI las condiciones económicas de la ciudad y el país transformaron el modelo vallecaucano que fue motor del desarrollo en la década de 1980, debido a la globalización de la economía haciéndose visible con la entrada de capitales de multinacionales, la alianza estratégica entre éstas y las empresas locales, interés por optimizar los recursos y servicios y la diversificación de inversiones de los grupos económicos.

El convenio interinstitucional celebrado entre la Alcaldía de Santiago de Cali, las cajas de compensación de la ciudad Comfenalco, Comfandi, la Cámara de Comercio de Cali, Coltevalle, la Alcaldía de Yumbo y el DANE<sup>67</sup>, quienes aunaron esfuerzos para la realización del censo económico de Cali y Yumbo, en el año 2005, de cuyos resultados es importantes destacar:

- El número total de unidades económicas de Cali y Yumbo fue 78.521 de ellas: al sector industrial, comercial y de servicios se encontró 53.783, como unidades filiales 4.475, al sector agrícola, pecuario, construcción, etc son 1.026 y establecidas como unidades desocupadas 19.236. Del resultado final encontrado a Cali pertenecen 75.210 y a la ciudad de Yumbo 3.311.
- De las unidades económicas según los sectores económicos en Cali, se encontró que el comercio presenta mayor número de negocios con el 60.40%, los servicios con el 30.16% y la industria con el 9.44%. Los sectores que más personal emplean son servicios con el 47% y comercio con 36.4%.

---

<sup>67</sup> <http://planeacion.cali.gov.co/caliencifras/Capi15.pdf> Consultado 17 de mayo de 2013.

- De las unidades económicas clasificadas según tamaño, se encontró que del total de las empresas caleñas el 94.67% son microempresas (menos de 10 empleados), el 3.0% es pequeña empresa (entre 11 y 50 empleos), el 2.25% la mediana (entre 51 y 200 empleos y el 0.8% las grandes empresas (más de 200 empleados), es decir que el sector mipymes participa con el 99.92% del total de las unidades económicas existentes, generando el 77.5% de los empleos y la gran industria representa el 0.8% y genera el 22.5 de los empleos de la ciudad.
- El tipo de organización jurídica predominante en los negocios establecidos en la ciudad de Cali, corresponde a personas naturales en un alto porcentaje del 80.42%, en segundo lugar se presentan las sociedades limitadas en un 6.41%, siguiendo en orden el 5.57% de las unidades económicas sin información jurídica que corresponde a puestos móviles, mientras que las sociedades anónimas y entidades sin ánimo de lucro participan tan solo con el 3.70% y el 1.28% respectivamente.

Según estadísticas en el año 2010<sup>68</sup>, el Valle del Cauca contribuye a la economía nacional en el sector financiero en un 26,1%, en la industria con 16,9%, en servicios con 14,1% y comercio con 11,3%; estos cuatro sectores aportaron 68,4% en su conjunto, de los cuales 51,5% correspondió al sector terciario. Destacando que los mismos sectores fueron los que presentaron tasas de crecimiento positivas respecto a 2009, lo que significa que justifica el comportamiento positivo del PIB departamental.

---

<sup>68</sup> [http://www.dane.gov.co/files/icer/2011/valledelcauca\\_icer\\_11.pdf](http://www.dane.gov.co/files/icer/2011/valledelcauca_icer_11.pdf) Consultado 8 de mayo de 2013.

## **5. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo de este trabajo se determinó utilizar el tipo de estudio descriptivo, dado el tipo de análisis y alcance, por cuanto permite identificar y describir los motivos por los cuales los empresarios de Cali se acogieron al 31 de diciembre de 2010 a la Ley 1258 de 2008, transformándose a Sociedad Anónima Simplificada “S.A.S”

Dado que el tipo de estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba asociación entre variables<sup>69</sup>.

### **5.2 METODO**

En el desarrollo de la presente investigación se considera que los métodos científicos a utilizar son: el deductivo, análisis y síntesis. El método deductivo utilizado para lograr explicar el fenómeno de investigación, partiendo de un conocimiento general a uno de menor generalidad. Porque se recogerá información suministrada por los empresarios de la muestra para determinar los motivos por los cuales los empresarios de Cali se transformaron en el año 2010 a Sociedad de Acciones Simplificadas S.A.S a través de la implementación de la Ley 1258 de 2008.

Una vez se tabula los datos que se obtienen como resultado de la encuesta, genera información que requiere ser analizada permitiendo de esta manera llegar a las conclusiones que la investigación arroja.

Es de anotar, que el método de análisis es útil para estudiar y descomponer en sus diversas partes y cualidades los elementos que son objeto de investigación con el fin de determinar la relación existente entre cada uno de ellos, y al final a través de la síntesis permite relacionar los elementos investigados, creando conclusiones a través de su estudio.

---

<sup>69</sup>MENDEZ ALVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación con Énfasis en Ciencias Empresariales. Editorial Limusa S.A.. 1995. Pág 230.

### 5.3 FUENTES DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación se realizará a través de fuente primaria que es la encuesta aplicada a los empresarios, quienes pueden manifestar los motivos que los indujo a transformarse a SAS. Adicionalmente, es necesario acudir a las fuentes secundarias como la Base de Datos suministrada por la Cámara y Comercio de Cali, material impreso, información digital buscando aclarar teorías, conceptos y cualquier serie de inquietudes que surgen en el desarrollo de la investigación propuesta.

El enfoque utilizado es el cualitativo porque permite describir los aspectos más importantes de la investigación, a través de sus características, proceso y bondades como medir fenómenos, mostrar secuencia, brindar la posibilidad de generalizar sus resultados al igual que permitir realizar análisis causa efecto de la realidad de manera objetiva<sup>70</sup>.

### 5.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

En cuanto a las técnicas a utilizar, se determinó que las más apropiadas son el análisis documental y la encuesta. El análisis documental como técnica permite a la investigadora complementar y fundamentar la investigación con los documentos de diversas fuentes (escritos impresos, digitales y en páginas web) aspectos que brindan la capacidad para realizar una adecuada investigación. A través de la encuesta se propone, recoger información de los empresarios, cuyos elementos servirán de referencia para conocer los motivos que los incentivó acogerse a la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008 para transformarse como Sociedad de Acción Simplificada –S.A.S- en el año 2010.

La encuesta es una técnica utilizada para recolectar información primaria que consiste en elaborar una serie de preguntas que determinan el conocimiento del problema y llevan a reflexiones argumentativas y propositivas sobre el tema de investigación.

La realización del presente trabajo de grado se desarrolla en tres momentos: Uno. Donde se establecen los fundamentos teóricos que contextualizan el tema, lo que a su vez brinda las bases para comprender la problemática a tratar. Segundo: Realizar las encuestas para recoger la percepción de los empresarios de la ciudad de Cali en relación a los motivos por los que se transformaron a S.A.S. en el año 2010. El tercer y último momento, procesamiento, tabulación y análisis de la

---

<sup>70</sup> [http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo\\_cuantitativo\\_mixto.html](http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo_cuantitativo_mixto.html). Consultado 10 de noviembre de 2011.

información recopilada para posteriormente obtener las conclusiones de la investigación.

## **5.5 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN**

Con el objeto de recolectar información se decidió utilizar como instrumento la encuesta, Anexo A, que contiene tres ítem: Generalidades, Motivos de Transformación y Normatividad; 21 preguntas, la cual se aplicó a través de correos electrónicos.

## **5.6 MUESTRA POBLACIONAL**

La población objeto de estudio de la presente investigación corresponde a las empresas de la ciudad de Cali que a diciembre de 2010 se transformaron a Sociedad de Acciones Simplificadas S.A.S. conforme lo establecido en la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, esto con el fin de buscar homogeneidad en la población objeto de estudio. La Cámara de Comercio de la ciudad de Cali suministró la base de datos con la información de ubicación, teléfonos, email para contactar a los empresarios con el fin de desarrollar la investigación.

Es de anotar que la base de datos de la Cámara y Comercio contenía información de 1478 empresas y con el fin de determinar la población real para la aplicación de la encuesta se procede a realizar el filtro correspondiente, se resta una empresa que no clasifica dentro de las determinadas en el desarrollo de la investigación, así mismo y dado que muchas empresas en el año 2011, fecha en la que fue suministrada la información por parte de la Cámara de Comercio, no actualizaron sus datos, se encontró que 327 los números telefónicos suministrados no permitieron contactarlos porque además no contaban con correos electrónicos. A 164 empresas se envió comunicación a través de los correos electrónicos suministrados por la Cámara de Comercio, pero desafortunadamente eran automáticamente rechazados por el servidor.

La limitada disponibilidad de tiempo para contestar la encuesta por parte de algunas empresas, quienes argumentaron múltiples ocupaciones laborales, reuniones, viajes, además de presentación de medios electrónicos, entre otras actividades en las que cada empresa prioriza internamente. A pesar de esta serie de sucesos fue posible aplicar la encuesta a 25 empresas las que brindan los elementos necesarios para establecer los motivos que indujo a los empresarios de Cali a transformarse a S.A.S.

### 5.6.1 Datos para la aplicación de la fórmula de muestreo estadístico.

Se aplica la formula estadística sobre una población de 986 empresarios de Cali, con un nivel de confianza del 95%, un error en la muestra del 10% para una muestra poblacional de 87 empresarios.

|   |                          |      |
|---|--------------------------|------|
| N | Tamaño de la población   | 986  |
| Z | Nivel de confianza       | 1.96 |
| d | % Error estimado (%/100) | 0.1  |
| p |                          | 0.5  |
| q |                          | 0.5  |

Fórmula para determinar la muestra:

Para determinar la muestra poblacional se utilizó la fórmula de muestreo para variables cualitativas cuando la población es conocida:<sup>71</sup>

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Con el propósito de ver representada la clasificación de las empresas en la población de la muestra se realizó a través del muestreo aleatorio estratificado por la opción afijación proporcional<sup>72</sup> la cual se realiza de acuerdo con el peso o tamaño de la población en cada estrato:

| Tamaño Empresa | Tamaño de la Población | Participación en la muestra |
|----------------|------------------------|-----------------------------|
| Microempresa   | 454                    | 41                          |
| Pequeña        | 375                    | 33                          |
| Mediana        | 126                    | 11                          |
| Grande         | 31                     | 3                           |
| Total          | 986                    | 87                          |

<sup>71</sup> <http://www.slideshare.net/Prymer/poblacin-y-muestra-3631173> Consultado 10 de noviembre de 2011

<sup>72</sup> <http://www.slideshare.net/AGENCIAS2/tipos-de-muestreo-4142952>

En la planificación establecida por parte de la investigadora y con el firme propósito de recoger el total de la muestra inicialmente establecida se tomaron medidas como: constantes llamadas, envío de correos a las empresas una vez al mes durante tres meses, e incluso se manifestó la posibilidad concedieran cita para aplicar directamente la encuesta en los lugares de trabajo. Si bien se encontró en algunas empresas disponibilidad para atender la solicitud otros en su gran mayoría hacían caso omiso a los correos enviados o expresaban no disponer de tiempo para atender esta clase de solicitudes. Bajo estas circunstancias y por cuestiones de índole financiero y tiempo por parte de la investigadora sólo se logra aplicar la encuesta a 25 empresas, las que se convierten en la muestra de población a evaluar.

En la investigación el primer análisis que se realizó con los resultados obtenidos de las encuestas corresponde a la frecuencia de información respecto a las características generales de las empresas como en las respuestas de cada pregunta, lo que constituyen el punto de partida al realizar el análisis.

Las encuestas fueron procesadas con la ayuda del programa que se encuentra ubicado en [www.e-encuesta.com](http://www.e-encuesta.com), el que una vez diseñado y ajustado a la necesidad de la investigación, generó el informe de resultados con el reporte de sus variables, porcentaje de participación con relación al total de encuestados, que en este caso son 25 (muestra).

## 6. RESULTADOS

### 6.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE ACCIONES SIMPLIFICADAS EN CALI A DICIEMBRE DE 2010.

De acuerdo a la información suministrada por la Cámara de Comercio de Cali, entre enero y diciembre de 2010 fueron transformadas 1478 empresas a Sociedad de Acciones Simplificadas "S.A.S" de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008. Entre las características de las empresas que se acogieron a la nueva legislación, se destacan las siguientes:

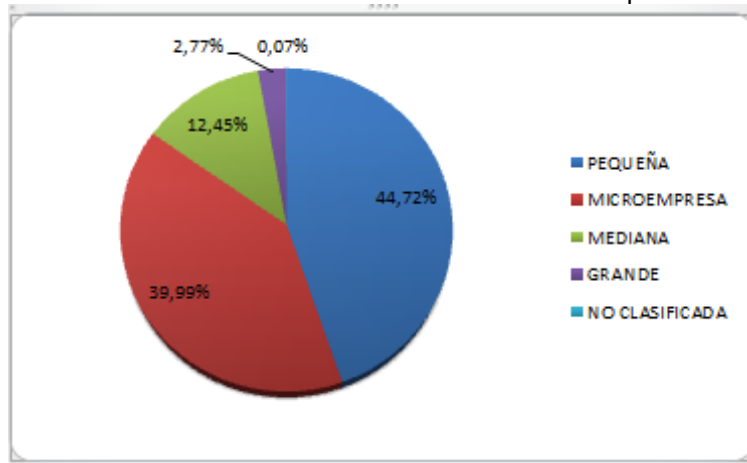
Según el tamaño, la pequeña empresa presenta mayor acogida, con el 44.72% de las SAS transformadas, en segundo lugar se encuentra la microempresa con el 39.99%, le sigue la mediana con el 12.45% y posteriormente la grande con el 1%. Comportamiento que sustenta el propósito de la Ley de promover las Mipyme.

Tabla 4. Distribución de las S.A.S transformadas por tamaño a diciembre de 2010

| TAMAÑO DE LA EMPRESA | NUMERO DE EMPRESAS | PORCENTAJE |
|----------------------|--------------------|------------|
| PEQUEÑA              | 661                | 44,72%     |
| MICROEMPRESA         | 591                | 39,99%     |
| MEDIANA              | 184                | 12,45%     |
| GRANDE               | 41                 | 2,77%      |
| NO CLASIFICADA       | 1                  | 0,07%      |
| TOTAL                | 1478               | 100%       |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Gráfica 3. Distribucion de las S.A.S Transformadas por Tamaño a Diciembre de 2010



Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Según el valor de los activos de las empresas transformadas y de acuerdo a su tamaño, las grandes empresas concentraron el 66%, en segundo lugar la mediana con el 20%, en su orden continúa la pequeña con el 13% y la microempresa con el 1%. Característica que se logra evidenciar por la estructura empresarial de Cali, donde predomina en la transformación a SAS en el año 2010 la pequeña empresa en las que sus activos oscilan entre 501 y 5000 SMMLV, mientras que las grandes empresas se constituyen con activos mayores a 30.000 SMLMV.

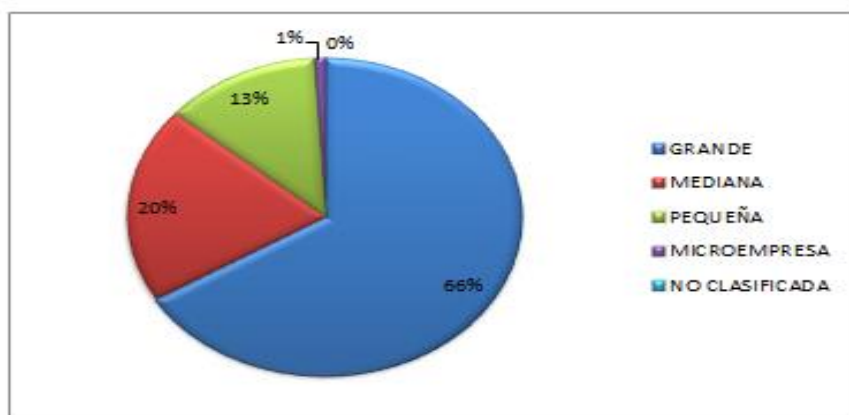
Aspecto que se logra evidenciar si se observa que del total de activos de las empresas transformadas a SAS en Cali en el año 2010 es de \$5.116 billones de los cuales los activos de las grandes empresas está representado en \$3.392 billones (66%) mientras que la pequeña sus activos están representados en \$651 billones (13%), aunque el número de empresas pequeñas transformadas es mayor a las grandes empresas; en una relación 661 a 41. Bajo estas circunstancias se puede inferir que la Ley 1258 de 2008 es también atractiva para las unidades económicas con patrimonios altos.

Tabla 5. SAS: Valor de los activos por tamaño a diciembre de 2010

| TAMAÑO DE LA EMPRESA | ACTIVOS TOTALES A DIC 2010  | PORCENTAJE  |
|----------------------|-----------------------------|-------------|
| GRANDE               | \$ 3.392.977.971.052        | 66%         |
| MEDIANA              | \$ 1.023.217.886.567        | 20%         |
| PEQUEÑA              | \$ 651.400.035.958          | 13%         |
| MICROEMPRESA         | \$ 48.817.534.160           | 1%          |
| NO CLASIFICADA       | \$ -                        | 0%          |
| <b>TOTAL</b>         | <b>\$ 5.116.413.427.737</b> | <b>100%</b> |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Gráfica 4. S.A.S: Valor de los activos por tamaño a diciembre de 2010.



Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

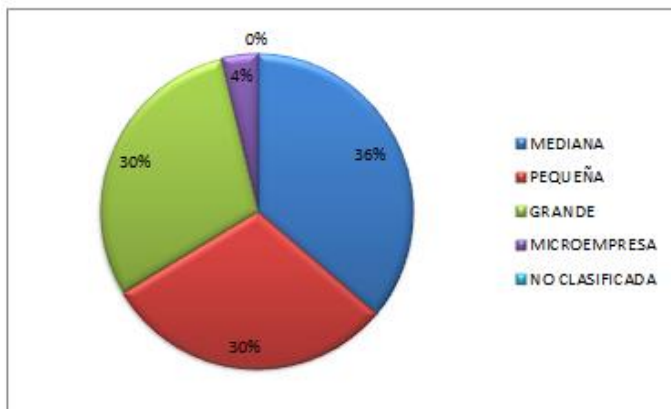
Se observa en las ventas, el comportamiento de la mediana empresa con el 36% de las transformadas supera a las ventas que realiza la grande empresa el 30%. Adicionalmente, al evaluar el valor de los activos frente a las ventas que realizan las dos sociedades en referencia se puede observar como la mediana empresa con unos activos de \$1.023 billones obtiene unas ventas de \$916 mil billones en tanto la grande empresa con activos de 3.392 billones logra unas ventas de 756 mil billones, es de anotar que en las medianas participan 184 empresas mientras que en las grandes 41.

Tabla 6. SAS: Valor de las ventas por tamaño a diciembre de 2010

| TAMAÑO DE LA EMPRESA | VENTAS TOTALES A DIC 2010   | PORCENTAJE  |
|----------------------|-----------------------------|-------------|
| MEDIANA              | \$ 916.994.685.256          | 36%         |
| PEQUEÑA              | \$ 763.473.668.317          | 30%         |
| GRANDE               | \$ 756.306.820.124          | 30%         |
| MICROEMPRESA         | \$ 95.585.337.532           | 4%          |
| NO CLASIFICADA       | \$ -                        | 0%          |
| <b>TOTAL</b>         | <b>\$ 2.532.360.511.229</b> | <b>100%</b> |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Gráfico 5. SAS: Valor de las ventas por tamaño a diciembre de 2010



Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Tabla 7. Valor de los activos y ventas de las SAS transformadas según tamaño a diciembre de 2010

| TAMAÑO         | NUMERO DE EMPRESAS | VALOR ACTIVOS               | VALOR VENTAS                |
|----------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| GRANDE         | 41                 | \$ 3.392.977.971.052        | \$ 756.306.820.124          |
| MEDIANA        | 184                | \$ 1.023.217.886.567        | \$ 916.994.685.256          |
| PEQUEÑA        | 661                | \$ 651.400.035.958          | \$ 763.473.668.317          |
| MICROEMPRESA   | 591                | \$ 48.817.534.160           | \$ 95.585.337.532           |
| NO CLASIFICADA | 1                  | \$ -                        | \$ -                        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1478</b>        | <b>\$ 5.116.413.427.737</b> | <b>\$ 2.532.360.511.229</b> |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

De una población de 1478 empresas transformadas a SAS e Cali a diciembre de 2010, según la actividad económica es diversa así lo demuestra los 14 ítem de actividades en las que se agrupan. En el cuadro siguiente se puede observar el porcentaje de cada una de las actividades económicas que se transformó y específicamente determina la de comercio la cual presenta mayor acogida con un

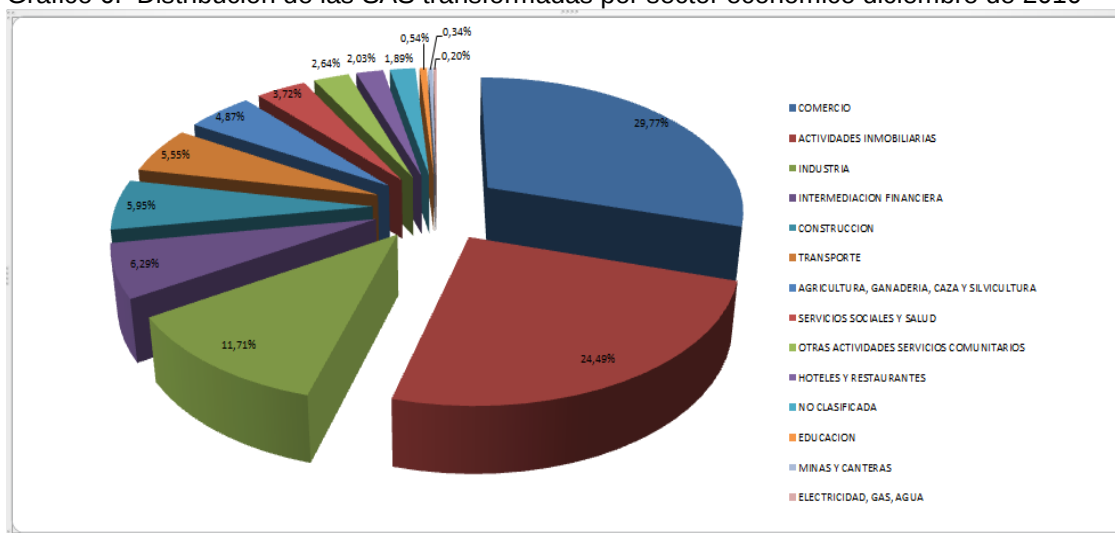
29.77%, siguen en su orden las actividades inmobiliarias 24.49% e industria 11.71%, respectivamente; las otras actividades descienden por debajo del 10%.

Tabla 8. Distribución de las SAS transformadas por sector económico a diciembre de 2010

| ACTIVIDAD ECONOMICA                         | NUMERO DE EMPRESAS | PORCENTAJE |
|---------------------------------------------|--------------------|------------|
| COMERCIO                                    | 440                | 29,77%     |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS                   | 362                | 24,49%     |
| INDUSTRIA                                   | 173                | 11,71%     |
| INTERMEDIACION FINANCIERA                   | 93                 | 6,29%      |
| CONSTRUCCION                                | 88                 | 5,95%      |
| TRANSPORTE                                  | 82                 | 5,55%      |
| AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA | 72                 | 4,87%      |
| SERVICIOS SOCIALES Y SALUD                  | 55                 | 3,72%      |
| OTRAS ACTIVIDADES SERVICIOS COMUNITARIOS    | 39                 | 2,64%      |
| HOTELES Y RESTAURANTES                      | 30                 | 2,03%      |
| NO CLASIFICADA                              | 28                 | 1,89%      |
| EDUCACION                                   | 8                  | 0,54%      |
| MINAS Y CANTERAS                            | 5                  | 0,34%      |
| ELECTRICIDAD, GAS, AGUA                     | 3                  | 0,20%      |
| TOTAL                                       | 1478               | 100,00%    |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Gráfico 6. Distribución de las SAS transformadas por sector económico diciembre de 2010



Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

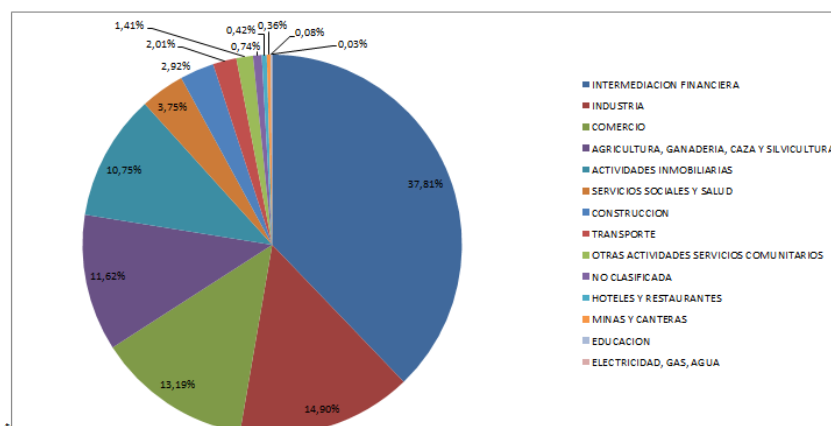
Valor total de los activos de las empresas transformadas asciende a \$5.116 billones y su comportamiento por sector económico más representativo es en intermediación financiera (37.81%), y en su orden se encuentra la industria (14.90%) y el comercio (13.19%) como las que ocupan los tres primeros puestos. El valor de los activos en estas empresas superó los 3.371 billones de pesos.

Tabla 9. Valor de los activos según sector económico de las SAS constituidas a diciembre de 2010

| ACTIVIDAD ECONOMICA                         | ACTIVOS TOTALES A DIC 2010 | PORCENTAJE |
|---------------------------------------------|----------------------------|------------|
| INTERMEDIACION FINANCIERA                   | \$ 1.934.724.075.280       | 37,81%     |
| INDUSTRIA                                   | \$ 762.578.134.984         | 14,90%     |
| COMERCIO                                    | \$ 675.087.752.569         | 13,19%     |
| AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y              | \$ 594.681.936.146         | 11,62%     |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS                   | \$ 550.033.836.561         | 10,75%     |
| SERVICIOS SOCIALES Y SALUD                  | \$ 191.942.151.845         | 3,75%      |
| CONSTRUCCION                                | \$ 149.310.506.015         | 2,92%      |
| TRANSPORTE                                  | \$ 102.766.574.592         | 2,01%      |
| OTRAS ACTIVIDADES SERVICIOS<br>COMUNITARIOS | \$ 72.328.215.850          | 1,41%      |
| NO CLASIFICADA                              | \$ 37.962.877.434          | 0,74%      |
| HOTELES Y RESTAURANTES                      | \$ 21.394.181.525          | 0,42%      |
| MINAS Y CANTERAS                            | \$ 18.203.319.356          | 0,36%      |
| EDUCACION                                   | \$ 3.888.300.073           | 0,08%      |
| ELECTRICIDAD, GAS, AGUA                     | \$ 1.511.565.507           | 0,03%      |
| TOTAL                                       | \$ 5.116.413.427.737       | 100,00%    |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Gráfico 7. SAS: Valor de los activos por sector económico a diciembre de 2010



Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

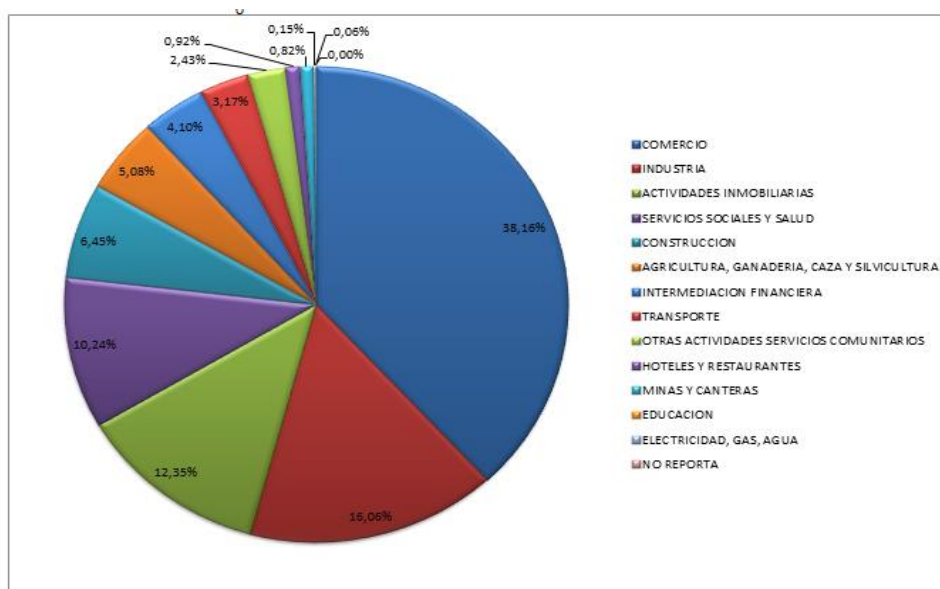
El análisis de las ventas de las empresas transformadas conforme a su actividad económica, presenta la de comercio el mayor nivel de todas las empresas transformadas en Cali en 2010 con un 38.16%, le sigue la industria con el 16.06% y actividades inmobiliarias con el 12.35%, entre las más representativas las cuales en su conjunto representan el 60.9% de total de las ventas.

Tabla 10. SAS: Valor de las ventas por sector económico a diciembre de 2010

| ACTIVIDAD ECONOMICA                      | VENTAS TOTALES A DIC 2010 | PORCENTAJE |
|------------------------------------------|---------------------------|------------|
| COMERCIO                                 | \$ 958.465.991.173        | 38,16%     |
| INDUSTRIA                                | \$ 403.386.736.174        | 16,06%     |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS                | \$ 310.072.477.805        | 12,35%     |
| SERVICIOS SOCIALES Y SALUD               | \$ 257.287.111.105        | 10,24%     |
| CONSTRUCCION                             | \$ 161.975.161.994        | 6,45%      |
| AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y           | \$ 127.572.861.312        | 5,08%      |
| INTERMEDIACION FINANCIERA                | \$ 103.008.416.128        | 4,10%      |
| TRANSPORTE                               | \$ 79.699.267.406         | 3,17%      |
| OTRAS ACTIVIDADES SERVICIOS COMUNITARIOS | \$ 61.099.926.006         | 2,43%      |
| HOTELES Y RESTAURANTES                   | \$ 23.089.319.855         | 0,92%      |
| MINAS Y CANTERAS                         | \$ 20.475.845.860         | 0,82%      |
| EDUCACION                                | \$ 3.696.632.852          | 0,15%      |
| ELECTRICIDAD, GAS, AGUA                  | \$ 1.553.878.126          | 0,06%      |
| NO REPORTA                               | \$ -                      | 0,00%      |
| TOTAL                                    | \$ 2.511.383.625.796      | 100,00%    |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Gráfica 8. SAS: Valor de las ventas por sector económico a diciembre de 2010



Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

De acuerdo a la información que el siguiente cuadro representa, se pasa a analizar la dinámica de las SAS transformadas en Cali en el año 2010, según el sector económico, el valor de sus activos y el valor en ventas.

El valor total de los activos de las empresas transformadas asciende a \$5.116 billones de pesos y su mayor concentración se establece: en primer lugar la intermediación financiera con un monto en sus activos de 1.934 billones (37.81%), en segundo lugar a la industria 762 billones (14.90%) en en tercer lugar el comercio con 675 billones (13%). En contraste se encontró que del total de ventas la mayor participación se da en actividad económica de comercio con 958 billones (38.16%), la industria ocupa el segundo lugar de participación en las ventas, con 403 billones (16.06%) y en tercer lugar las actividades inmobiliarias con 310 billones (12.35%) son las más representativas en ventas.

Llama la atención como la actividad económica de comercio la cual ocupa el tercer puesto de mayor participación en los activos de las empresas transformadas en Cali en 2010; con 675 billones de activos la ubica con mayor participación en las ventas las que ascienden a 958 billones.

Llama la atención la intermediación financiera que siendo la que mayor participación en los activos presenta en las empresas transformadas en Cali a

diciembre de 2010 con \$1.934 billones sus ventas sólo se ven representadas en \$103 billones.

Tabla 11. Valor de los activos y ventas de las SAS transformadas según actividad económica a diciembre de 2010

| SECTOR ECONOMICO                            | NUMERO EMPRESAS | VALOR ACTIVOS        | VALOR VENTAS         |
|---------------------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| INTERMEDIACION FINANCIERA                   | 93              | \$ 1.934.724.075.280 | \$ 103.008.416.128   |
| INDUSTRIA                                   | 173             | \$ 762.578.134.984   | \$ 403.386.736.174   |
| COMERCIO                                    | 440             | \$ 675.087.752.569   | \$ 958.465.991.173   |
| AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA | 72              | \$ 594.681.936.146   | \$ 127.572.861.312   |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS                   | 362             | \$ 550.033.836.561   | \$ 310.072.477.805   |
| SERVICIOS SOCIALES Y SALUD                  | 55              | \$ 191.942.151.845   | \$ 257.287.111.105   |
| CONSTRUCCION                                | 88              | \$ 149.310.506.015   | \$ 161.975.161.994   |
| TRANSPORTE                                  | 82              | \$ 102.766.574.592   | \$ 79.699.267.406    |
| OTRAS ACTIVIDADES SERVICIOS COMUNITARIOS    | 39              | \$ 72.328.215.850    | \$ 61.099.926.006    |
| NO REPORTA                                  | 28              | \$ 37.962.877.434    | \$ -                 |
| HOTELES Y RESTAURANTES                      | 30              | \$ 21.394.181.525    | \$ 23.089.319.855    |
| MINAS Y CANTERAS                            | 5               | \$ 18.203.319.356    | \$ 20.475.845.860    |
| EDUCACION                                   | 8               | \$ 3.888.300.073     | \$ 3.696.632.852     |
| ELECTRICIDAD, GAS, AGUA                     | 3               | \$ 1.511.565.507     | \$ 1.553.878.126     |
| TOTAL                                       | 1478            | \$ 5.116.413.427.737 | \$ 2.511.383.625.796 |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

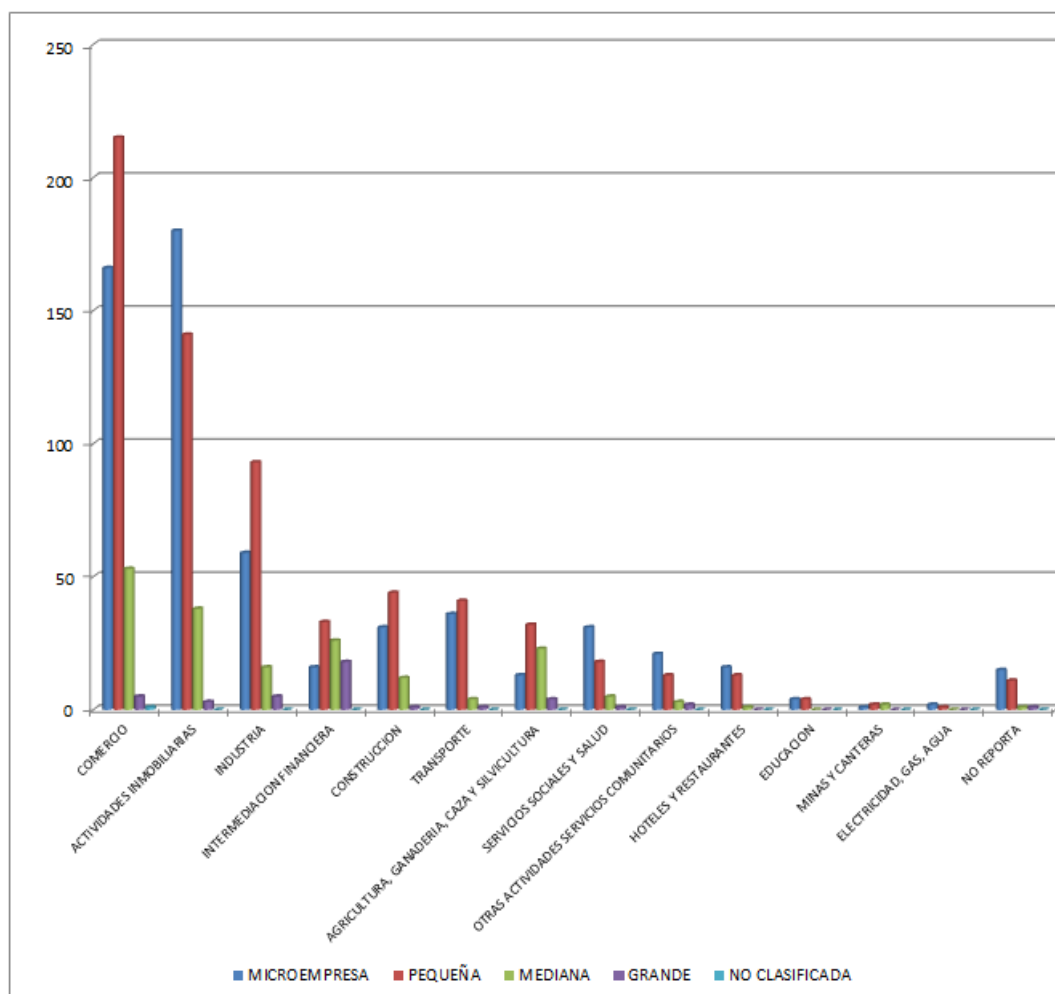
De las empresas transformadas a S.A.S. a diciembre de 2010, las que presentan mayor acogida según la actividad económica es el Comercio con 215 pequeñas empresas, en segundo lugar se ubica las actividades inmobiliarias con 180 microempresas y de tercero la industria con 93 pequeñas empresas. Con esta información se logra evidenciar que la Ley 1258 de 2008, tiene mayor aceptación entre las pequeñas y microempresas de la ciudad.

Tabla 12. Número de SAS transformadas por tamaño según actividad económica a diciembre de 2010

| ACTIVIDAD ECONOMICA                         | MICROEMPRESA | PEQUEÑA    | MEDIANA    | GRANDE    | NO CLASIFICADA |
|---------------------------------------------|--------------|------------|------------|-----------|----------------|
| COMERCIO                                    | 166          | 215        | 53         | 5         | 1              |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS                   | 180          | 141        | 38         | 3         | 0              |
| INDUSTRIA                                   | 59           | 93         | 16         | 5         | 0              |
| INTERMEDIACION FINANCIERA                   | 16           | 33         | 26         | 18        | 0              |
| CONSTRUCCION                                | 31           | 44         | 12         | 1         | 0              |
| TRANSPORTE                                  | 36           | 41         | 4          | 1         | 0              |
| AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA | 13           | 32         | 23         | 4         | 0              |
| SERVICIOS SOCIALES Y SALUD                  | 31           | 18         | 5          | 1         | 0              |
| OTRAS ACTIVIDADES SERVICIOS COMUNITARIOS    | 21           | 13         | 3          | 2         | 0              |
| HOTELES Y RESTAURANTES                      | 16           | 13         | 1          | 0         | 0              |
| EDUCACION                                   | 4            | 4          | 0          | 0         | 0              |
| MINAS Y CANTERAS                            | 1            | 2          | 2          | 0         | 0              |
| ELECTRICIDAD, GAS, AGUA                     | 2            | 1          | 0          | 0         | 0              |
| NO REPORTA                                  | 15           | 11         | 1          | 1         | 0              |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>591</b>   | <b>661</b> | <b>184</b> | <b>41</b> | <b>1</b>       |

Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

Gráfica 9. Número de SAS transformadoras por tamaño según sector económico a diciembre de 2010.



Fuente. Elaboración propia del autor (Cámara de Comercio Cali, 2010)

## 6.2 PERCEPCIÓN DE LOS EMPRESARIOS RESPECTO DE LA LEY 1258 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2008

El diagnóstico que permite determinar la percepción de los empresarios de la ciudad de Cali, quienes al 31 de diciembre de 2010 se transformaron como Sociedad de Acciones Simplificadas de conformidad con la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, se basa el análisis descriptivo basado en la frecuencia de las respuestas en la aplicación de la encuesta.

Cuya encuesta consta de dos aspectos: la primera contiene la información general de las empresas y la segunda las preguntas de la encuesta clasificadas en: generalidades, motivos de transformación y normatividad. Ver Anexo A.

### 6.2.1 Características Generales de las Empresas

**Objetivo.** Identificar las características generales que presentan las empresas que se transformaron a Sociedad de Acciones Simplificadas “S.A.S.” en la ciudad de Cali en el año 2010 de conformidad con la Ley 1258 del 8 de diciembre de 2008.

#### 6.2.1.1 S.A.S. Transformadas según Sector Económico

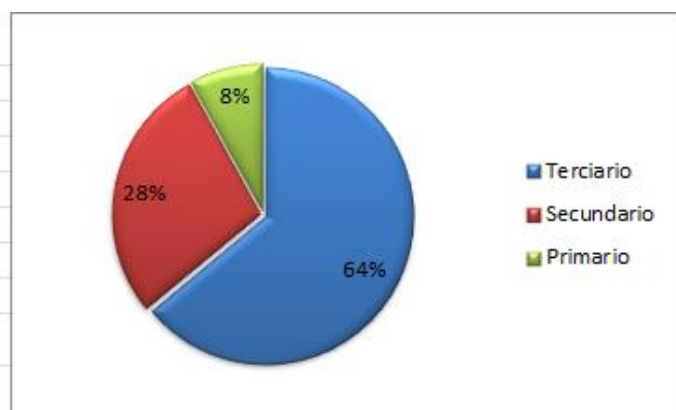
De acuerdo con el sector de actividad económica al que se dedican las empresas encuestadas se encontró que para el total de 25 empresas, el 64% pertenecen al Sector Terciario en cuyo sector tiene como propósito fundamental ofrecer servicios para satisfacción de las necesidades de la población; le sigue el Sector Secundario, con 28%, en el cual predomina la transformación bien sea de alimento o materia prima a través del proceso productivo; y por último, el Sector Primario con 8%, el cual está conformado por actividades económicas relacionadas con los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Estas participaciones se presentan en la Tabla 13 y Gráfico 10.

Tabla 13. S.A.S. Transformadas según Sector Económico

| SECTOR     | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|------------|------------|-------------|
| Terciario  | 16         | 64%         |
| Secundario | 7          | 28%         |
| Primario   | 2          | 8%          |
| Total      | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 10. S.A.S. Transformadas según Sector Económico



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

#### 6.2.1.2 Transformadas según la Actividad Económica

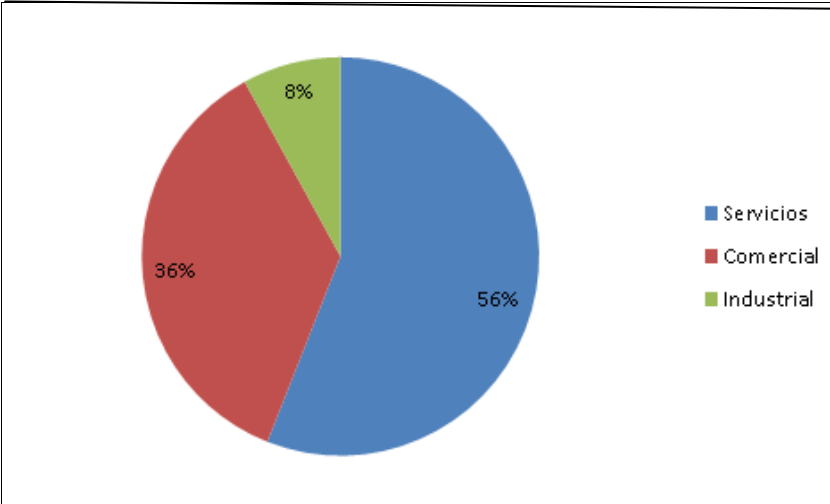
De acuerdo con la actividad económica de las empresas encuestadas se encontró que para el total de 25 empresas, el 56% son de servicios, le sigue la actividad comercial, con 36%, y la industrial con 8%. Resumen de la información en la Tabla 14 y Gráfico 11.

Tabla 14 S.A.S. Transformadas según Actividad Económica

| SECTOR       | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|--------------|------------|-------------|
| Servicios    | 14         | 56%         |
| Comercial    | 9          | 36%         |
| Industrial   | 2          | 8%          |
| Agropecuaria | 0          | 0%          |
| Total        | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 11. S.A.S. Transformadas según Actividad Económica



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

6.2.1.3 S.A.S. Transformadas según Tamaño

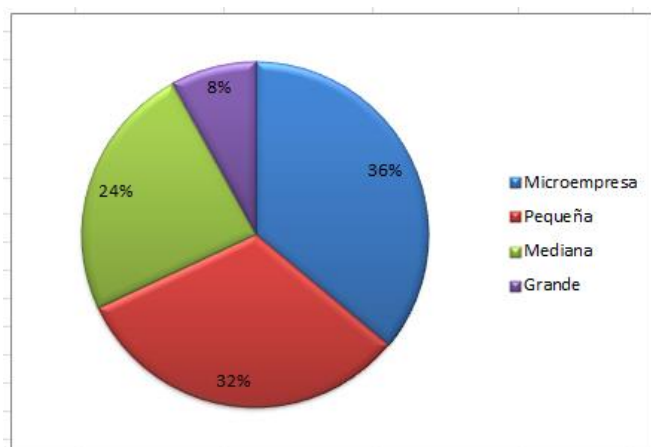
Según el tamaño de la empresa, se encontró que para el total de 25 empresas, el 36% corresponde a microempresas, la pequeña cuenta con el 32% y le sigue la mediana con el 24%. Resumen de la información en la Tabla 15 y Gráfico 12.

Tabla 15. S.A.S. Transformadas según Tamaño

| RESPUESTA    | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|------------|
| Microempresa | 9          | 36%        |
| Pequeña      | 8          | 32%        |
| Mediana      | 6          | 24%        |
| Grande       | 2          | 8%         |
| Total        | 25         | 100%       |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 12. S.A.S. Transformadas según Tamaño



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

### **Análisis e Interpretación.**

La participación amplia de las empresas encuestadas en el Sector Terciario, confirma lo expresado por Edgar Vásquez Benítez<sup>73</sup>, en el último capítulo de su libro “Historia de Cali en el Siglo 20, Sociedad, economía, cultura y espacio”, Universidad del Valle, 2001, donde muestra cómo Cali consigue modificar la tendencia de su desarrollo hacia el sector terciario de la economía.

En el mismo sentido se refiere, Julio César Alonso Cifuentes<sup>74</sup>, en el Blogs Universidad ICESI, el 15 de marzo de 2010, sobre la participación del comercio es producto del cambio de la estructura productiva de Cali, que ha pasado de una ciudad industrial a una donde los servicios genera mayor valor agregado.

Adicionalmente, se observa como la participación de las empresas según el tamaño generado por la muestra, presentan un comportamiento similar a la población de la investigación (ver Tabla 7), en donde las Mipymes encabezan la participación de las empresas transformadas a S.A.S.

<sup>73</sup> [http://www.icesi.edu.co/revista\\_cs/images/stories/revistaCS4/articulos/15%20Resenas.pdf](http://www.icesi.edu.co/revista_cs/images/stories/revistaCS4/articulos/15%20Resenas.pdf)  
Consultado 10 de mayo de 2013.

<sup>74</sup> <http://www.icesi.edu.co/blogs/jcalonso/2010/03/15/construccion-y-comercio-impulsan-la-economia-calena/> Consultado 10 de mayo de 2013.

#### 6.2.1.4 Principales resultados de la encuesta

A continuación se presentan los principales resultados de cada pregunta de la encuesta<sup>75</sup> con la tabla de frecuencia y la percepción de los empresarios de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008.

##### Generalidades

Pregunta 1. ¿Cuál era la conformación jurídica de su sociedad antes de transformarse a SAS?

Los resultados obtenidos permiten determinar que la conformación jurídica de las 25 empresas antes de transformarse a S.A.S., el 60% habían sido constituidas como Sociedad Limitada, el 32% Sociedad Anónima y el 8% Empresa Unipersonal. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 16 y Gráfico 13.

Tabla 16. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 1.

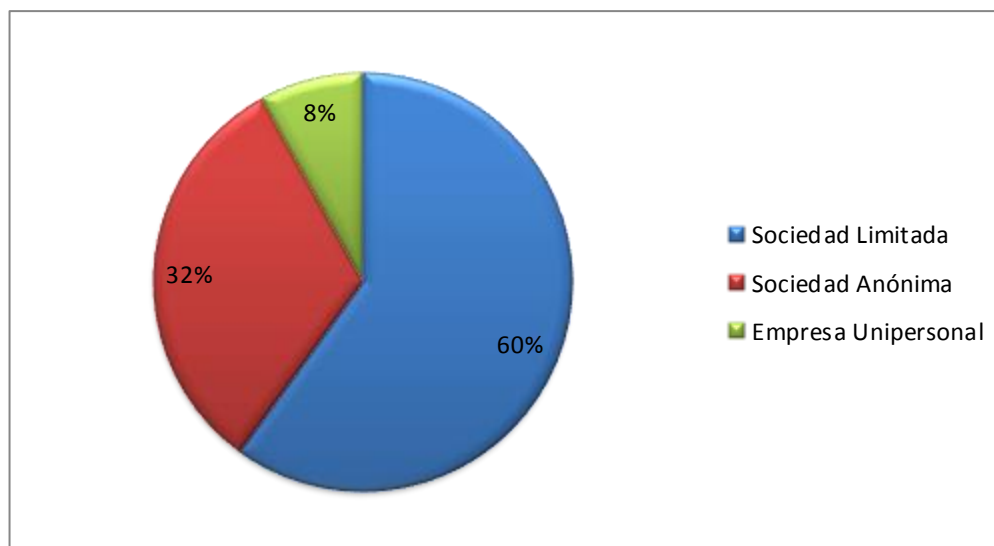
| RESPUESTA                          | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------------------------------|------------|------------|
| Sociedad Limitada                  | 15         | 60%        |
| Sociedad Anónima                   | 8          | 32%        |
| Empresa Unipersonal                | 2          | 8%         |
| Sociedad En comandita Simple       | 0          | 0          |
| Sociedad En comandita por Acciones | 0          | 0          |
| Total                              | 25         | 100%       |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

---

<sup>75</sup> El formato de la encuesta se presenta en el Anexo 1.

Gráfico 13. Análisis cuantitativo acerca de la constitución jurídica antes de transformarse, Pregunta 1.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 2. Los activos totales de su empresa a diciembre 31 de 2009 estaban en el rango de:

- \$1 a 256 millones
- \$257 millones a 2574 millones
- \$2.575 millones a \$ 7.724 millones
- Superior a \$7.724 millones

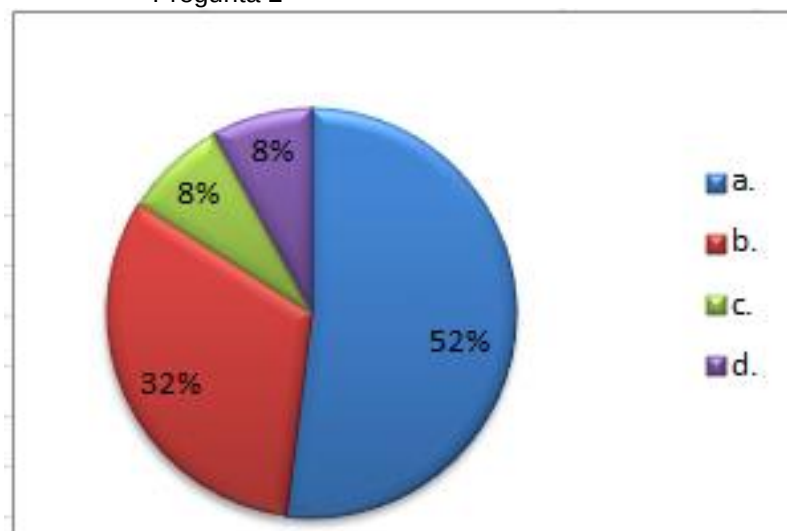
Los resultados obtenidos permiten determinar que de las 25 empresas, los activos totales de las empresas con mayor participación se encuentran ubicados en el literal a, que corresponde al rango de \$1 a \$256 millones, con una participación del 52%, le sigue en el literal b, cuyo rango oscila entre \$257 millones a \$2574; los numerales c y d , cuyos rango son de \$2.575 millones a \$ 7.724 millones y superior a \$7.724 millones, presentan un porcentaje del 8% cada uno. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 17 y Gráfico 14.

Tabla 17. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 2

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----------|------------|------------|
| a.        | 13         | 52%        |
| b.        | 8          | 32%        |
| c.        | 2          | 8%         |
| d.        | 2          | 8%         |
| Total     | 25         | 100%       |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 14. Análisis cuantitativo acerca del valor total de los activos a diciembre de 2009, Pregunta 2



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 3. La sociedad formalmente establecida ha estado en el mercado:

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
|                                 | Años |
| a. Antes de la transformación   |      |
| b. Después de la transformación |      |

Para analizar este punto, se divide en 3.1 y 3.2

**3.1 Objetivo.** Identificar cuántos años de constitución tiene la empresa antes de transformarse como Sociedad de Acciones Simplificada "S.A.S".

Teniendo en cuenta que los resultados de la pregunta 3 fueron variados, fue necesario establecer unos rangos para mejor ubicación de la información e interpretación de la misma. En este aspecto se estableció los siguientes rangos:

- a. Entre 1 y 5 años
- b. Entre 5 y 10 años
- c. Entre 10 y 15 años
- d. Más de 15 años

De conformidad con los resultados obtenidos, se encuentra que de las 25 empresas, el 32% se ubican en el literal d, es decir empresas que llevan más de 15 años en el mercado; le sigue con el 24% las que se encuentran en el rango del literal c, las que al momento de transformarse se ubican en rango de 10 y 15

años; siendo estas las más representativas. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 18 y Gráfico 15.

Tabla 18. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 3.1

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| d.        | 8          | 32%         |
| c.        | 6          | 24%         |
| a.        | 6          | 24%         |
| b.        | 5          | 20%         |
| Total     | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 15. Análisis cuantitativo tiempo permanencia de la empresa en el mercado, antes de la transformación , pregunta 3.1



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

**3.2 Objetivo.** Identificar cuántos años lleva en el mercado la empresa bajo la nueva figura jurídica, Sociedad de Acciones Simplificada “S.A.S”.

Se estableció dos rangos con el propósito de organizar la información e interpretar sus resultados:

- a. Entre 1 y 2 años
- b. Entre 3 y 4 años

Los resultados obtenidos permiten determinar que de las 25 empresas, el 72% se ubican en el literal a, es decir que están constituidas como S.A.S entre 1 y 2 años;

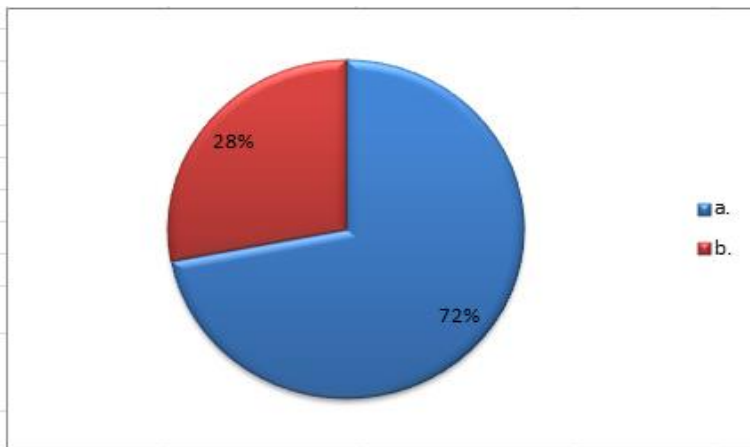
y el 28% se ubican en el literal b, lo que significa que llevan en el mercado después de su transformación a S.A.S entre los 3 y 4 años. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 19 y Gráfico 16.

Tabla 19. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 3.2

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| a.        | 18         | 72%         |
| b.        | 7          | 28%         |
| Total     | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 16. Análisis cuantitativo permanencia de la empresa en el mercado después de la Transformación pregunta 3.2



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 4. ¿El número de socios de la SAS es de?

- a.1
- b.2 a 5
- c.Más de 5

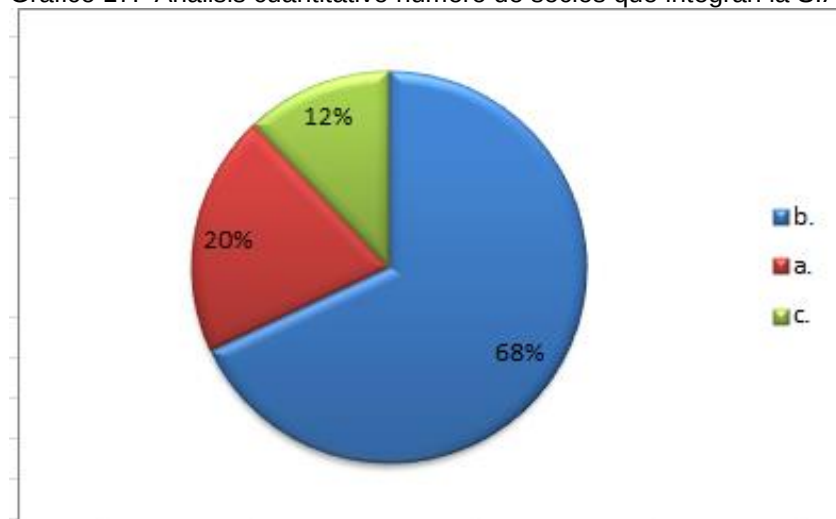
De acuerdo a los resultados obtenidos se logra determinar que de las 25 empresas el 68% se ubican en el literal b, es decir que las sociedades están integradas de 2 a 5 socios, el 20% las sociedades se ubican en el literal a, cuyas empresas las constituye un solo socio y el 12% se ubican en el literal c, en cuyas sociedades son constituidas con más de 5 socios. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 20 y Gráfico 17.

Tabla 20. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 4

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----------|------------|------------|
| b.        | 17         | 68%        |
| a.        | 5          | 20%        |
| c.        | 3          | 12%        |
| Total     | 25         | 100%       |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 17. Análisis cuantitativo número de socios que integran la S.A.S., pregunta 4.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 5. ¿Considera que la transformación jurídica de su empresa a SAS facilita el comercio con otros países?

|       |                      |           |
|-------|----------------------|-----------|
| a. Si | <input type="text"/> | Por qué?: |
| b. No | <input type="text"/> |           |

Los resultados obtenidos permiten concluir que de las 25 empresas el 56% ubicados en el literal b, consideran que el haberse transformación a Sociedad de Acciones Simplificadas SAS, no incide en facilitar el comercio con otros países; el 24% ubicados en el literal c, cuyas empresas expresan que su actividad comercial no aplica el comercio con el exterior, y 20% de cuyas empresas se encuentran en el literal a, expresan que la transformación jurídica facilita el comercio con otros países. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 21 y Gráfico 18

Sustentan los encuestados ubicados en el literal b, que representan el 56% de la muestra, que los motivos que consideran no facilita el comercio con otros países, tienen relación con:

- Solo realizan su actividad habitual local.
- No tienen interés por el mercado internacional.
- Porque es indiferente la forma societaria para hacer relaciones con otros países.
- Igual sería con la sociedad Ltda.
- No tiene nada que ver, esto es cuestión de mercadeo.
- No existe diferencia fundamental cuando se realiza exportaciones.
- El haber realizado esta transformación no ha generado vinculación comercial con el exterior.
- No se hace con frecuencia negociaciones con otros países.
- Toda organización de cualquier tipo requiere los mismos procesos.

Sustentan las empresas quienes responden que No Aplica, que representan el 24% de la muestra, manifiestan:

- Es indiferente
- Están 100% en el mercado nacional
- No afecta.

Sustentan los encuestados ubicados en el literal a, que representan el 20% de la muestra, quienes consideran que la transformación facilita el comercio con otros países, con los siguientes motivos:

- Simplifica y agiliza la operación de la sociedad. Limita la responsabilidad de los socios ante el Estado.
- Da mayores libertades para negociar. Más abierta.
- Porque el objeto social es más amplio y se pueden desarrollar varias actividades.
- Con la entrada en vigencia de este tipo de sociedad se presenta flexibilidad frente a las necesidades económicas del país vs los países del resto del mundo, lo cual facilita el diálogo económico y por ende propende a que se puedan realizar más fácilmente acuerdos y además que surtan efectos positivos para la economía nacional.
- Simplifica procesos de negociación con Proveedores del Exterior, menos requisitos.

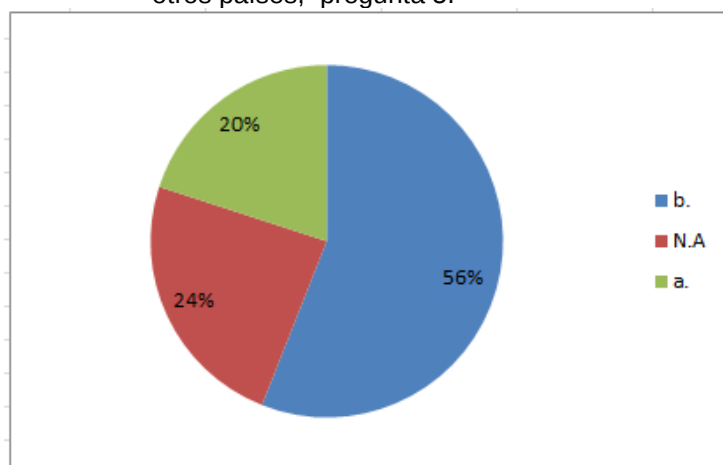
- Porque abre las puertas para poder acceder a cualquier transacción lícita de comercialización.

Tabla 21. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 5

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| b.        | 14         | 56%         |
| N.A       | 6          | 24%         |
| a.        | 5          | 20%         |
| Total     | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 18. Análisis cuantitativo la transformación a SAS facilita el comercio con otros países, pregunta 5.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 5.1 ¿En qué lapso de tiempo considera que se puede medir su impacto?

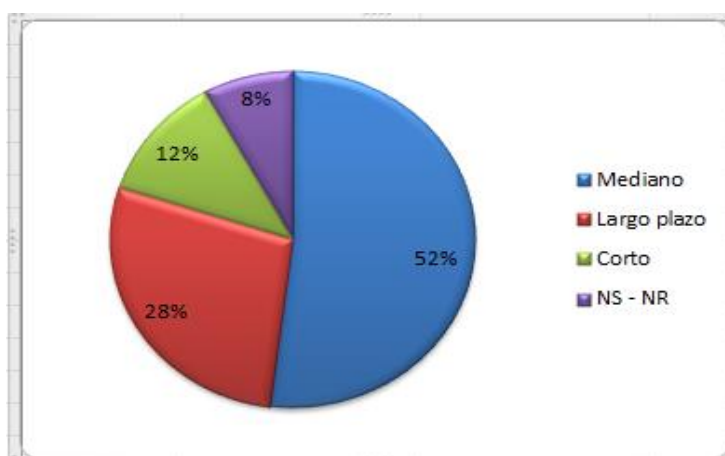
Los resultados obtenidos permiten concluir que de las 25 empresas, el 52% consideran que el impacto de transformación para comercializar con otros países, en el caso que incidan su resultado, se mide a mediano plazo; el 28% consideran que se mide a largo plazo, el 12% expresa que sus resultados se miden a corto plazo y el 8% no sabe, no responde sobre este aspecto. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 22 y Gráfico 19.

Tabla 22. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 5.1

| RESPUESTA   | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-------------|------------|-------------|
| Mediano     | 13         | 52%         |
| Largo plazo | 7          | 28%         |
| Corto       | 3          | 12%         |
| NS - NR     | 2          | 8%          |
| Total       | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 19. Análisis cuantitativo tiempo de impacto transformación a SAS facilitando comercio con otros países, pregunta 5.1



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 6. La estructura administrativa de su empresa, ¿qué cuerpos administrativos contempla?:

- a. Asamblea de Accionistas
- b. Junta Directiva
- c. Revisoría Fiscal

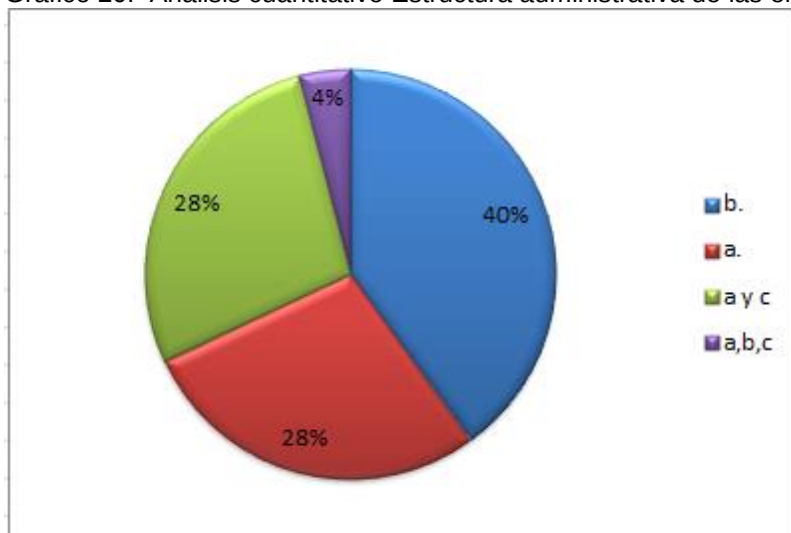
De conformidad con los resultados obtenidos permiten determinar que de las 25 empresas el 40% se ubican en el literal b, las que en la estructura administrativa cuenta adicional a la Asamblea de Accionistas, una Junta Directiva; el 28%, se ubican en el literal a, las que contemplan sólo la Asamblea de Accionistas, el 28% ubicadas en los literales a y c, que tienen en su estructura tanto Asamblea de Accionistas como Revisor Fiscal, el 4% la empresa que cuenta con los tres ítems, cuyos resultados se pueden apreciar en la Tabla 23 y Gráfico 20.

Tabla 23. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 6

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| b.        | 10         | 40%         |
| a.        | 7          | 28%         |
| a y c     | 7          | 28%         |
| a,b,c     | 1          | 4%          |
| Total     | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 20. Análisis cuantitativo Estructura administrativa de las empresas, pregunta 6.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 7. La transformación jurídica de su empresa ha sido percibida por sus clientes de forma:

- |             |                      |
|-------------|----------------------|
| a. Positivo | <input type="text"/> |
| b. Negativo | <input type="text"/> |
| c. Ninguno  | <input type="text"/> |

Explique:

Conforme a los resultados obtenidos de las 25 empresas se logra establecer que el 72% de los clientes no percibe ninguna clase de cambios, el 28% de los clientes

perciben un cambio positivo y ninguno considera que existan cambios negativos. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 24 y Gráfico 21.

El 72% de las empresas encuestadas al expresar que sus clientes no perciben los cambios en la transformación a S.A.S., consideran que se debe a:

1. La actividad es de servicios y no interfiere el tipo de sociedad.
2. Al cliente como tal no le ha preocupado la transformación de Ltda a SAS, se preocupan más por la calidad del servicio, el cumplimiento de los requisitos legales y la parte laboral.
3. Los clientes no manifiestan nada.
4. No se ve ninguna afectación, esto es sólo una cuestión de orden jurídico.
5. El cliente no le interesa saber el tipo de sociedad... El sólo quiere beneficios.
6. Indiferente ha sido la forma como han percibido los clientes, usuarios, pacientes la transformación de la empresa.
7. No ha tenido impacto, los servicios se prestan igual a la transformación.
8. No existe manifestación alguna.
9. Durante la transformación no hubo inconvenientes mayores, lo que implicó fue la actualización por parte de los terceros en cuanto a la razón social y esto tomo algún tiempo.
10. El mercado son los consumidores finales en el restaurante no prestan atención a éste cambio.
11. Para los clientes no afecta, ni beneficia, pues es un cambio interno.
12. Hasta el momento no se ha evidenciado ningún impacto a nivel de clientes, ha sido indiferente, quien se beneficia son los socios.
13. Los productos siguen siendo los mismos, la diferencia es que la ley da la posibilidad de ejercer cualquier tipo de actividad comercial.

El 28% de las empresas encuestadas las que perciben de manera positiva los cambios en la transformación a S.A.S., manifiestan:

1. Que es una transformación que se volvió común, de moda. Los clientes perciben que estamos abiertos al cambio
2. Porque se cuenta con más campo de acción, y le da más seguridad a las empresas contratar con personas jurídicas.
3. Confiabilidad en la relación comercial.
4. A raíz de las ventajas que se generan cuando la empresa se convierte en SAS, la empresa busca conservar a sus clientes, para lo cual los esfuerzos que se ahorra con la nueva estructura de la empresa, pasan a ser utilizados para analizar los patrones de consumo de los clientes y los nuevos productos que serían factibles ofrecerles, buscando con ella la fidelización de los mismos, para que estos se vuelvan su carta de presentación ante el resto de sociedad y una vez se sientan bien identificados con la misma hablen bien y recomienden.

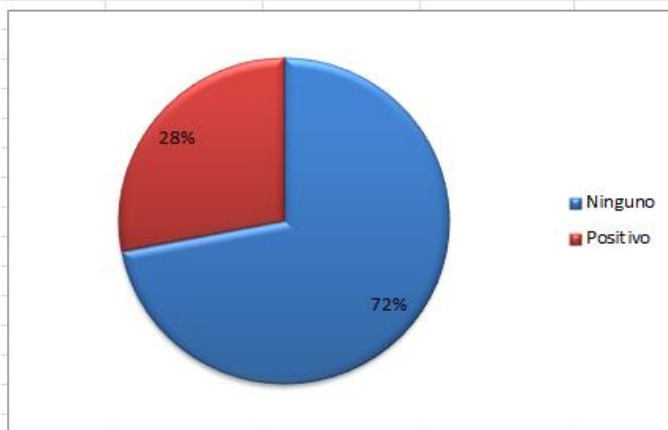
5. Es mejor figura societaria que existe y por ello apoyan y asesoran a varios de los clientes para que realicen ésta transformación, por lo tanto dan ejemplo al transformarse.

Tabla 24. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 7

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| Ninguno   | 18         | 72%         |
| Positivo  | 7          | 28%         |
| Negativo  | 0          | 0%          |
| Total     | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 21. Análisis cuantitativo Estructura administrativa de las empresas, pregunta 7



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

## MOTIVOS DE TRANSFORMACION

Pregunta 8. En orden de importancia, ordene de mayor a menor. Qué aspectos generales motivó a la transformación de su empresa a Sociedad por Acciones Simplificada SAS:

- a. Económicos    b. Normativos    c. Agilidad en Procesos

|           |  |
|-----------|--|
| 1 (Mayor) |  |
| 2         |  |
| 3 (Menor) |  |
|           |  |

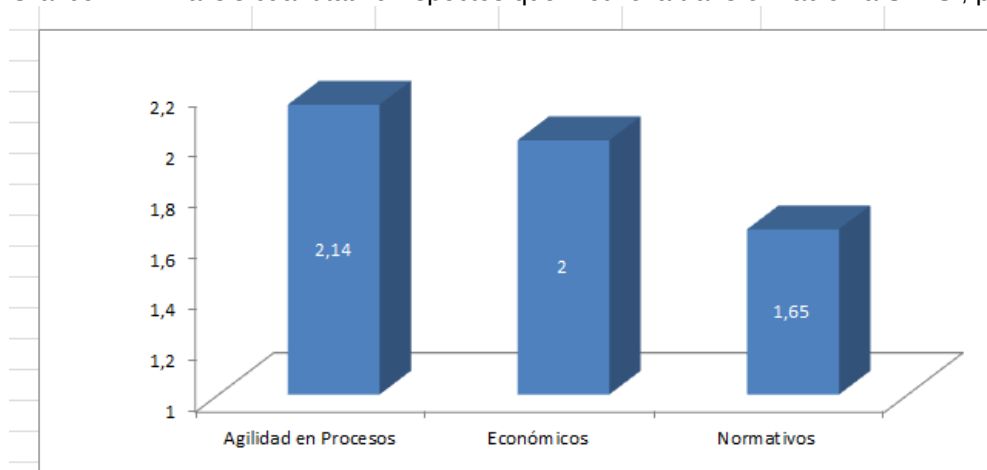
De los resultados obtenidos, se concluye que de las 25 empresas, consideran que el aspecto de mayor importancia que los motivó a la transformación fue la agilidad en los procesos, cuya media es 2,14; le sigue los aspectos económicos, con media de 2 y los aspectos de menor importancia fueron los normativos, así lo demuestran al encontrarse por debajo de la media. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 25 y Gráfico 22.

Tabla 25. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 8

| RESPUESTA            | 1      | 2      | 3      | MEDIA ARITMETICA |
|----------------------|--------|--------|--------|------------------|
| Agilidad en Procesos | 22,73% | 40,91% | 30,36% | 2,14             |
| Económicos           | 34,78% | 30,43% | 34,78% | 2                |
| Normativos           | 52,17% | 30,43% | 17,39% | 1,65             |
| Total Respuestas     | 25     |        |        |                  |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 22. Análisis cuantitativo Aspectos que motivó la transformación a S.A.S., pregunta 8



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 9. La transformación jurídica a SAS, se realizó a través de:

- a.Escritura pública
- b.Documento privado

Los resultados obtenidos permiten determinar que de 25 empresas que se transformaron a Sociedad de Acciones Simplificadas el 84% que se ubican en el literal b, realizó con documento privado y el 16% que se ubican en el literal a,

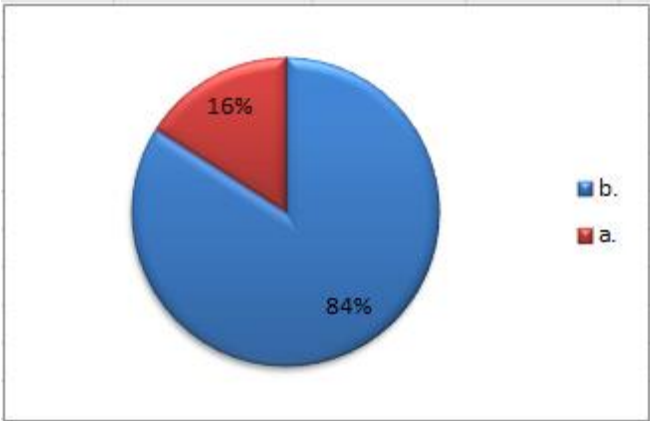
realizaron la transformación con escritura Pública. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 26 y Gráfico 23.

Tabla 26. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 9

| RESPUESTA | PORCENTAJE% |
|-----------|-------------|
| b.        | 84%         |
| a.        | 16%         |
| Total     | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 23. Análisis cuantitativo documento de transformación a S.A.S., pregunta 9



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

En caso que la respuesta anterior sea, documento privado, pase a la siguiente pregunta:

Pregunta 9.1 Qué ventajas encontró al constituirse con documento privado?

- a.Minimiza gastos económicos
- b.Minimiza tiempo en el trámite

|    |            |                      |
|----|------------|----------------------|
| a. | A          | <input type="text"/> |
| b. | B          | <input type="text"/> |
| c. | A y B      | <input type="text"/> |
| d. | Otra, cuál | <input type="text"/> |

Conforme a los resultados obtenidos de las 21 empresas que se constituyeron con documento privado, el 76% ubicadas en el literal c, encontró en la transformación

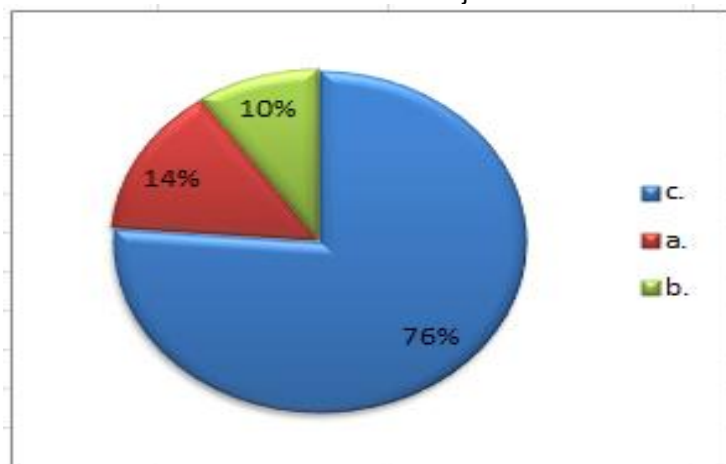
minimización de gastos económicos y de tiempo en el trámite; el 14% ubicadas en el literal a, reconoció ventajas en la minimización de gastos y el 10%, ubicadas en el literal b, encontró favorabilidad en la minimización en el tiempo, no identificaron un aspecto diferente a los citados anteriormente como motivación a la transformación. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 27 y Gráfico 24.

Tabla 27. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 9.1

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| c.        | 16         | 76%         |
| a.        | 3          | 14%         |
| b.        | 2          | 10%         |
| Total     | 21         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 24. Análisis cuantitativo ventajas al constituirse con documento privado, pregunta 9.1



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 10. Después de la transformación se aumentó el capital social de la SAS?

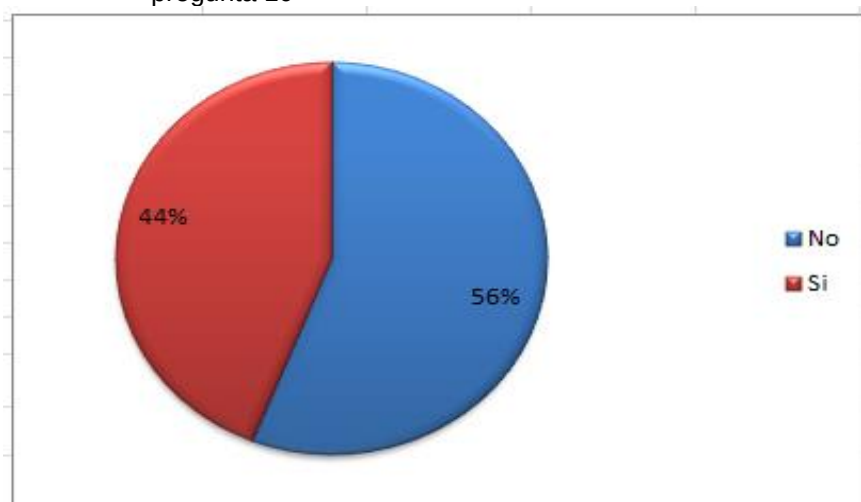
Los resultados obtenidos permiten determinar que de las 25 empresas el 56% no presentó aumento del capital social posterior a la transformación y el 44% si realizó tal incremento. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 28 y Gráfico 25.

Tabla 28. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 10

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| No        | 14         | 56%         |
| Si        | 11         | 44%         |
| Total     | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 25. Análisis cuantitativo, aumento del capital social posterior a la transformación, pregunta 10



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 11. En su rol de empresario y de acuerdo al mercado actual, cuál de los siguientes aspectos considera relevantes? Puede seleccionar más de uno.

- Brindar la posibilidad de comprar sin ninguna restricción acciones propias en una sociedad
- Permitir la emisión de acciones de pago de obligaciones laborales, honorarios, etc.
- Que la asamblea de una sociedad puede reunirse indistintamente en su domicilio u otro lugar, e incluso por comunicación simultánea

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

Los resultados obtenidos son determinantes al concluir que de las 25 empresas el 36% responden que los literales **a** y **c**, en el rol de empresarios y de acuerdo al mercado actual son aspectos relevantes en la transformación por cuanto brinda la posibilidad de comprar sin ninguna restricción acciones propias en una sociedad; y además, porque la asamblea se puede reunir en su domicilio en cualquier otro lugar e incluso por comunicación simultánea. El 24% de los

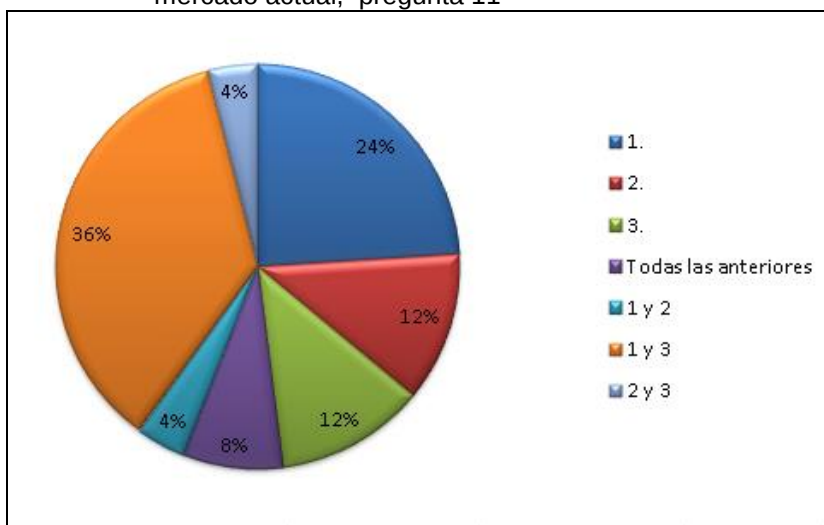
encuestados reconocen en el literal **a**, la posibilidad de comprar acciones propias; el 12% avalan lo manifestado en el literal **b**, la cual permite la emisión de acciones de pago de obligaciones laborales, honorarios; como los aspectos que permite al transformarse. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 29 y Gráfico 26.

Tabla 29. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 11

| RESPUESTA            | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|----------------------|------------|-------------|
| a y c                | 9          | 36%         |
| a.                   | 6          | 24%         |
| b.                   | 3          | 12%         |
| c.                   | 3          | 12%         |
| Todas las anteriores | 2          | 8%          |
| a y b                | 1          | 4%          |
| b y c                | 1          | 4%          |
| Total                | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 26. Análisis cuantitativo aspectos relevantes en el rol de empresario según el mercado actual, pregunta 11



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 12. El hecho de que el administrador de una sociedad de tipo SAS, tenga responsabilidad ilimitada representa para usted como empresario mayor garantía y seriedad a la administración?

|       |                          |          |
|-------|--------------------------|----------|
| a. Si | <input type="checkbox"/> | Por qué? |
| b. No | <input type="checkbox"/> |          |

Los resultados obtenidos permiten concluir que de las 25 empresas el 56% de los empresarios considera que al dar al administrador responsabilidad ilimitada le genera mayor garantía y seriedad en la administración de la S.A.S., el 36% por el contrario, no lo considera pertinente. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 30 y Gráfico 27.

Los motivos por los cuales los empresarios ven de manera positiva que el administrador de una SAS tenga responsabilidad ilimitada, los expresan de la siguiente manera:

1. El administrador pensará mejor las repercusiones de sus decisiones antes de tomarlas.
2. Autonomía de decisiones.
3. Más compromiso.
4. Para que trate de cometer el menor número de errores en su gestión.
5. Porque tiene autonomía en los desarrollos de la misma, siempre y cuando no se salga de los requerimientos y lineamientos dados por la Junta Directiva.
6. El pensamiento al iniciar una empresa es tener seriedad y responsabilidad por siempre.
7. Mantiene el control al buen manejo de los procesos en todos sus aspectos.
8. Hay más compromiso y entrega de éste con la empresa.
9. Va a propender para que el manejo administrativo delegado sea llevado a cabo bajo las directrices indicadas y siempre reflejado al beneficio de la compañía para no incurrir en situaciones que de una u otra forma perjudiquen a la entidad y adicional conlleva a tener un mejor sentido de propiedad.

Los empresarios que manifiestan no le generan garantías el que el administrador de una SAS tenga responsabilidad ilimitada, lo expresan con los siguientes motivos:

1. Puede haber extralimitación de funciones.
2. De cualquier forma y ante una circunstancia determinada el administrador o la sociedad deben responder de una u otra forma a los acreedores por los pasivos que se generen. Claramente esto depende como estén los factores financieros al momento de que ocurra un hecho que así lo requiera
3. No debe ser un parámetro para evitar riesgos, la empresa debe tener autocontroles.
4. La responsabilidad debe ejercerse dentro de un marco de autorizaciones.
5. Porque no se tiene el control social sobre sus acciones en el desarrollo de la actividad empresarial

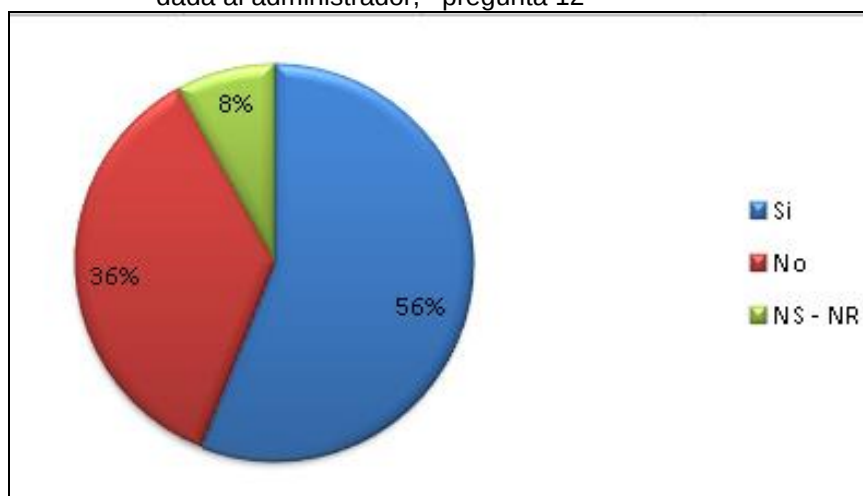
6. La garantía de manejo debe estar basado en la ética del empresario.
7. Se percibe menos garantías contractuales que otros tipos de sociedades

Tabla 30. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 12

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| Si        | 14         | 56%         |
| No        | 9          | 36%         |
| NS - NR   | 2          | 8%          |
| Total     | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 27. Análisis cuantitativo, percepción del empresario sobre responsabilidad ilimitada dada al administrador, pregunta 12



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 13. Antes de la transformación ¿la empresa tenía Revisor Fiscal?

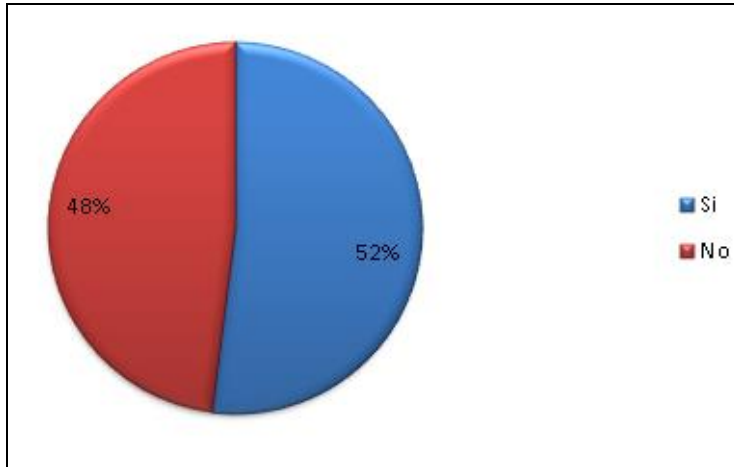
Los resultados obtenidos permiten concluir que de las 25 empresas el 52% tenían Revisor Fiscal y el 48% no. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 31 y Gráfico 28.

Tabla 31. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 13

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----------|------------|------------|
| Si        | 13         | 52%        |
| No        | 12         | 48%        |
| Total     | 25         | 100%       |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 28. Análisis cuantitativo, existencia de Revisor Fiscal antes de transformarse, pregunta 13



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 14. Después de la transformación desaparece el Revisor Fiscal, en que beneficia a la empresa?

Disminución de gastos

Otra, cuál

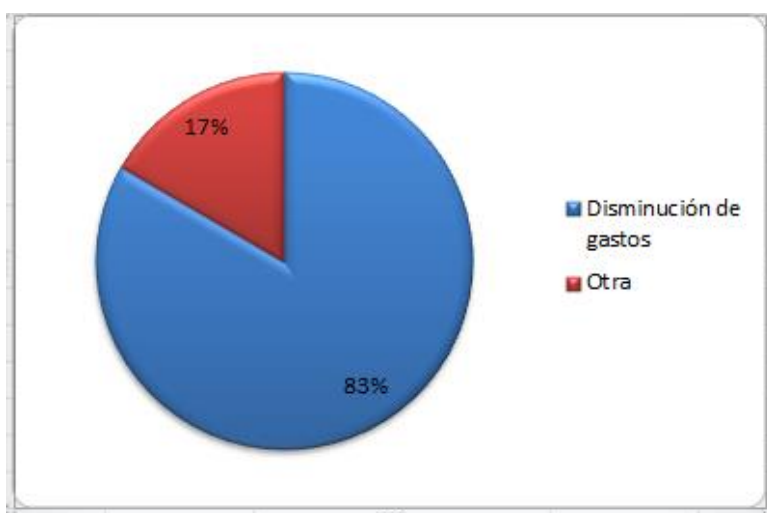
Los resultados obtenidos permiten determinar que de las 25 empresas encuestadas, 13 tenían Revisor Fiscal antes de la transformación a SAS de las cuales ocho empresas continúan con ésta estructura administrativa de conformidad con el monto de las ventas e ingresos de la empresa. Por lo tanto las cinco empresas a las que corresponde aplicar la pregunta 14, de cuyos resultados se puede concluir que el 80% beneficia la desaparición del Revisor Fiscal en la disminución de gastos y el 20%, por otro aspecto: la facilidad en los trámites. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 32 y Gráfico 29.

Tabla 32. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 14

| RESPUESTA             | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----------------------|------------|------------|
| Disminución de gastos | 4          | 80%        |
| Otra                  | 1          | 20%        |
| Total                 | 5          | 100%       |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 29. Análisis cuantitativo, beneficios desaparición del Revisor Fiscal en las SAS, pregunta 14



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 15. Conforme a la Ley 1258 de 2008, el hecho de responsabilizarse de obligaciones hasta el monto de aportes representa:

- a. Participación      b. Porcentaje      c. Otro

|           |  |
|-----------|--|
| 1 (Mayor) |  |
| 2         |  |
| 3 (Menor) |  |

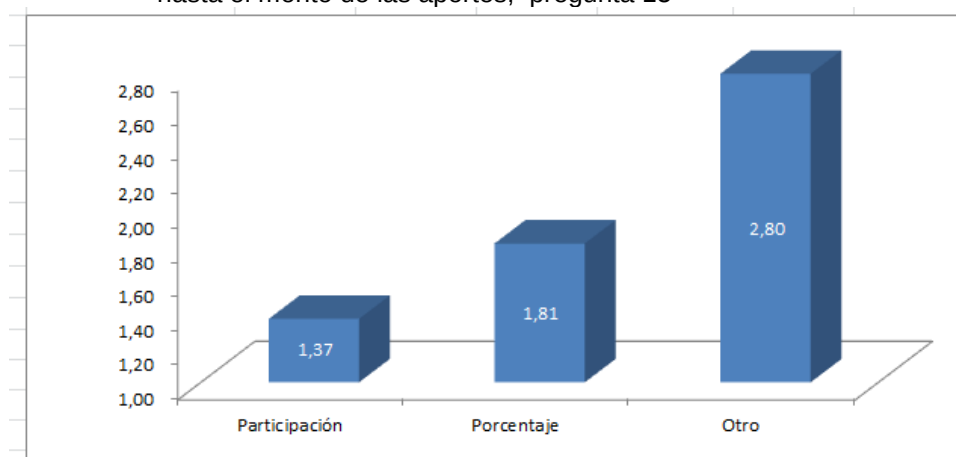
De las 25 empresas de la muestra, responden a la presente pregunta 20 empresarios, de cuya información se puede establecer que en el momento que los responsabiliza de las obligaciones de la sociedad hasta el monto de sus aportes, representa para ellos aspectos diferentes a participación y porcentaje, por lo que seleccionan el literal c (media 2.80) como de mayor relevancia frente a las alternativas a y b las cuales se encuentran por debajo de la media. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 33 y Gráfico 30.

Tabla 33. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 15

| RESPUESTA        | 1      | 2      | 3      | MEDIA ARITMETICA |
|------------------|--------|--------|--------|------------------|
| Participación    | 73,68% | 15,79% | 10,53% | 1,37             |
| Porcentaje       | 25%    | 68,75% | 6,25%  | 1,81             |
| Otro             | 6,67%  | 6,67%  | 86,67% | 2,80             |
| Total Respuestas | 20     |        |        |                  |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 30. Análisis cuantitativo, representación de la responsabilidad de las obligaciones hasta el monto de las aportes, pregunta 15



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 16. Considera que con la Ley 1258 de 2008, el Estado favoreció a los empresarios?

- a. Si ☐
- b. No ☐

Porqué:

De los resultados obtenidos se puede concluir que de las 25 empresas, el 92% que opta por el literal a, considera que con el establecimiento de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, favoreció a los empresarios, y el 8% que toman la alternativa del literal b, expresan que no ven favorabilidad en la norma. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 34 y Gráfico 31.

El 92% de los encuestados quienes ven en la implementación de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, favorabilidad, lo expresan con las afirmaciones que se relacionan a continuación:

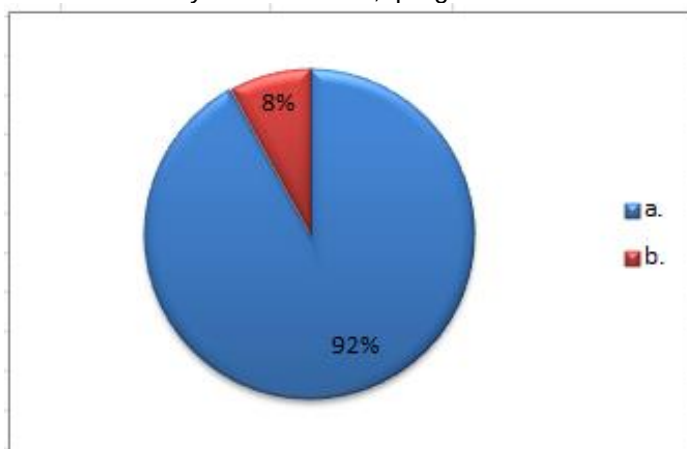
- Mayor facilidad para constituir sociedades y la venta de sus acciones sin gastar dineros en trámites notariales.
- Facilitó y apoyó las PYMES
- Posibilitó la aparición de un nuevo tipo de sociedad más ágil.
- Menos riesgos para los empresarios, menos tramitología.
- Permite más flexibilidad en el ejercicio de su objeto social.
- Protege su patrimonio personal, ya que responden hasta el monto de sus acciones.
- Simplificó el régimen de sociedades.
- Minimiza tiempo y recursos para formar empresas.
- Por seguridad, al quitar los nombres propios y porcentajes de participación en las escrituras, adicionalmente, no exige obligatoriedad de Revisor Fiscal y la responsabilidad llega hasta el número de acciones de los accionistas... Sin tocar su patrimonio personal.
- Porque pueden hacer su patrimonio personal sin que se afecte con el de la empresa.
- Consideran que un país que abre sus fronteras debe tener procesos para la sociedades más ágiles y sencillos.
- Incentiva la creación de empresas o la formalización de las mismas a través de beneficios para los empresarios, usando menos costos, reducción de trámites y mejores estructuras organizacionales.
- Se debe formalizar el negocio.
- Da mayores beneficios, tributarios en el caso de la Declaración de Renta, la responsabilidad frente a terceros.
- Hay menos limitaciones para la constitución o transformación de sociedad, cuentan con beneficios más visibles; flexibilidad de adaptar las normas del país a las necesidades de la empresa para la concesión del objeto social; los accionistas tienen la posibilidad de ampliar las unidades de negocio; aumento del período para el pago del capital social, entre otras.
- De algún modo hizo más fácil crear empresa, disminuyó trámites y costos entre muchos otros beneficios por ejemplo Tributarios.
- Favorece la creación de empresa e innovación.
- Por el hecho de responder hasta el monto de sus aportes.
- Con la Ley 1258 es más sencillo crear empresa en Colombia.

Tabla 34. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 16

| RESPUESTAS | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|------------|------------|-------------|
| a.         | 23         | 92%         |
| b.         | 2          | 8%          |
| Total      | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 31. Análisis cuantitativo, Percepción de favorecimiento al empresario con la Ley 1258 de 2008, pregunta 16



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 17. La Ley 1258 brinda a los empresarios la posibilidad de tener un régimen legal apropiado que facilita el libre intercambio de bienes y servicios.

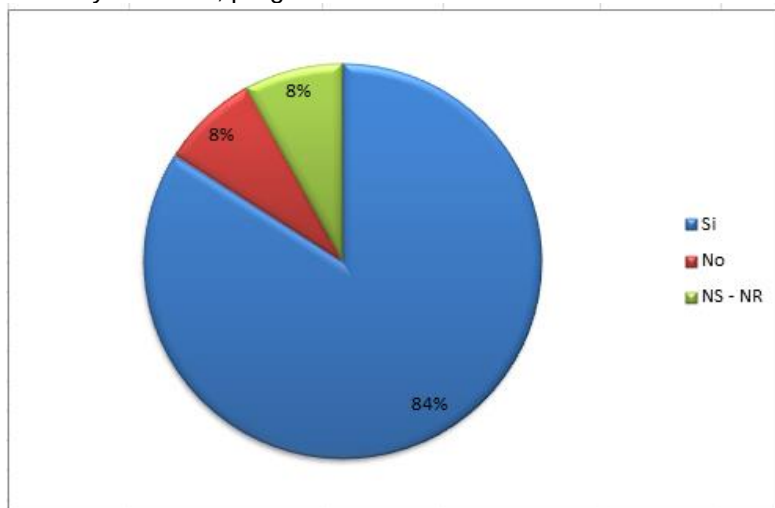
Los resultados obtenidos permiten establecer que de las 25 encuestas, el 84% de los empresarios consideran que la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, les brinda la posibilidad de tener un régimen legal apropiado el cual facilita el intercambio de bienes y servicios, el 8% consideran que la norma no tiene esta particularidad. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 35 y Gráfico 32

Tabla 35. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 17

| RESPUESTAS | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|------------|------------|-------------|
| Si         | 21         | 84%         |
| No         | 2          | 8%          |
| NS - NR    | 2          | 8%          |
| Total      | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 32. Análisis cuantitativo, Ley 1258 de 2008 régimen legal que facilita intercambio de bienes y servicios, pregunta 17.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 18. El surgimiento de las Sociedades por Acciones Simplificadas, es considerada como:

- a. Un simple retoque a las normas anteriores.
- b. Una norma que apunta a la transformación radical de las estructuras vigentes

|  |
|--|
|  |
|  |

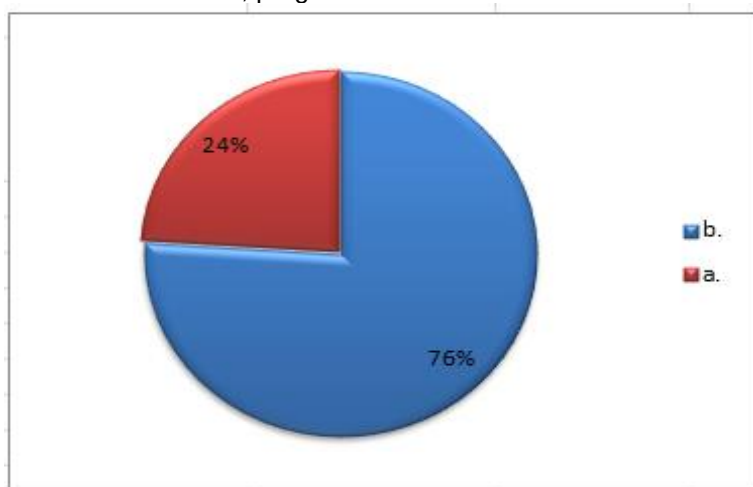
Los resultados obtenidos permiten determinar que de las 25 empresas, el 76% de los empresarios consideran que el surgimiento de las S.A.S, es una norma apunta a la transformación radical de las estructuras vigentes y el 24%, considera que es un simple retoque de las normas existentes. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 36 y Gráfico 33.

Tabla 36. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 18

| RESPUESTAS | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|------------|------------|-------------|
| b.         | 19         | 76%         |
| a.         | 6          | 24%         |
| Total      | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 33. Análisis cuantitativo, percepción del empresario ante surgimiento Ley 1258 de 2008, pregunta 18.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 19. La implementación de las SAS le han permitido resolver inquietudes y dificultades que enfrenta el empresario en la actualidad?

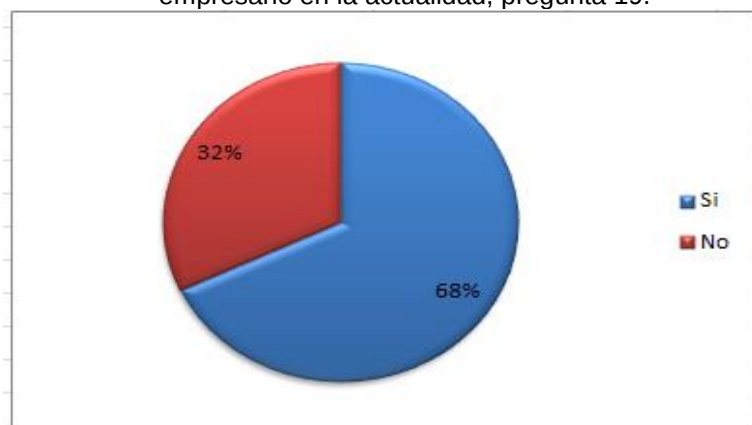
Los resultados obtenidos permiten concluir que de las 25 empresas, el 68% de los empresarios encontró en la implementación de las SAS resolver inquietudes y dificultades que enfrentaban y al 32% de los empresarios no encontraron en ella respuesta a sus inquietudes y situaciones. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 37 y Gráfico 34

Tabla 37. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 19

| RESPUESTAS | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|------------|------------|-------------|
| Si         | 17         | 68%         |
| No         | 8          | 32%         |
| Total      | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 34. Análisis cuantitativo, implementación de la SAS una herramienta a favor del empresario en la actualidad, pregunta 19.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 20. Por la experiencia que tiene desde la implementación de la SAS, su opinión sobre la norma que la establece diría:

- a. Que facilita el funcionamiento de las sociedades.
- b. Favorece la innovación empresarial
- c. Mejora la competitividad del sistema económico
- d. Todas las anteriores
- e. Ninguna de las anteriores

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

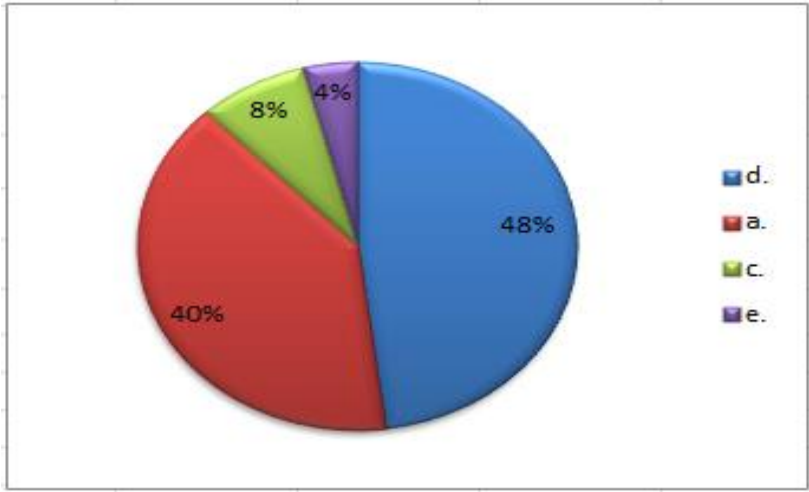
Los resultados obtenidos permiten determinar que de las 25 empresas, el 48% que se ubican en el literal d, manifiestan que la implementación de la SAS facilita el funcionamiento de la sociedad, favorece la innovación empresarial y mejora la competitividad del sistema económico; el 40% cuyas respuestas se ubican en el literal a, expresan que sólo facilita el funcionamiento entre sociedades, para el 8% ubicadas en el literal c, expresan que mejora la competitividad del sistema económico, mientras que el 4% manifiestan que no cumple con ninguno de los tres ítems. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 38 y Gráfico 35.

Tabla 38. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 20

| RESPUESTAS | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|------------|------------|-------------|
| d.         | 12         | 48%         |
| a.         | 10         | 40%         |
| c.         | 2          | 8%          |
| e.         | 1          | 4%          |
| Total      | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 35. Análisis cuantitativo, aspectos relevantes en la implementación de la norma, pregunta 20.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Pregunta 21. El hecho de brindar la posibilidad de constituirse con un accionista y limitar la responsabilidad hasta el monto de sus aportes, es un aspecto de la Ley 1258 de 2008, permite:

- a. Incentivar a los empresarios a constituirse
  - b. Concebir la flexibilidad en la norma
  - c. Otras
- |  |
|--|
|  |
|  |
|  |

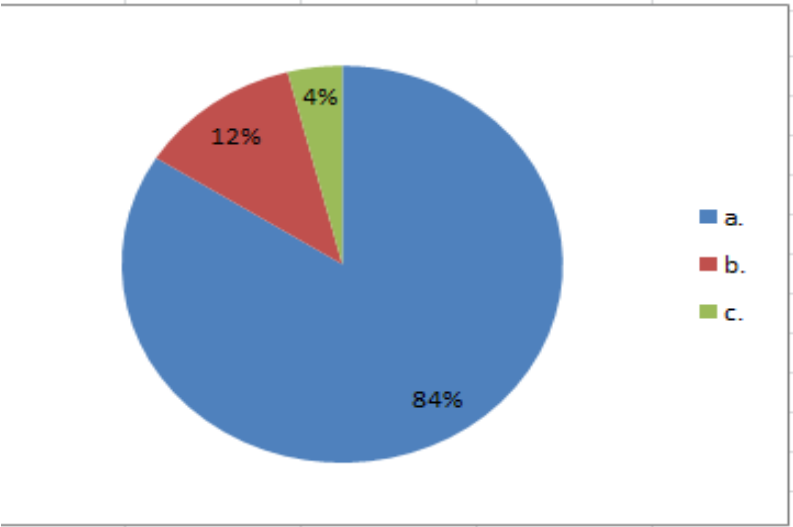
Los resultados obtenidos permiten concluir que de las 25 empresas, el 84% que se ubican en el literal a, considera que al tener la posibilidad de constituir una empresa con un solo accionista y limitar su responsabilidad es un aspecto de la Ley que incentiva a los empresarios a constituirse; el 12% ubicadas en el literal b, consideran que dicho aspecto permite concebir la flexibilidad de la norma son los aspectos más relevantes. Resultados que se pueden apreciar en la Tabla 39 y Gráfico 36.

Tabla 39. Frecuencia y porcentaje de respuesta, pregunta 21

| RESPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE% |
|-----------|------------|-------------|
| a.        | 21         | 84%         |
| b.        | 3          | 12%         |
| c.        | 1          | 4%          |
| Total     | 25         | 100%        |

Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

Gráfico 36. Análisis cuantitativo, aspectos a partir de la constitución de sociedad con un solo socio con límite de responsabilidad, pregunta 21.



Fuente: Elaboración propia del autor con base en los resultados de las encuestas

### 6.3 IDENTIFICAR LAS SOCIEDADES COMERCIALES QUE MÁS SE ACOGEN A LA TRANSFORMACIÓN A SAS, COMPARACIÓN.

De las 25 empresas que hacen parte de la muestra, se encontró que anterior a la transformación el 60% fueron constituidas como Sociedad Limitada y el 32% como Sociedad Anónima, de acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla 16 y Gráfico 13.

Con el fin de determinar los aspectos más relevantes de la norma que motivó a los empresarios de Cali en el año 2010, transformarse a S.A.S, se presenta a continuación un cuadro comparativo entre la Sociedad Limitada, Sociedad Anónima y la Sociedad de Acciones Simplificada

Tabla 40. Cuadro comparativo Sociedad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Acciones Simplificada.

| SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA                                                                                                 | SOCIEDAD ANÓNIMA                                                                                                                                       | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                        | Fundamentado en Ley 1258 de 2008, según artículo:                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO                                                                                                        |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. Pluralidad de Socios*                                                                                                             |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Mínimo: 2 socios<br>Máximo: 25 socios                                                                                                | Mínimo: 5 accionistas<br>Máximo: ilimitado                                                                                                             | Mínimo: 1 accionista<br>Máximo: ilimitado                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2. Proceso de Constitución                                                                                                           |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Se constituye por Escritura pública inscrita en el registro mercantil. Art. 110 Código de Comercio.                                  | Se constituye por Escritura pública inscrita en el registro mercantil. Art. 110 Código de Comercio.                                                    | Se constituye por documento privado inscrito en el registro mercantil. Si en la constitución se aporta bienes inmuebles, sólo así requiere de escritura pública. (Art. 5).                                                                                                                       |
| 3. Contenido de los estatutos                                                                                                        |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Deben estipular lo señalado en el Código de Comercio, en especial en el Capítulo II, Constitución y prueba de la Sociedad Comercial. |                                                                                                                                                        | Brinda autonomía de voluntad a los socios, al constituir un documento privado, pueden fijar las reglas que van a regir el funcionamiento de la sociedad, por ello es viable incluir estatutos flexibles que se adapten a las condiciones y a los requerimientos de cada empresario. Artículo 5º. |
| 4. Reserva Legal                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Es obligatoria la reserva legal de conformidad con el Art. 371 del C. de Comercio.                                                   | Es obligatorio constituir reserva legal, formada con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Artículo 452 del C. de Comercio. | No están obligadas a constituir Reserva legal, si no es pactado en los estatutos de la sociedad. Concepto 220-115333 del 15 de septiembre de 2009, Superintendencia de Sociedades <sup>76</sup> .                                                                                                |

<sup>76</sup> <http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=sec&dir=45&id=30071>  
15 julio de 2013

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. Termino de duración</b>                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Limitado, se define la duración precisa de la sociedad en la escritura de constitución. Artículo 110, numeral 9 del Código de Comercio.          |                                                                                                                                                                                                                                                                           | Si no se establece en el acto de constitución, se entiende que el término es indefinido. Artículo 5, numeral 4º.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>6. Capacidad en el objeto social</b>                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Limitado por la ley, requiere enunciación clara y completa las actividades principales a desarrollar. Artículo 110, numeral 4 Código de Comercio |                                                                                                                                                                                                                                                                           | Tiene la posibilidad de determinar las actividades principales a desarrollar o en su defecto se entiende que puede desarrollar cualquier actividad lícita. Artículo 5, numeral 5.                                                                                                                                                                          |
| <b>7. Régimen de aportes*</b>                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Pago íntegro de los aportes debe efectuarse al momento de la constitución o al aumentarse el capital.                                            | Posibilidad de pagar 1/3 del valor del aporte al momento de la suscripción; el remanente (2/3) del valor del aporte puede diferirse hasta por un año.                                                                                                                     | Pago de los aportes se puede diferir hasta un plazo máximo de dos años.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>8. Posibilidad de establecer montos máximos y mínimos de capital*</b>                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| No es posible.                                                                                                                                   | No es posible.                                                                                                                                                                                                                                                            | Es factible crear reglas estatutarias en este sentido, así como las consecuencias previstas en caso de incumplimiento.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>REGIMEN DE ACCIONISTAS</b>                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>9. Títulos de participación*</b>                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Cuotas sociales.                                                                                                                                 | Solo es posible emitir las siguientes clases de acciones:<br><div>(I) Acciones ordinarias.<br/>(II) Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.<br/>(III) Acciones privilegiadas.</div>                                                                     | Existe libertad para crear diversas clases y series de acciones, incluidas las siguientes:<br><div>(I) Acciones ordinarias.<br/>(II) Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto<br/>(III) Acciones privilegiadas.<br/>(IV) Acciones con voto múltiple.<br/>(V) Acciones con dividendo fijo, y<br/>(VI) Acciones de pago.</div>               |
| <b>10. Adquisición de Acciones Propias</b>                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| No es contemplado por el Código de Comercio.                                                                                                     | No puede adquirir sus propias acciones, sino por decisión de la asamblea con voto favorable de no menos del setenta por ciento de las acciones suscritas, para ello sólo puede destinar fondos pertenecientes a la utilidad líquida. Artículo 396 del Código de Comercio. | Consagra la posibilidad que los socios incluyan en los estatutos una cláusula que someta toda negociación de acciones a la autorización previa de la asamblea de accionistas. Artículo 14. El quorum necesario para tomar cualquier decisión es la mitad más una de las acciones presentes, excepto si los estatutos determinen lo contrario. Artículo 22. |

|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>11. Acciones de pago</b>                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| No aplica. Su capital está dividido en cuotas                                                                                                                                                                                                    | No contemplan la posibilidad de emitir acciones de pago de obligaciones laborales, honorarios, etc.                                                                                                                                                                                            | Se incluyen entre las diversas acciones que ofrece. No existe limitación respecto a los pagos que se pueden realizar con estas acciones. Busca con ellas hacer partícipes de la sociedad a quienes prestan servicios a través de éstas. Pueden ser utilizadas frente a obligaciones laborales. Artículo 10.                                                                                                                                                                  |
| <b>12. Cesión de derechos</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Se realiza por escritura pública, artículo 366 del C. de Comercio.                                                                                                                                                                               | Mediante el endoso de la acción, y el registro en el libro de acciones de la sociedad. Artículo 406 del C. de Comercio.                                                                                                                                                                        | Mediante el endoso del título se expresa la restricción determinada. Se puede restringir la prohibición de negociar las acciones sin exceder de 10 años a partir de la emisión, prorrogables por período adicional no mayor a 10 años sujetarla a la autorización de la asamblea. Artículo 13. Ley 1258.<br>Los estatutos pueden establecer la autorización para la transferencia de acciones. Artículo 14.                                                                  |
| <b>13. Convocatoria a Asamblea o Junta de Socios</b>                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| El derecho a la convocatoria para el socio es irrenunciable.                                                                                                                                                                                     | El derecho a la convocatoria para el accionista es irrenunciable                                                                                                                                                                                                                               | Consagra el derecho de los accionistas a renunciar a ser convocados, antes durante y después de la reunión (Arts. 21).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>14. Reuniones de asamblea</b>                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Deben realizarse en el lugar del domicilio social (Art. 186 C. Comercio).                                                                                                                                                                        | Deben realizarse en el lugar del domicilio social (Art. 186 C. Comercio).                                                                                                                                                                                                                      | Puede realizarse en el domicilio principal o fuera de él y tiene la posibilidad de celebrar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito (Art 18 y 19)                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>15. El voto y establecimiento del quórum</b>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Una cuota equivale a un voto,<br><br>Las decisiones de la junta de socios se toman por número plural de socios representando mayoría absoluta de cuotas en que se halla dividido el capital de la compañía. Artículo 359 del Código de Comercio. | Una acción tiene derecho únicamente a un voto. No permite el voto múltiple artículo 381, numeral 3 Código de Comercio.<br><br>Las decisiones se toman por un número plural de socios que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas. Art. 427 Código de Comercio. | Una acción tiene la posibilidad de voto singular o múltiple de acuerdo a las características establecidas en los estatutos. Artículo 11.<br>Quorum se determina según el acto a definir:<br>- Deliberatorio con uno o varios accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas.<br>- Decisorio, mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos las acciones presentes. Artículo 22. |

|                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>16. Responsabilidad de los socios</b>                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Se limita hasta el monto de los aportes Art. 353 C. Comercio,<br><br>Responsabilidad solidaria tributaria de los socios, quienes responden ilimitadamente según la participación en la sociedad. Artículo 794 del Estatuto Tributario.  | Se limita hasta el monto de sus aportes. Artículo 373 del Código de Comercio.<br><br>No aplica responsabilidad por parte de los accionistas en materia tributaria. Excepción del Artículo 794 del Estatuto Tributario. | Se limita hasta el monto de los aportes (Art. 1º).<br><br>Excepto en los casos en donde haya fraude a la ley o abuso de la SAS frente a terceros, responderá solidariamente por las obligaciones que surjan y los perjuicios causados (Arts. 42, 43).<br><br>Los socios no tienen responsabilidad tributaria, ni laboral. |
| <b>17. Exclusión de Socios o Accionistas</b>                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| No es de carácter absoluto su exclusión obedece a causales de exclusión taxativa previstas por la ley, en particular artículos 125 numeral 1º y 365 del Código de Comercio <sup>77</sup>                                                | Es incompatible con el tipo de sociedad anónima <sup>78</sup> .                                                                                                                                                        | Es permitido, siempre y cuando en los estatutos de la sociedad establezcan las causales de exclusión. Artículo 39.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>18. Conflicto entre accionistas</b>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| La impugnación de determinaciones de la asamblea o de la junta de socios solo puede intentarse ante los jueces, aunque se haya pactado cláusula compromisoria. Esto conlleva procesos que suelen dilatarse en el tiempo <sup>79</sup> . |                                                                                                                                                                                                                        | Se resuelve por laudo arbitral, amigable composición o por parte de la Superintendencia de Sociedades mediante proceso verbal sumario. (Art 40)                                                                                                                                                                           |
| <b>ADMINISTRACION</b>                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>19. Administración*</b>                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Directa por parte de los socios pero delegable en terceros.                                                                                                                                                                             | Delegada obligatoriamente en una junta directiva y en un representante legal.                                                                                                                                          | Libertad plena para diseñar la estructura de administración.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>20. Administrador de facto o de hecho con responsabilidad ilimitada.</b>                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| No se contempla en el Código de Comercio                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                        | Si existe en la SAS para darle mayor garantía y seriedad a la administración. Artículo 27, parágrafo.                                                                                                                                                                                                                     |

<sup>77</sup>

<http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=sec&dir=45&id=28194&m=td&a=td&d=depend>. Consultado el 12 julio de 2013

<sup>78</sup>

<http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=sec&dir=45&id=29656&m=td&a=td&d=depend> Consultado el 15 julio de 2013

<sup>79</sup>

<http://www.sanchezgalleabogados.com/noticias/el-arbitramento-en-la-sociedad-por-acciones-simplificada.html> Consultado el 12 julio de 2013

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>21. Junta Directiva*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Aunque no existen órganos obligatorios de administración puede crearse una junta directiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | La junta directiva debe contar con al menos tres miembros, junto con sus respectivos suplentes, todos elegidos mediante el sistema de cociente electoral. El representante legal y su suplente son elegidos en principio, por la junta directiva a menos que estatutariamente la asamblea se hubiere reservado esa facultad. | Si no se crea un régimen estatutario de administración, la asamblea o el accionista único y el representante legal podrán ejercer todas las funciones, direcciones y administración. Es factible crear junta directiva o cualquier órgano colegiado y designar a sus miembros mediante cualquier sistema de elección (mayoría simple, cociente electoral, etc). |
| <b>22. Revisor Fiscal*</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Obligatoria si los activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior exceden de cinco mil salarios mínimos o cuyos ingresos brutos durante ese mismo período excedan de tres mil salarios mínimos. Si no se exceden los criterios dimensionales señalados, podría incluirse la revisoría fiscal en forma potestativa en las sociedades de responsabilidad limitada, en las empresas unipersonales y en las S.A.S. | Siempre es obligatorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Si no se exceden los criterios dimensionales podría incluirse la revisoría fiscal en forma potestativa en las sociedades de responsabilidad limitada y en las SAS.                                                                                                                                                                                              |

Fuente: Numerales 1,7,8,9,18,20, 21 <http://www.slideshare.net/redemprendimientoboyaca/4-guab-sica-sociedad-por-acciones-simplificada-sas>

Demás numerales, elaboración propia de la autora con fundamento en las leyes.

## 7. CONCLUSIONES

- Entre 1478 empresas de Cali que a diciembre de 2010 se transformaron a Sociedad de Acciones Simplificadas S.A.S, las que más se acogieron se encuentran: según el tamaño la pequeña empresa, en segundo lugar la microempresa; según la actividad la comercial, le sigue en su orden las inmobiliarias. Aunque los pequeños y medianos empresarios son los que encuentran mayores beneficios en la norma las grandes empresas también así lo consideran así se observa como 41 grandes empresas se transformaron poniendo al mercado un total de 3.392 billones de activos.
- Es significativo el número de empresas que se han transformado a S.A.S y que además se están creando bajo dicha figura jurídica, porque se evidencia como desde la expedición de la norma brinda a los empresarios una herramienta jurídica que los incentiva para formalizarse y crear empresa.
- Los empresarios encuentran en la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, una herramienta jurídica más ágil que los beneficia en su actividad comercial en particular la autonomía de la voluntad, por el hecho mismo que los socios de las S.A.S, tienen toda la autonomía para establecer los estatutos de la sociedad los cuales pueden ajustar a sus propios intereses, brindando la posibilidad de tener un régimen legal apropiado para facilitar el intercambio de bienes y servicios. Es por ello, que es determinante para la sociedad definir unas reglas equilibradas en la elaboración de los estatutos del contrato social, ya que éstas son las pautas para gobernarse.
- La flexibilidad que la norma ofrece a los socios en el momento de establecer sus estatutos es a su vez, un instrumento muy útil de prevenir conflicto al interior de la sociedad. En caso de que estos se presenten, existen, igualmente, mecanismos más ágiles de resolver tales situaciones.
- Entre las empresas transformadas a SAS, se encontró que empresarios con muchos años de trayectoria en el mercado se acogieron a la norma, denota de esta manera confianza en la norma en la que encuentran favorabilidad.
- Simplifica trámites lo que genera economizar recursos económicos y tiempo, aspectos que difieren en relación con las otras sociedades

existentes en el Código de Comercio. Aspecto que se ve reflejado cuando se constituye la sociedad con documento privado, es optativo tener revisor fiscal por cuanto disminuye gastos.

- El empresario encuentra un buen respaldo en el sentido que no expone su patrimonio personal en el desarrollo de las actividades comerciales, debido a que sólo es responsable hasta el monto de su participación en la S.A.S.
- Consideraron relevantes en la transformación por cuanto brinda la posibilidad de comprar sin ninguna restricción acciones propias en una sociedad, elimina la pluralidad de socios y crea la posibilidad de la existencia de un solo socio.
- Para los socios es apropiado y cómodo que la asamblea se pueda reunir en su domicilio o en cualquier otro lugar e incluso por comunicación simultánea.
- Los empresarios consideran que al dar al administrador responsabilidad ilimitada genera mayor garantía y seriedad en la administración de la S.A.S.
- En el cuadro comparativo con la sociedad limitada y la sociedad anónima, permite observar un avance en la reforma societaria, así se denota en todo el articulado de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, en la que prevalece una norma más dispositiva que imperativa a las existentes; permitiendo de esta manera estar a la vanguardia frente a sociedades más avanzadas.

## BIBLIOGRAFIA

AKTOUF, Omar. La Administración entre tradición y renovación, tercera edición en español. Colombia, Artes Gráficas del Valle, Editores- Impresores Ltda 2001.

BLANK BUBIS, León. La Administración de Organizaciones: Un enfoque estratégico. Colombia, Centro Editorial Universidad del Valle, 1993.

BRODY, Nathan y EHRLICHMAN, Howard. Psicología de la Personalidad. Prentice Hall., Madrid 2000.

CHIAVENATO, Idalberto. Comportamiento Organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones. 2ª Edición. México. Mc Graw Hill Educación, 2009.

DAVILA, Carlos. Teoría Organizaciones y Administración. Colombia, Panamericana Formas e Impreso S.A. 1998.

*GIL STALLO, M. de los Ángeles, BENAIGES, M. Dolors Celma. Concepto, contenido y objeto de la administración de empresas. Editorial UOC Universidad virtual, 2002.*

HENDRIKSEN , Eldon S. Teoría de la Contabilidad. México D.F: Editorial Hispano-América, mayo de 1974.

MENDEZ ALVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación con Énfasis en Ciencias Empresariales. Editorial Limusa S.A.. 1995.

MONTAÑO OROZCO, Edilberto. Contabilidad y Legislación: control, valuación y revelaciones. Tercera edición. Universidad del Valle, Facultad de Ciencias de la Administración. 2011.

ROBBINS, Stephen P. Comportamiento Organizacional, 10ª ed, Pearson Educación, México 2004.

VELAZ RIVAS, José Ignacio. Motivos y motivación en la Empresa. España. Ediciones Díaz de Santos S.A., 1996.

## BIBLIOWEB

AMORÓS, Eduardo. Comportamiento Organizacional. En busca de desarrollo de ventajas competitivas. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – USAT, Perú. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/231/39.htm>

Anónimo. Clasificación de las Empresas. Disponible en: <http://www.telpin.com.ar/interneteducativa/Proyectos/2006/LASEMPRESAS/Pagina%207.htm>

CACERES CARRASCO, Felipe Rafael. Entorno Socioeconómico y espíritu Empresarial. Disponible en: <http://books.google.com.co/books?isbn=8447207099>

MCCAHERY, Joseph. Corporate Governance and Innovation: Venture Capital, Joint Venture and Family Businesses, Tilburg University, 2006. Citado por Reyes Villamizar Francisco [en línea], 2007. Disponible en: <http://xa.yimg.com/kg/groups/15106712/717924988/name/SOCIEDAD+POR+ACCIONES+SIMPLIFICADA+ALTERNATIVA+UTIL,+FRANCISCO+REYESS+V.doc>.

SANTOS Cumplido, J. *La Calidad del Empresario Sevillano*. Sevilla. Diputación de Sevilla, 1998. **Citado por** CACERES CARRASCO, Felipe Rafael. Entorno Socioeconómico y espíritu Empresarial. Disponible en: <http://books.google.com.co/books?isbn=8447207099>

Páginas Web:

<http://actualicese.com/noticias/supersociedades-guia-practica-sobre-las-sociedades-por-acciones-simplificadas-sas>.

<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/viewFile/7961>

[http://camara.ccb.org.co/documentos/5772\\_perfil\\_economico\\_y\\_juridico\\_de\\_las\\_sas\\_en\\_su\\_primer\\_ao.pdf](http://camara.ccb.org.co/documentos/5772_perfil_economico_y_juridico_de_las_sas_en_su_primer_ao.pdf)

<http://deci1975teoriamotivacional.blogspot.com/>

<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20clase%2018%20SAS.pdf>

<http://globedia.com/motivos-motivacion>

<http://investigaciones.usc.edu.co/files/CEIDER/GIDEEI-USC%20028.pdf>

<http://manuelgross.bligoo.com/content/view/615051/Motivacion-El-Modelo-de-las-Tres-Necesidades-de-David-McClelland.html>

<http://pitbox.wordpress.com/2010/06/02/los-sectores-economicos-cuales-son>

<http://planeacion.cali.gov.co/caliencifras/Capi15.pdf>

<http://sigma.poligran.edu.co/politecnico/apoyo/administracion/admon1/pags/juego%20carrera%20de%20observacion/MACLELLAND.htm>

<http://www.cdm.gov.co/web/index.php/noticias-principales/1-ultimas/1462-la-actividad-agricola-es-la-mayor-demandante-de-agua-en-colombia.html>

[http://www.dane.gov.co/files/icer/2011/valledelcauca\\_icer\\_11.pdf](http://www.dane.gov.co/files/icer/2011/valledelcauca_icer_11.pdf)

<http://www.dinero.com/Imprimir.aspx?idItem=104143>

<http://www.emagister.com/curso-comportamiento-organizacional-2/teorias-contemporaneas-sobre-motivacion>

[http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo\\_cuantitativo](http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo_cuantitativo)

<http://www.gerencie.com/emprendimiento.html>

[http://www.gevic.net/info/contenidos/mostrar\\_contenidos.php](http://www.gevic.net/info/contenidos/mostrar_contenidos.php)

<http://www.icesi.edu.co/blogs/jcalonso/2010/03/15/construccion-y-comercio-impulsan-la-economia-calena/>

[http://www.icesi.edu.co/revista\\_cs/images/stories/revistaCS4/articulos/15%20Resenas.pdf](http://www.icesi.edu.co/revista_cs/images/stories/revistaCS4/articulos/15%20Resenas.pdf)

<http://www.mipymes.gov.co/publicaciones.php?id=2761>

<http://www.monografias.com/trabajos25/motivacion-trabajo/motivacion-trabajo.shtml>

<http://www.sanchezgalegoabogados.com/noticias/el-arbitramento-en-la-sociedad-por-acciones-simplificada.html>

<http://www.slideshare.net/AGENCIAS2/tipos-de-muestreo-4142952>

<http://www.slideshare.net/dxtrs2/mipymes-en-colombia>

<http://www.slideshare.net/Prymer/poblacin-y-muestra-3631173>

<http://www.slideshare.net/redemprendimientoboyaca/4-gua-bsica-sociedad-por-acciones-simplificada-sas>

<http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=sec&dir=45&id=28194&m=td&a=td&d=depend>

<http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=sec&dir=45&id=29656&m=td&a=td&d=depend>

[http://www.unisinu.edu.co/investigacion/revistas\\_en\\_pdf/revistas\\_semillas\\_pdf/algunos\\_aspectos\\_juridicos.pdf](http://www.unisinu.edu.co/investigacion/revistas_en_pdf/revistas_semillas_pdf/algunos_aspectos_juridicos.pdf)

[www.ccneiva.org/imagenes/File/registro/CodigodeComercio.pdf](http://www.ccneiva.org/imagenes/File/registro/CodigodeComercio.pdf)

[www.usergioarboleda.edu.co/.../El-proceso-de-flexibilización-del-régimen-de-comercio-extranjero](http://www.usergioarboleda.edu.co/.../El-proceso-de-flexibilización-del-régimen-de-comercio-extranjero)